

Nº 4831

01/03/2016

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

##### Decreto N° 176

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 138-SIGAF/15 (31-14)..... Pág. 14

##### Decreto N° 177

Se designa a Rodrigo Bravo como Director General de la Dirección General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad..... Pág. 16

##### Decreto N° 178

Se ratifica a Santiago Arenaza Casale en su cargo como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad..... Pág. 17

##### Decreto N° 179

Se designa a Sofía Pallitto como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito..... Pág. 18

## Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución N° 81-MJGGC/16

Se designa a Nicolás García Fernández Sáenz como personal de Planta de Gabinete..... Pág. 20

##### Resolución N° 82-MJGGC/16

Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 20

##### Resolución N° 83-MJGGC/16

Se rescinde contrato de locación de Marcelo Fernando Formentini..... Pág. 21

#### Ministerio de Hacienda

##### Resolución N° 311-MHGC/16

Se instrumenta el Acta de Negociación Colectiva N° 21/15..... Pág. 23

##### Resolución N° 312-MHGC/16

Se designa a Valeria Ariana Barcellone como personal de Planta de Gabinete..... Pág. 24

##### Resolución N° 315-MHGC/16

Se acepta la renuncia de Alberto Vega como Subgerente Operativo de Servicios Jurídicos y se designa a María Florencia Sapia en su reemplazo..... Pág. 24

##### Resolución N° 316-MHGC/16

Se acepta la renuncia de Darío Rodolfo Giménez como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Impresión y se designa a Claudia Cecilia Figueras en su reemplazo..... Pág. 26

Resolución N° 318-MHGC/16	
Se designa a Leandro Sebastián Fernández Curutchet como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Coordinación con Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.....	Pág. 28
Resolución N° 41-SSGRH/16	
Se cesa a Osvaldo Aníbal Vargas.....	Pág. 29
Resolución N° 42-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de Leandro Martínez.....	Pág. 30
Resolución N° 43-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de Lisandro Musacchio.....	Pág. 30
Resolución N° 47-SSGRH/16	
Se cesa a Pablo Leonardo Pascuzzo.....	Pág. 31
Resolución N° 48-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de Daniela Alejandra González.....	Pág. 32
Resolución N° 49-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de María Victoria Barrouquere.....	Pág. 33
Resolución N° 50-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de Estela Marta Bicci.....	Pág. 33
Resolución N° 51-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de María Alejandra Villar.....	Pág. 34
Resolución N° 56-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de Romina Alejandra Plantie.....	Pág. 35
Resolución N° 57-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de Daniel Oscar Martínez.....	Pág. 35
Resolución N° 58-SSGRH/16	
Se otorga extensión de licencia por maternidad a Leticia Canossa.....	Pág. 36
Resolución N° 60-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de Daniela Alejandra González.....	Pág. 37
Resolución N° 61-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de Raquel Noemí Nierenberger.....	Pág. 38
Resolución N° 63-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de Hernán Santiago Calgabrina.....	Pág. 38
Resolución N° 64-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de María Inés Valdez.....	Pág. 39
Resolución N° 65-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de María Inés Valdez.....	Pág. 40
Resolución N° 66-SSGRH/16	
Se establece que la transferencia de Javier Carrilo es a la Gerencia Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social.....	Pág. 40
Resolución N° 71-SSGRH/16	
Se otorga licencia por cargo de mayor jerarquía a Nicolás Miguel Félix Muschitiello.....	Pág. 41
Resolución N° 72-SSGRH/16	
Se otorga extensión de licencia por maternidad a Nahir Bally.....	Pág. 42
Resolución N° 73-SSGRH/16	
Se otorga extensión de licencia por maternidad a Norma Lorena Galeano.....	Pág. 43
Resolución N° 74-SSGRH/16	
Se declara cesante a Roger Alejandro Flores Aguirre.....	Pág. 44
Resolución N° 75-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de María Celeste Rodríguez.....	Pág. 45
Resolución N° 78-SSGRH/16	
Se cesa a María Elva Fleitas.....	Pág. 46
Resolución N° 80-SSGRH/16	
Se acepta la renuncia de María Alicia Rojas Vásquez.....	Pág. 46

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 73-SSJUS/16 Se deja sin efecto la asignación de causas dispuesta por Resolución N° 383-SSJUS/15 y se asignan a Juan Manuel Treppo.....	Pág. 48
Resolución N° 74-SSJUS/16 Se deja sin efecto la asignación de causas dispuesta por Resolución N° 386-SSJUS/15 y se asignan a Bartolomé De las Casas.....	Pág. 49
Resolución N° 75-SSJUS/16 Se acepta la renuncia como Adscripta del Registro Notarial N° 1510 de la escribana Lorena Andrea Goldín y se le adjudica la titularidad del Registro Notarial N° 586.....	Pág. 50
Resolución N° 76-SSJUS/16 Se deja sin efecto la asignación de causas dispuesta por Resolución N° 382-SSJUS/15 y se asignan a Clementina María Inés Galán.....	Pág. 51
Resolución N° 77-SSJUS/16 Se designa como integrante del cuerpo de Mandatarios de Faltas a Alberto Daniel Brunet.....	Pág. 53

## Ministerio de Salud

Resolución N° 97-SSASS/16 Se aprueba y declara desierta la Contratación Directa N° 401-1316-CDI15.....	Pág. 54
---	---------

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 93-MDUYTGC/16 Se delega la función de Coordinador del Consejo del Plan Urbano Ambiental en el titular de la Subsecretaría de Planeamiento.....	Pág. 56
Resolución N° 94-MDUYTGC/16 Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° DI-2015-10-UPEORS.....	Pág. 57
Resolución N° 95-MDUYTGC/16 Se autoriza la transferencia de fondos a favor de la empresa Subterráneos de Buenos Aires SE.....	Pág. 58

## Ministerio de Cultura

Resolución N° 5574-MCGC/15 Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Ariel César Soriano.....	Pág. 60
Resolución N° 5576-MCGC/15 Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Diego Emiliano Cavallo.....	Pág. 61
Resolución N° 5590-MCGC/15 Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Leonardo Oscar Brigo.....	Pág. 62
Resolución N° 5593-MCGC/15 Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Estefanía Aráoz de Lamadrid.....	Pág. 63
Resolución N° 5595-MCGC/15 Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Fabiana Alejandra Sordi.....	Pág. 65
Resolución N° 5627-MCGC/15 Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Luis Monrocle.....	Pág. 66
Resolución N° 5748-MCGC/15 Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Nicolás Trono.....	Pág. 67

Resolución N° 5751-MCGC/15	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con María José Silva.....	Pág. 68
Resolución N° 5752-MCGC/15	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Solange Vanina del Sol.....	Pág. 70
Resolución N° 5755-MCGC/15	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Olga Ileana Kneeteman.....	Pág. 71
Resolución N° 888-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 72

## **Ministerio de Gobierno**

Resolución N° 3-CUMAR/16	
Se designa como Responsable Administrativo de Presentismo titular a Graciela Mariela Armella.....	Pág. 74
Resolución N° 4-CUMAR/16	
Se designa como Responsable Administrativo de Presentismo suplente a Marta Gloria Mirabet.....	Pág. 74

## **Secretaría General y Relaciones Internacionales**

Resolución N° 19-SGYRI/16	
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Fulvio Valerio Pompeo como Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales.....	Pág. 76
Resolución N° 20-SGYRI/16	
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Alfredo Miguel Abriani como Director General de la Dirección General de Cultos.....	Pág. 77
Resolución N° 21-SGYRI/16	
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Tomás Kroyer como Director General de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación.....	Pág. 78
Resolución N° 22-SGYRI/16	
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Hernán Alfredo Bielus como Director General de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial.....	Pág. 79

## **Agencia Gubernamental de Control**

Resolución N° 102-AGC/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 81
Resolución N° 105-AGC/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 82
Resolución N° 106-AGC/16	
Se otorga licencia sin goce de sueldo a Romina Alejandra Gutiérrez Cabrera.....	Pág. 83
Resolución N° 109-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos interpuesto por Dante Aurelio Converti.....	Pág. 84
Resolución N° 111-AGC/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 112-AGC/16	
Se designa a cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales a Rodrigo David Matías Maury.....	Pág. 86

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 58-APRA/16	
Se sustituye el anexo de la Resolución N° 45-APRA/16.....	Pág. 88
Resolución N° 60-APRA/16	
Se autoriza comisión de servicios a Sandra Verónica Tomasini.....	Pág. 89
Resolución N° 62-APRA/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 90

## **Ente de Turismo**

Resolución N° 1-DECT/16	
Se autoriza viaje.....	Pág. 92
Resolución N° 2-DECT/16	
Se rectifica la Disposición N° 36-DGCDYNT/15.....	Pág. 94
Resolución N° 3-DECT/16	
Se rectifica la Resolución N° 10-DECT/15.....	Pág. 95

## **Subsecretaría de Contenidos**

Resolución N° 3-SSECON/16	
Se aprueba el Informe Final de Gestión presentado por Fanny Peña Sánchez como Directora General de Contenidos.....	Pág. 97

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud**

Resolución N° 40-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 263-HGAP/15.....	Pág. 99
Resolución N° 50-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 165-HNJTB/15.....	Pág. 100
Resolución N° 51-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 440-HBU/15.....	Pág. 101
Resolución N° 52-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 26-HNBM/15.....	Pág. 102
Resolución N° 53-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 182-HMIRS/15.....	Pág. 103
Resolución N° 54-MHGC/16	
Se dispone el cambio de especialidad de Pediatría a Toxicología de Mirta Rosa Borrás.....	Pág. 104
Resolución N° 56-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 397-HGAJAF/15.....	Pág. 104
Resolución N° 57-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 337-HGAP/15.....	Pág. 105
Resolución N° 58-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 362-HGAP/15.....	Pág. 106
Resolución N° 59-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 304-HGATA/15.....	Pág. 107
Resolución N° 60-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 350-HGNRG/15.....	Pág. 108

Resolución N° 61-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 570-HGNPE/15.....	Pág. 109
Resolución N° 62-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 195-HNBM/15.....	Pág. 110
Resolución N° 63-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 21-HGAVS/15.....	Pág. 111
Resolución N° 64-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 236-IRPS/15.....	Pág. 112
Resolución N° 65-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 538-HGAP/15.....	Pág. 113
Resolución N° 66-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 219-HGADS/15.....	Pág. 114
Resolución N° 67-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 303-HGAPP/15.....	Pág. 115
Resolución N° 68-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 426-HGNRG/15.....	Pág. 116
Resolución N° 69-MHGC/16	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 513-HGAP/15.....	Pág. 117

## Disposición

### Ministerio de Hacienda

Disposición N° 35-DGTALMH/16	
Se deja sin efecto la Contratación Menor de etapa única con modalidad de Orden de Compra Abierta N° 601-0090-CME16.....	Pág. 119
Disposición N° 96-DGICYC/16	
Se autoriza el alta de la Unidad Operativa de Adquisición N° 10132 Dirección General de Contenidos y Marcas.....	Pág. 120
Disposición N° 97-DGICYC/16	
Se autoriza el alta de la Unidad Operativa de Adquisición N° 10131 Dirección General Eventos de Gobierno.....	Pág. 121
Disposición N° 98-DGICYC/16	
Se autoriza el alta de la Unidad Operativa de Adquisición N° 10130 Dirección General Planificación Comunicacional.....	Pág. 122
Disposición N° 99-DGICYC/16	
Se da de baja como proveedor a la empresa Elena Fátima Nemi.....	Pág. 123
Disposición N° 103-DGICYC/16	
Se autoriza el alta de la Unidad Operativa de Adquisición N° 10129 Secretaría de Transporte.....	Pág. 124
Disposición N° 105-DGICYC/16	
Se impone multa a la firma Teylem SA.....	Pág. 125
Disposición N° 108-DGICYC/16	
Se impone multa a la firma Lideres Consultores de Seguridad SRL.....	Pág. 127
Disposición N° 110-DGICYC/16	
Se impone multa a la firma Murata SA- Yusion SRL - Verini Security SA -UTE-.....	Pág. 129

### Ministerio de Salud

Disposición N° 19-DGADCYP/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 401-0088-LPU16.....	Pág. 131

Disposición N° 20-DGADCYP/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 401-0061-CDI16.....	Pág. 132
Disposición N° 51-HGACA/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 412-0228-CME16.....	Pág. 135

## **Ministerio de Educación**

Disposición N° 151-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 22-SIGAF-16 (03-16).....	Pág. 137

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Disposición N° 37-DGESYC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8612-0165-CME16.....	Pág. 139

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 3-DGPRT/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 9268-0057-CDI16.....	Pág. 141

## **Secretaría Legal y Técnica**

Disposición N° 4-MGEYA/16	
Se dan de baja bienes muebles del inventario.....	Pág. 143

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 390-HGNRG/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 144
Disposición N° 391-HGNRG/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 145
Disposición N° 392-HGNRG/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 147
Disposición N° 20-HGNPE/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-0173-CME16.....	Pág. 148
Disposición N° 20-HBR/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 149
Disposición N° 21-HBR/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 151
Disposición N° 22-HBR/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 152
Disposición N° 23-HGNRG/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 154
Disposición N° 23-HBR/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 155
Disposición N° 24-HBR/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 157
Disposición N° 26-HGNRG/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 158

Disposición N° 33-HGNRG/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 160
Disposición N° 35-HGNRG/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 161
Disposición N° 36-HGNRG/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 163

## Organos de Control

### Resolución

#### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 31-PG/16	
Se asignan fondos de Caja Chica Especial.....	Pág. 165
Resolución N° 32-PG/16	
Se asignan fondos de Caja Chica Especial.....	Pág. 167
Resolución N° 33-PG/16	
Se asignan fondos de Caja Chica Especial.....	Pág. 169
Resolución N° 34-PG/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Daniela Fernanda Ortiz.....	Pág. 170
Resolución N° 35-PG/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a María Alejandra Vignati.....	Pág. 172

### Disposición

#### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 12-DGTALPG/16	
Se transfiere equipamiento informático en desuso.....	Pág. 174
Disposición N° 13-DGTALPG/16	
Se rectifica la Disposición N° 12-DGTALPG/16.....	Pág. 175

## Poder Judicial

### Resolución

#### Consejo de la Magistratura

Resolución N° 46-OAYF/16	
Se aprueba y declara fracasada la Licitación Pública N° 20/15.....	Pág. 177

## Trimestrales

### Trimestrales

#### Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Trimestrales N° 4-CDNNYA/15

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley N° 5239..... Pág. 180

## Fuera de Nivel

### Disposición

#### Ministerio de Cultura

Disposición N° 7-CCGSM/16

Se deja sin efecto la Disposición N° 7-CCGSM/12 y se ratifica como responsable de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden a Juan Daniel Melgarejo..... Pág. 181

## Comunicados y Avisos

#### Ministerio de Educación

Comunicados N° 5-COREAP/16..... Pág. 182

Comunicaciones N° 6-COREAP/16..... Pág. 183

#### Agencia de Sistemas de Información

Comunicaciones N° 1-ASINF/16..... Pág. 184

## Licitaciones

#### Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 1646-DGCYC/15..... Pág. 185

Licitación - Preadjudicación N° 28-DGCYC/16..... Pág. 186

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 101-HGAP/16.....	Pág. 188
Licitación - Llamado N° 117-HMOMC/16.....	Pág. 188
Licitación - Llamado N° 123-HGNPE/16.....	Pág. 189
Licitación - Llamado N° 125-HGAPP/16.....	Pág. 189
Licitación - Llamado N° 127-HGATA/16.....	Pág. 190
Licitación - Llamado N° 128-HGNPE/16.....	Pág. 190
Licitación - Llamado N° 129-HGNPE/16.....	Pág. 191
Licitación - Llamado N° 132-HGNPE/16.....	Pág. 191
Licitación - Llamado N° 133-HGNPE/16.....	Pág. 192
Licitación - Llamado N° 140-HGATA/16.....	Pág. 192
Licitación - Prórroga N° 79-HGAIP/16.....	Pág. 193
Licitación - Circular con consulta N° 104-DGADCYP/16.....	Pág. 193
Expediente - Llamado N° 7235125-HBU/16.....	Pág. 195
Expediente - Llamado N° 7250152-HBU/16.....	Pág. 195
Expediente - Llamado N° 7296297-HNBM/16.....	Pág. 196
Expediente - Llamado N° 7327409-HBU/16.....	Pág. 197
Disposición N° 51-HGACA/16.....	Pág. 198
Disposición N° 561-HGACA/16.....	Pág. 198

## Ministerio de Educación

Licitación - Adjudicación N° 1539-DGAR/15.....	Pág. 200
Licitación - Adjudicación N° 5643-DGAR/15.....	Pág. 200

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 112-DGTALMDU/16.....	Pág. 202
Expediente - Llamado N° 3454236-DGTALMDU/16.....	Pág. 203

## Consejo de la Magistratura

Licitación - Llamado N° 25-DGCYC/15.....	Pág. 204
--	----------

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Prórroga N° 30-IVC/14.....	Pág. 205
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14.....	Pág. 212
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14.....	Pág. 212
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14.....	Pág. 212
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14.....	Pág. 212
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14.....	Pág. 212
Licitación - Circular con consulta N° 30-IVC/14.....	Pág. 212

## Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22281-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 214
Carpeta - Llamado N° 22286-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 214

## Edictos Particulares

Transferencias N° 61-SECLYT/16.....	Pág. 215
Transferencias N° 62-SECLYT/16.....	Pág. 215
Transferencias N° 64-SECLYT/16.....	Pág. 215
Transferencias N° 65-SECLYT/16.....	Pág. 216

## Edictos Oficiales

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente N° 4679386-ISC/15.....	Pág. 217
-----------------------------------	----------

### Ministerio de Salud

Intimaciones N° 2-HBU/16.....	Pág. 218
-------------------------------	----------

### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Citación N° 11984210-DGCEM/14.....	Pág. 219
Comunicaciones N° 32877634-DGCEM/15.....	Pág. 220
Intimaciones N° 2780803-DGCEM/16.....	Pág. 221

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Intimaciones N° 6448752-DGR/15.....	Pág. 222
-------------------------------------	----------

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 7361490-PG/16.....	Pág. 225
----------------------------	----------

### Juzgado Provincial

Notificación N° 7700438-JPIYNOMCYC/16.....	Pág. 226
--	----------

### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 7146661-JPIPCF25/16.....	Pág. 227
Citación N° 7542881-JPCF6/16.....	Pág. 227
Citación N° 7547366-JPCF10/16.....	Pág. 228
Citación N° 7549620-JPCF8/16.....	Pág. 229

**Ministerio Público Fiscal**

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### DECRETO N.º 176/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto N° 1.254/GCBA/08 y su modificatorio, el Decreto N° 663/GCBA/09, el Decreto N° 166/GCBA/14, la Resolución N° 1376/MEGC/15 y N° 1619/MEGC/15, el presente Expediente Electrónico N° 11.781.993/DGAMANT/2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1376-MEGC-2015 se llamó a Licitación Pública N° 138-SIGAF-2015 (31-14) con el objeto de adjudicar las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 60.398.482,85), estableciéndose como fecha de apertura el día 20 de abril de 2015;

Que por Resolución N° 1619/MEGC/15 se prorrogó la fecha de apertura de sobres para el día 28 de abril de 2015, con el fin de que los adquirentes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas;

Que el llamado y los pertinentes actos administrativos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial;

Que con fecha 28 de abril de 2015 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose 4 (cuatro) ofertas de las siguientes empresas: RADIOTRÓNICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-65030983-5), SES S.A. (CUIT N° 30-64772754-5), VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-55343356-4) y RIVA S.A.C.I.I.C.FA-MANTELECTRIC I.C.S.A.. (UTE) (CUIT N° 30-71185437-8), conforme surge del acta de apertura obrante como N° de Orden 196;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 231/SSGEFyAR/14, en ejercicio de las atribuciones conferidas, procedió a labrar el Acta de Preadjudicación N° 25 de fecha 8 de junio de 2015, recomendando la descalificación, en función del informe PLIEG-2015-14666653-DGAR, efectuado por el Área de Control y Ejecución de Contratos, de las ofertas presentadas por las empresas Radiotrónica de Argentina S.A., y Riva S.A.C.I.I.C.F.A.-Mantelectric I.C.S.A. (UTE) y declaró admisibles las ofertas presentadas por SES S.A. y Vidogar Construcciones S.A. y preadjudicó a la empresa SES S.A., el objeto de la Licitación Pública N° 138-SIGAF-2015 (31-14), por tratarse de la oferta más conveniente;

Que el dictamen de preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, en el Boletín Oficial y en la página web de la Ciudad por un día, no recibiendo impugnación alguna;

Que, la empresa SES S.A. mediante nota (PLIEG-2015-19226815-DGAR) de fecha 1º de julio de 2015 manifestó su decisión de no mantener su oferta, conforme lo establecido en el artículo 1.3.7 del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Decreto Nº 1254/08;

Que, atento a ello mediante Acta de Preadjudicación Nº 38 de fecha 24 de julio de 2015, se preadjudicó a la firma Vidogar Construcciones S.A. el objeto de la Licitación Pública Nº 138-SIGAF-2015 (31-14) por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 69.442.326,88);

Que el citado dictamen se ha publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial;

Que habiendo sido notificado a los oferentes y vencido el término para efectuar impugnaciones, no se han recibido presentaciones en tal sentido;

Que a tenor de lo expuesto, corresponde adjudicar a la empresa VIDO GAR CONSTRUCCIONES S.A. la ejecución de las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-04362374-DGCLEI), por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 69.442.326,88);

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional dependiente del Ministerio de Educación ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1.218 y su modificatoria Ley Nº 3.167.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 166/GCBA/14,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 138-SIGAF-2015 (31-14) cuyo objeto es la realización de las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento en los edificios escolares mencionados en el Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-04362374-DGCLEI) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Adjudicase a la empresa VIDO GAR CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT Nº 30-55343356-4) las tareas previas, tareas de pintura y tareas de mantenimiento de los edificios escolares mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-04362374-DGCLEI) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 69.442.326,88).

Artículo 3.- El presente gasto se imputará al ejercicio presupuestario correspondiente a los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

Artículo 4.- Delégase en la señora Ministra de Educación las facultades de suscribir la contrata y de dictar todos los actos que resulten necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra de que se trata, incluyendo sus modificaciones, prórrogas o aplicación de sanciones, en caso de corresponder.

Artículo 5.- El presente decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación, y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, y en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase al Ministerio de Educación para la prosecución del trámite y notificación al adjudicatario, en los términos dispuestos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Miguel**

## **DECRETO N.º 177/16**

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes N° 5.460 y N° 5503, los Decretos N° 363/15 y N° 121/16, la Resolución N° 636/MJYSGC/15 y el Expediente Nro. 2016-6430774-MGEYA-DGTALMJYS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 5.460 y su modificatoria N° 5503, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley establece, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por Decreto N° 363/15 y su modificatorio N° 121/16, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Dirección General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad;

Que, según surge del expediente citado en el visto, el Ministerio de Justicia y Seguridad propicia, a partir del 1° de febrero de 2016, la designación del Sr. Rodrigo Bravo, CUIL N° 20-26312829-0 como Director General de la Dirección General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, dependiente de la Subsecretaría Prevención del Delito del Ministerio citado;

Que, mediante Resolución N° 636/MJYSGC/15 el Sr. Rodrigo Bravo fue designado como Gerente Operativo Estadísticas sobre la Prevención del Delito, dependiente de la entonces Dirección General Políticas de Prevención del Delito, de la ex Subsecretaría Prevención del Delito y Relación con la Comunidad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, reteniendo en consecuencia, sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía la partida 2678.0020.W.10;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

## **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DECRETA**

Artículo 1°.- Designase a partir del día 1° de febrero de 2016, al señor Rodrigo Bravo, DNI N° 26.312.829, CUIL N° 20-26312829-0, como Director General, de la Dirección

General Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad, dependiente de la Subsecretaría Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, reteniendo sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía la partida 2678.0020.W.10.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Miguel**

## **DECRETO N.º 178/16**

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 70, 5.460 y su modificatoria, los Decretos Nros. 757/09, 363/15 y sus modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 00188950-MGEYA-IVC/2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 132 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que la Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;

Que el artículo 119 de la Ley N° 70 determina, que el modelo de control con que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprende el control interno y externo del sector público;

Que el artículo 121 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependen del Poder Ejecutivo;

Que por el artículo 1 del Decreto N° 757/09, se encomienda la creación y puesta en funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna a los titulares de las Jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo;

Que por el artículo 2 del citado Decreto, se establece que las Unidades de Auditoría Interna están conformadas, en el primer nivel de su estructura, por un Auditor Interno, designado por Decreto a propuesta del/la Síndico/a General, debiendo reunir los perfiles técnicos establecidos por la Sindicatura General de la Ciudad y con rango equivalente a Director General, con cargo a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones o entidades en las cuales presten servicios;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de Ley citada en último término, contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC);

Que, en este sentido, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, propicia la ratificación en su cargo como Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría, del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), al Dr. Santiago Arenaza Casale, DNI N° 22.991.706, CUIL N° 20-22991706-5, el que fuera designado a través del Decreto N° 88/14;

Que conforme lo expresado precedentemente, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1°.- Ratifícase, a partir del 10 de diciembre del 2015, en su cargo como Auditor Interno, de la Unidad de Auditoría, del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), al Dr. Santiago Arenaza Casale, DNI N° 22.991.706, CUIL N° 20-22991706-5, el que fuera designado a través del Decreto N° 88/14, reteniendo sin percepción de haberes la partida 0801.0281.AU.PB.01, de la Sindicatura General.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese.

**RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

**DECRETO N.° 179/16**

Buenos Aires, 29 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 5460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el E.E. N° 5594789/16 (DGTALMJYS), y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que según surge de los presentes actuados, el precitado Ministerio propicia la designación de la Dra. Sofía Pallitto, CUIL. 27-32236744-4, como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito, de la Subsecretaría Vinculación Ciudadana con la Seguridad, de la Secretaría de Seguridad;

Que conforme todo lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1.- Desígnase a partir del 1 de febrero de 2016, a la Dra. Sofía Pallitto, CUIL. 27-32236744-4, como Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Enlace del Consejo de Seguridad y Prevención del Delito, de la Subsecretaría Vinculación Ciudadana con la Seguridad, de la Secretaría de Seguridad, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2675.0020.M.06, con nivel y rango de Director General.

Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

**RODRÍGUEZ LARRETA - Ocampo - Miguel**

## Resolución

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### RESOLUCIÓN N.º 81/MJGGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### VISTO:

El E. E. N° 4673986/2016 (DGTALMJG), y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Jefatura de Gabinete de Ministros, propicia a partir del 10 de diciembre de 2015, la designación del señor Nicolás García Fernández Saenz, CUIL. 20-28799713-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin resulta necesario, dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

#### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 10 de diciembre de 2015, al señor Nicolás García Fernández Saenz, CUIL. 20-28799713-3, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con 9500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Miguel**

#### RESOLUCIÓN N.º 82/MJGGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 7.366.438-MGEYA-DGTALMJG/16,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 9603- Secretaría de Descentralización, y 9605- Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía;

Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 9603-Secretaría de Descentralización, y 9605- Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, para las cuales el Inciso 3- Servicios no personales, de los Programa 7- Actividades Comunes a los Programas 69, 70, 73, 74 y 75, y 8- Actividades Comunes a los Programas 61 y 68, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo inciso, pero del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios no personales, de los Programas 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 7- Actividades Comunes a los Programas 69, 70, 73, 74 y 75, y 8- Actividades Comunes a los Programas 61 y 68, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-07419341-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Miguel**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 83/MJGGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Resolución Nº 27-MJGGC/16, el Informe Nº 7270926-DGTALMJG/16, el Expediente Nº 38603578-MGEYA-DGTALMJG/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 27-MJGGC/16, se autorizó la contratación, entre otras personas, de FORMENTINI, Marcelo Fernando, DNI N° 31.559.244, C.U.I.T N° 20-31559244-6, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016;

Que, por el Informe N° 7270926-DGTALMJG/16, la Directora General Técnica Administrativa y Legal, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita se disponga la rescisión del contrato de locación de servicios celebrado con la persona recientemente mencionada a partir del 31/01/2016;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de locación de servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del 31/01/2016, el contrato de locación de servicios de FORMENTINI, Marcelo Fernando, DNI N° 31.559.244, C.U.I.T N° 20-31559244-6, y que fuera autorizado por la Resolución N° 27-MJGGC/16.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 311/MHGC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva N° 21/15, el Expediente 2015-24710251-MGEYA-DGTALMH y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de septiembre de 2015, se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 21/15 -Comisión Paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que, mediante dicha Acta las partes acordaron dar por aprobado el texto completo de la propuesta elaborada por la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Administrativa de fecha 26 de agosto de 2015, y en el ámbito de su competencia reencasillar en el agrupamiento, tramo y nivel a los agentes de planta permanente que figuran en los anexos de la mencionada Acta;

Que, asimismo se estableció que los reencasillamientos aprobados tendrán validez a partir del 1 de septiembre del año 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 21/15;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

### EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación Colectiva N° 21/15 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el 3 de septiembre de 2015 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que como Anexo (IF 2016-07335083-DGTALMH) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

**Mura**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 312/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

Los Decretos N° 363/15 y 82/16, y el Expediente Electrónico N° 4.908.357/MGEYA/DGGFA/16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7º del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015 el Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 82/16 se designa al señor Armando Jorge De Luca (DNI 4.541.352, CUIL 20-4541352-8) como Director General de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda;

Que en tal sentido solicita la designación de la señorita Valeria Ariana Barcellone partir del 4º de enero de 2016 como personal de su Planta de Gabinete;

Que conforme lo expuesto resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 4º de enero de 2016 a la señorita Valeria Ariana Barcellone (DNI 30.706.311; CUIL 27-30706311-0), como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda, con una retribución equivalente a la cantidad de cinco mil (5.000) Unidades Retributivas mensuales, en las condiciones establecidas en el artículo 7º del Decreto N° 363/15.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Gestión de la Flota Automotor, de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes y, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 315/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la

Resolución N° 313/MJGGC/2010, el EE-02931383-MGEYA-DGTALMHYDH/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que el Sr. Alberto Vega, presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa de Servicios Jurídicos, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 313/MJGGC/2010;

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, propicia la designación de la Sra. María Florencia Sapia, DNI N° 27.216.232, CUIL N° 27-27216232-3, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Aceptase, a partir del 01 de febrero de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Alberto Vega, DNI N° 17.148.585, CUIL N° 20-17148585-2, como Subgerente

Operativo con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa de Servicios Jurídicos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del ex Ministerio de Desarrollo Social, reintegrándose a la partida 4501.0142 P.A.01.

Artículo 2°.- Deígnase a partir del 01 de febrero de 2016, con carácter transitorio, a la Sra. María Florencia Sapia, DNI N° 27.216.232 CUIL N° 27-27216232-3, como Subgerente de la Subgerencia Operativa de Servicios Jurídicos de la Gerencia Operativa de Legales, de la Dirección General Administrativa, Técnica y Legal, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4562.0020.D.A.01.0000.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Mesa Administrativa, Técnica y Legal, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 316/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11 y 363/15, la Resolución N° 285/MMGC/14, y el E.E.N° 01827029-MGEYA-DGTAD/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y el Decreto N° 363/15;

Que el Sr. Giménez, Darío Rodolfo presentó su renuncia al cargo de Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Impresión, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 285/MMGC/14;

Que a efectos de cubrir dicho cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Secretaría Legal y Técnica propicia la designación de la Sra. Figueras Claudia Cecilia, DNI N° 30.885.228, CUIL N° 27-30885228-3, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 6 de Enero de 2.016, la renuncia presentada por el Sr. Giménez, Darío Rodolfo, DNI N° D.N.I 20.027.488 CUIL N°20-20027488-2, como Subgerente Operativo con carácter transitorio de la Subgerencia Operativa Impresión dependiente de la Gerencia Operativa Digitalización e Impresión de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2°.- Desígnase a partir del 06 de enero de 2016, con carácter transitorio, a la Sra. Figueras, Claudia Cecilia, DNI N° 30.885.228, CUIL N° 27-30885228-3, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Impresión, dependiente de la Gerencia Operativa Digitalización e Impresión de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, reteniendo sin percepción de haberes la partida 2101.0032.W.11.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salida y Archivos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, debiendo esta última notificar fehacientemente a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 318/MHGC/16**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 471, el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones N° 1.040-SECRH-11 y N° 254-MMGC-15 y el Expediente Electrónico N° 7.053.104-MGEYA/DGPLC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones tramita el concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado a través de la Resolución N° 254-MMGC-15 para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Coordinación con Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A:R:T), dependiente de la Dirección General Seguros del Ministerio de Hacienda;

Que esta Jurisdicción solicitó oportunamente la referida convocatoria;

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° del Decreto N° 684/09 delega "en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos...";

Que el Decreto N° 571/11, modificatorio de su similar N° 684/09, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos "la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos" del referido régimen gerencial (conf. art. 2°);

Que por la Resolución N° 1.040-SECRH-11 se aprobó el nuevo texto del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° de dicho acto administrativo dispone que "El Secretario de Recursos Humanos, a pedido de los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente, convocará los referidos concursos y designará a los miembros titulares y suplentes del Comité de selección de los mismos";

Que en la primera parte del artículo 17 de dicho ordenamiento se establece que "Los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, serán los encargados de seleccionar al candidato entre los distintos integrantes de la terna elevada";

Que, sustanciado el pertinente concurso, la entonces Dirección General Planeamiento de Carreras produjo su Informe N° 26350375-DGPLC-15, con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido, informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que habiéndose analizado los antecedentes del caso, se concluye que el Dr. Leandro Sebastián Fernández Curutchet (D.N.I. 26.280.096; CUIL N° 20-26280096-3) reviste la idoneidad necesaria para cubrir el cargo en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° del Decreto N° 684/09 y 17 de la Resolución N° 1.040-SECRH-11,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1º de febrero de 2016 al Dr. Leandro Sebastián

Fernández Curutchet (D.N.I. 26.280.096; CUIL N° 20-26280096-3) como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Coordinación con Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T), dependiente de la Dirección General Seguros del Ministerio de Hacienda (partida 6063.0020.W10), como resultado del concurso público abierto convocado mediante la Resolución N° 254-MMGC-15. Deja partida 6063.0020.W.08 de la Dirección General de Seguros.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, de Relaciones Laborales, de Administración y Liquidación de Haberes y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos del citado Ministerio, la que procederá a notificar fehacientemente al interesado de los términos de la presente, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

#### **RESOLUCIÓN N.º 41/SSGRH/16**

Buenos Aires, 22 de enero de 2016

#### **VISTO:**

El E.E. N° 38545681/2015 (DGALP), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), peticona el cese definitivo en las actividades, del agente Osvaldo Aníbal Vargas, CUIL. 20-12835133-8, para poder dar curso al retiro por jubilación;

Que conforme los antecedentes obrantes en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, el causante revista como Auxiliar de Enfermería, en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471;

Por ello, y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

#### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de febrero de 2016, el agente Osvaldo Aníbal Vargas, CUIL. 20-12835133-8, Auxiliar de Enfermería, en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0000.S.B.04.0705.361, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

#### **RESOLUCIÓN N.º 42/SSGRH/16**

Buenos Aires, 22 de enero de 2016

#### **VISTO:**

El E.E. N° 29990253/2015 (HGATA) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el señor Leandro Martinez, CUIL. 20-27231271-1, presentó a partir del 10 de octubre de 2015 su renuncia como Técnico Administrativo, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

#### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 10 de octubre de 2015, la renuncia presentada por el señor Leandro Martinez, CUIL. 20-27231271-1, como Técnico Administrativo, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0400.A.A.01.347, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

#### **RESOLUCIÓN N.º 43/SSGRH/16**

Buenos Aires, 22 de enero de 2016

#### **VISTO:**

El E.E. N° 6733757/2015 (HGNPE) y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el agente Lisandro Musacchio, CUIL. 20-22285119-0, presentó a partir del 30 de marzo de 2015 su renuncia como Enfermero, perteneciente al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 30 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente Lisandro Musacchio, CUIL. 20-22285119-0, como Enfermero, perteneciente al Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0010.T.A.02.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 47/SSGRH/16**

Buenos Aires, 26 de enero de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 39010586/2015 (DGALP), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), peticiona el cese definitivo en las actividades, del agente Pablo Leonardo Pascuzzo, CUIL. 20-25598223-1, para poder dar curso al retiro por jubilación;

Que conforme los antecedentes obrantes en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, el causante revista como Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, Artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471;

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Cese a partir del 1 de febrero de 2016, el agente Pablo Leonardo

Pascuzzo, CUIL. 20-25598223-1, como Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5501.0000.S.A.01.0800.381, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.º 48/SSGRH/16**

Buenos Aires, 26 de enero de 2016

#### **VISTO:**

El E.E. N° 32882781/2015 (HGATA), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Daniela Alejandra Gonzalez, CUIL. 27-32488450-0, presentó a partir del 2 de octubre de 2015, su renuncia como Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Aceptase a partir del 2 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Daniela Alejandra Gonzalez, CUIL. 27-32488450-0, como Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0400.S.B.02.0705.361, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 49/SSGRH/16**

Buenos Aires, 26 de enero de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 33896034/2015 (CDNNYA), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la señora María Victoria Barrouquere, CUIL. 27-26117017-0, presentó a partir del 1 de noviembre de 2015, su renuncia como Abogada, del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado Organismo, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la señora María Victoria Barrouquere, CUIL. 27-26117017-0, como Abogada, del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deja partida 2015.0000.P.A.03.201, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Domeniconi****RESOLUCIÓN N.º 50/SSGRH/16**

Buenos Aires, 26 de enero de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 33911619/2015 (CDNNYA), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la señora Estela Marta Bicci, CUIL. 27-18155345-1, presentó a partir del 5 de noviembre de 2015, su renuncia como Licenciada Trabajo Social, del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado Organismo, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 5 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la señora Estela Marta Bicci, CUIL. 27-18155345-1, como Licenciada Trabajo Social, del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deja partida 2015.0000.D.A.08.232, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.º 51/SSGRH/16**

Buenos Aires, 26 de enero de 2016

#### **VISTO:**

El E.E. N° 24100061/2015 (HRRMF) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente María Alejandra Villar, CUIL. 23-24122701-4, presentó a partir del 9 de septiembre de 2015 su renuncia como Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 9 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la agente María Alejandra Villar, CUIL. 23-24122701-4, como Licenciada En Enfermería, perteneciente al Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1600.P.A.02.0290.243, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.º 56/SSGRH/16**

Buenos Aires, 27 de enero de 2016

#### **VISTO:**

El E.E. N° 29641856/2015 (HMIRS), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la señora Romina Alejandra Plantie, CUIL. 23-28997089-4, presentó a partir del 13 de octubre de 2015, su renuncia como Enfermera, del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 13 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la señora Romina Alejandra Plantie, CUIL. 23-28997089-4, como Enfermera, del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", deja partida 4021.0030.T.A.02.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.º 57/SSGRH/16**

Buenos Aires, 27 de enero de 2016

#### **VISTO:**

El E.E. N° 4562988/2015 (HNBM), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, el agente Daniel Oscar Martinez, CUIL.

20-20081085-7, presentó a partir del 12 de abril de 2014, su renuncia como Auxiliar de Enfermería, del Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y las facultades conferidas por Decreto Nº 363/2015,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 12 de abril de 2014, la renuncia presentada por el agente Daniel Oscar Martinez, CUIL. 20-20081085-7, Auxiliar de Enfermería, del Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, deja partida 4023.0030.S.B.01.0705.361, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, **Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.º 58/SSGRH/16**

Buenos Aires, 27 de enero de 2016

#### **VISTO:**

El E. E. Nº 33758039/2015 (HGAPP), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, la agente Leticia Canossa, CUIL. 27-29865858-0, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, solicitó Licencia por Maternidad hasta el 19 de noviembre de 2015;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, peticona extender la licencia que nos ocupa, a partir del 20 de noviembre de 2015 y por el término de noventa (90) días, sin percepción de haberes;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, del Ministerio de Hacienda, presta conformidad a lo antedicho, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Nº 2778/MHGC/2010;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello y conforme la Ley Nº 5460 y las facultades conferidas por Decreto Nº 363/2015,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 20 de noviembre de 2015 y por el término de noventa (90) días, una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la

agente Leticia Canossa, CUIL. 27-29865858-0, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución Nº 2778/MHGC/2010.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

## **RESOLUCIÓN N.º 60/SSGRH/16**

Buenos Aires, 29 de enero de 2016

### **VISTO:**

El E.E. Nº 27765816/2015 (HGATA), y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Daniela Alejandra Gonzalez, CUIL. 27-32488450-0, presentó a partir del 2 de octubre de 2015, su renuncia como Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y las facultades conferidas por Decreto Nº 363/2015,

## **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 2 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente Daniela Alejandra Gonzalez, CUIL. 27-32488450-0, Auxiliar de Enfermería, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0400.S.B.02.0705.361, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 61/SSGRH/16**

Buenos Aires, 29 de enero de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 34816354/2015 (HGNGR), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente Raquel Noemi Nierenberger, CUIL. 27-35111857-7, presentó a partir del 7 de noviembre de 2015, su renuncia como Enfermera, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 7 de noviembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Raquel Noemi Nierenberger, CUIL. 27-35111857-7, como Enfermera, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 63/SSGRH/16**

Buenos Aires, 29 de enero de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 5011388/2015, (CDNNYA), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el señor Hernán Santiago Calgabrina, CUIL. 20-27279152-0, presentó a partir del 1 de abril de 2015, su renuncia, Licenciado en Trabajo Social, en el Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado organismo, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de abril de 2015, la renuncia presentada por el señor Hernán Santiago Calgabrina, CUIL. 20-27279152-0, Licenciado en Trabajo Social, del Organismo Fuera de Nivel Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, deja partida 2015.0000.P.A.01.232, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.º 64/SSGRH/16**

Buenos Aires, 1 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

El E.E. N° 35121156/2015, (HGAPP), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la señora María Inés Valdez, CUIL. 27-18522623-4, presentó a partir del 21 de octubre de 2015, su renuncia a Enfermera, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 21 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la señora María Inés Valdez, CUIL. 27-18522623-4, Enfermera, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0800.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 65/SSGRH/16**

Buenos Aires, 1 de febrero de 2016

**VISTO:**

El E.E. Nº 35057284/2015 (HGAPP), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la señora María Inés Valdez, CUIL. 27-18522623-4, presentó a partir del 21 de octubre de 2015, su renuncia como Enfermera, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme la Ley Nº 5460 y las facultades conferidas por Decreto Nº 363/2015,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 21 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la señora María Inés Valdez, CUIL. 27-18522623-4, como Enfermera, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0800.T.A.01.0290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Domeniconi****RESOLUCIÓN N.º 66/SSGRH/16**

Buenos Aires, 1 de febrero de 2016

**VISTO:**

El E. E. Nº 28681501/2015 (DGNYA), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 1985/SSGRH/2015, se dispuso transferir al agente Javier Carri, CUIL. 20-26894984-5, a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que habiéndose efectuado un análisis exhaustivo del acto que nos ocupa, se detectaron anomalías en la denominación de la repartición peticionante y en la partida presupuestaria;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y el Decreto N° 363/2015,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Establécese que la transferencia dispuesta por Resolución N° 1985/SSGRH/2015, en favor del agente Javier Carri, CUIL. 20-26894984-5, lo es a la Gerencia Operativa Atención Integral a la Niñez y Adolescencia en Situación de Vulnerabilidad Social, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4596.0050.P.A.01.0000.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.º 71/SSGRH/16**

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 471, el Decreto N° 684/09, Decreto N° 84/16 y el EE N° 03787498/DGDSCIV/2016 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, al agente Muschitiello, Nicolás Miguel Félix DNI 32.244.128, CUIL N° 20-32244128-3, Ficha Censal 800179, perteneciente a la entonces Dirección General Planeamiento y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del entonces Ministerio de Modernización, solicita a partir del 10 de Diciembre del 2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía;

Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que el referido agente fue designado por Decreto N° 84/16, como Director General de la Dirección General de Planificación y Control Operativo, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que ha tomado la debida intervención la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que el beneficio peticionado se encuentra previsto en el artículo 42 de la Ley N° 471, corresponde su otorgamiento;

Que a tal fin se procede a dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 293/2002,

## **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 10 de Diciembre del 2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía y mientras dure su mandato, al agente Muschitiello, Nicolás Miguel Félix DNI 32.244.128, CUIL N° 20-32244128-3, Ficha Censal 800179, perteneciente a la entonces Dirección General Planeamiento y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del entonces Ministerio de Modernización, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 471, reteniendo sin percepción de haberes la partida 6020.0176.W.10 de la citada Dirección General.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Desarrollo del Personal Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

### **RESOLUCIÓN N.º 72/SSGRH/16**

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

El E. E. N° 32789899/2015 (DGPDYND), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, la agente Nahir Bally, CUIL. 27-35273618-5, perteneciente al Ministerio de Educación, solicitó Licencia por Maternidad;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, peticona extender la licencia que nos ocupa, a partir del 29 de octubre de 2015 y por el término de 120 (ciento veinte) días sin percepción de haberes;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, del Ministerio de Hacienda, presta conformidad a lo antedicho, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 2778/MHGC/2010;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

## **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 29 de octubre de 2015 y por el término de 120 (ciento veinte) días, una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la agente Nahir Bally, CUIL. 27-35273618-5, del Ministerio de Educación, partida 5501.0000.S.A.01.0800.381, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución N° 2778/MHGC/2010.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

## **RESOLUCIÓN N.º 73/SSGRH/16**

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

### **VISTO:**

El E. E. N° 35219650/2015 (HGAIP), y

### **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente, la agente Norma Lorena Galeano, CUIL. 23-27383077-4, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, solicitó Licencia por Maternidad hasta el 21 de noviembre de 2015;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, peticiona extender la licencia que nos ocupa, a partir del 22 de noviembre de 2015 y por el término de ciento veinte (120) días, sin percepción de haberes;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, del Ministerio de Hacienda, presta conformidad a lo antedicho, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 2778/MHGC/2010;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello y y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

## **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 22 de noviembre de 2015 y por el término de ciento veinte (120) días, una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la agente Norma Lorena Galeano, CUIL. 23-27383077-4, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución N° 2778/MHGC/2010, partida 4022.0908.S.B.03.0705.361.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 74/SSGRH/16**

Buenos Aires, 3 de febrero de 2016

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el E.E. N° 6991952/2014 (HGAP), y,

**CONSIDERANDO:**

Que en los presentes actuados, se consigna que el señor Roger Alejandro Flores Aguirre, CUIL. 20- 18742001-7, Enfermero, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 21 de mayo de 2014, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar que por Resolución N° 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Declárase cesante a partir del 21 de mayo de 2014, al señor Roger Alejandro Flores Aguirre, CUIL. 20-18742001-7, Enfermero, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, partida 4022.1400.T.A.02.0290.333, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, fecho pase al Ministerio de Salud deberá practicar fehaciente notificación al interesado, que el presente acto no agota la vía administrativa y podrá interponer recurso de reconsideración en el plazo de 10 días o jerárquico en el plazo de 15 días (cfr. Arts. 103, 108 y 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por el Decreto N° 1510/97) o el recurso directo previsto en el artículo 464 y 465 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 189 modificada por la Ley 2435). Cumplido, archívese. **Domeniconi**

## **RESOLUCIÓN N.º 75/SSGRH/16**

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

### **VISTO:**

El E.E. N° 32174281/2015 (HGNGR), y

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la señora María Celeste Rodríguez, CUIL. 27-32404461-8, presentó a partir del 22 de octubre de 2015, su renuncia como Perito Mercantil, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

## **LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 22 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la señora María Celeste Rodríguez, CUIL. 27-32404461-8, como Perito Mercantil, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0020.T.A.01.102, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 78/SSGRH/16**

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

**VISTO:**

El E. E. N° 934150/2016 (DGALP), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), solicita el cese definitivo en las actividades, de la señora María Elva Fleitas, CUIL. 27-05785370-6, para poder dar curso al retiro por jubilación;

Que conforme los antecedentes obrantes en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la causante revista como Enfermera, del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", dependiente del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471;

Por ello, y conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios;

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de enero de 2016, la señora María Elva Fleitas, CUIL. 27-05785370-6, Enfermera, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, partida 4022.0300.P.B.03.0270.333, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.  
**Domeniconi**

**RESOLUCIÓN N.º 80/SSGRH/16**

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 28551258/2015 (HNBM), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados, la agente María Alicia Rojas Vásquez, CUIL. 27-27356203-1, presentó a partir del 3 de octubre de 2015, su renuncia como Auxiliar de Enfermería, del Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial eleva la renuncia a que nos hemos referido;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Aceptase a partir del 3 de octubre de 2015, la renuncia presentada por la agente María Alicia Rojas Vásquez, CUIL. 27-27356203-1, como Auxiliar de Enfermería, del Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, deja partida 4023.0030.S.B.01.0290.361, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

**Domeniconi**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 73/SSJUS/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Expediente N° 2016-6479392-MGEYA-SSJUS, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015, RESOL-383-2015-SSJUS, la Resolución 57-SSJUS-2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo Cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a la necesidad de agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones se procedió a designar mediante Resolución RESOL-361-2015-SSJUS a la Dra. Juliana Paula Michailides, D.N.I 22.655.071, Tomo 66, Folio 30, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas.

Que la Dra. Juliana Paula Michailides debió intervenir en aquellas actuaciones que razones de urgencia procesal así lo ameritaban, motivo por el cual se le asignaron las actuaciones que se encontraban en cabeza de otro profesional, ello en atención a la imperiosa necesidad de continuar con el trámite correspondiente de esos actuados y lo exiguo de los plazos procesales vigentes;

Que por Resolución 383-SSJUS-2015 se le asignaron las causas del Dr. Juan Manuel Treppo, a la Dra. Juliana Paula Michailides.

Que por Resolución 57-SSJUS-2016 de fecha 22 de Febrero de 2016 se designó nuevamente como Mandatario de Infracciones al Dr. Juan Manuel Treppo, resultando conveniente dejar sin efecto la Resolución de Asignación N° 383-SSJUS-2015, reasignándole las causas en las que originariamente tuvo intervención.

Que el Dr. Juan Manuel Treppo se encuentra nuevamente ejerciendo la función de Mandatario, conforme los términos de lo dispuesto por la Resolución 57-SSJUS-2016.

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10  
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la asignación de causas dispuesta por la Resolución N° 383-SSJUS-2015.-

Artículo 2º.- Asígnase al Dr. Juan Manuel Treppo, D.N.I 24.563.829, Tomo 65, Folio 501, CPACF, la totalidad de los juicios en trámite del IF-2015-38524838-SSJUS, la totalidad de los certificados de deuda presentados IF-2015-38524890-SSJUS, la

totalidad de los juicios iniciados sin juzgado asignado IF-2015-38524853-SSJUS a fin de que el mismo tome la intervención correspondiente respecto de las causas que asume con motivo de la asignación definitiva de las mismas.

Artículo 3º .- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Escribanía General, a la Gerencia Operativa de Mandatarios de la Dirección General de Administración de Infracciones y al Interesado. Cumplido, archívese. **Enríquez**

## **RESOLUCIÓN N.º 74/SSJUS/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

### **VISTO:**

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Expediente N° 2016-6141793-MGEYA-SSJUS, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015, RESOL-386-2015-SSJUS, la Resolución 50-SSJUS-2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo Cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a la necesidad de agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones se procedió a designar mediante Resolución RESOL-386-2015- SSJUS al Dr. Barton, Hector Eduardo, D.N.I 4.576.576, Tomo 11, Folio 801, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas.

Que el Dr. Barton, Hector Eduardo debió intervenir en aquellas actuaciones que razones de urgencia procesal así lo ameritaban, motivo por el cual se le asignaron las actuaciones que se encontraban en cabeza de otro profesional, ello en atención a la imperiosa necesidad de continuar con el trámite correspondiente de esos actuados y lo exiguo de los plazos procesales vigentes;

Que por Resolución 386-SSJUS-2015 se le asignaron las causas del Dr. De las Casas, Bartolome, al Dr. Barton, Hector Eduardo.

Que por Resolución 50-SSJUS-2016 de fecha 18 de Febrero de 2016 se designó nuevamente como Mandatario de Infracciones al Dr. De las Casas, Bartolome, resultando conveniente dejar sin efecto la Resolución de Asignación N° 386-SSJUS-2015, reasignándole las causas en las que originariamente tuvo intervención.

Que el Dr. De las Casas, Bartolome se encuentra nuevamente ejerciendo la función de Mandatario, conforme los términos de lo dispuesto por la Resolución 50-SSJUS-2016.

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10  
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la asignación de causas dispuesta por la Resolución N° 386-SSJUS-2015.-

Artículo 2º.- Asignase al Dr. De las Casas, Bartolome, D.N.I 7.991.049, Tomo 25, Folio 811, CPACF, la totalidad de los juicios en trámite del IF-2015-38443192-SSJUS, la totalidad de los certificados de deuda presentados IF-2015-38513643-SSJUS, la totalidad de los juicios iniciados sin juzgado asignado IF-2015- 38443376-SSJUS, la totalidad de los certificados de deuda que no tienen juicio iniciado de IF-2015-38443577-SSJUS a fin de que el mismo tome la intervención correspondiente respecto de las causas que asume con motivo de la asignación definitiva de las mismas.

Artículo 3º .- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Escribanía General, a la Gerencia Operativa de Mandatarios de la Dirección General de Administración de Infracciones y al Interesado. Cumplido, archívese. **Enríquez**

**RESOLUCIÓN N.º 75/SSJUS/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 5460, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 363/15 y 75/16, y el expediente N° 38377035/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, tramita la presentación efectuada por la escribana Lorena Andrea Goldín, por la cual presenta su renuncia al cargo de adscripta al Registro Notarial N° 1510 y la solicitud de su designación como titular del registro notarial que le corresponde de la calificación obtenida en el concurso de oposición y antecedentes para la adjudicación de registros notariales;

Que atento al orden de vacancia de los registros notariales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde se le adjudique a la peticionante el Registro Notarial N° 586;

Que se encuentra acreditado que la escribana Lorena Andrea Goldín ha obtenido una calificación de 2,40 (dos con cuarenta centésimos) puntos por antecedentes y se le adjudicó el equivalente a 7 (siete) puntos en cada una de las pruebas de oposición, en virtud de haber acreditado los requisitos establecidos en los apartados I, II, III y IV del artículo 35 de la Ley Orgánica Notarial, modificada por la Ley N° 3933, lo que lo habilita para solicitar la titularidad de un registro notarial;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto, y no encuentra objeciones que formular;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 5460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 363/15, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la solicitud formulada por la escribana Lorena Andrea Goldín, aceptando su renuncia al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1510 y designándola como titular del Registro Notarial Nº 586;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 363/15 y Nº 75/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia de la escribana Lorena Andrea Goldín, D.N.I Nº 23.783.003, matrícula Nº 4872, al cargo de adscripta del Registro Notarial Nº 1510, la que tendrá efecto en el momento inmediato anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.

Artículo 2º.- Adjudícase a la escribana Lorena Andrea Goldín, D.N.I Nº 23.783.003, matrícula Nº 4872, la titularidad del Registro Notarial Nº 586.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria de la presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley 404 y 81 del Decreto 1624/00.

Artículo 4º.- Con carácter previo a poner a la escribana peticionante en posesión del nuevo cargo, el Colegio de Escribanos de la Ciudad deberá realizar la inspección del protocolo correspondiente al Registro Notarial Nº 1510, debiendo comunicar el resultado de dicha inspección a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

### **RESOLUCIÓN N.º 76/SSJUS/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Expediente Nº 2016-6481689-

MGEYA-SSJUS, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015, RESOL-382-2015-SSJUS, la Resolución 58- SSJUS-2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo Cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por Decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en atención a la necesidad de agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones se procedió a designar mediante Resolución RESOL-382-2015-SSJUS al Dr. Mallo, Leonardo Manuel, D.N.I 4.439.356, Tomo 22, Folio 623, CPACF, para ejercer la función como integrante del Cuerpo de Mandatarios de Faltas.

Que el Dr. Mallo, Leonardo Manuel debió intervenir en aquellas actuaciones que razones de urgencia procesal así lo ameritaban, motivo por el cual se le asignaron las actuaciones que se encontraban en cabeza de otro profesional, ello en atención a la imperiosa necesidad de continuar con el trámite correspondiente de esos actuados y lo exiguo de los plazos procesales vigentes;

Que por Resolución 382-SSJUS-2015 se le asignaron las causas de la Dra. Galan, Clementina Maria Ines, al Dr. Mallo, Leonardo Manuel.

Que por Resolución 58-SSJUS-2016 de fecha 22 de Febrero de 2016 se designó nuevamente como Mandataria de Infracciones a la Dra. Galan, Clementina Maria Ines, resultando conveniente dejar sin efecto la Resolución de Asignación N° 382-SSJUS-2015, reasignándole las causas en las que originariamente tuvo intervención.

Que la Dra. Galan, Clementina Maria Ines se encuentra nuevamente ejerciendo la función de Mandatario, conforme los términos de lo dispuesto por la Resolución 58-SSJUS-2016.

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10  
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la asignación de causas dispuesta por la Resolución N° 382-SSJUS-2015.-

Artículo 2º.- Asígnase a la Dra. Galan, Clementina Maria Ines, D.N.I 5.290.331, Tomo 08, Folio 429, CPACF, la totalidad de los juicios en trámite del IF-2015-38522877-SSJUS, la totalidad de los certificados de deuda presentados IF-2015-38522952-SSJUS, la totalidad de los juicios iniciados sin juzgado asignado IF-2015-38522923-SSJUS, a fin de que la misma tome la intervención correspondiente respecto de las causas que asume con motivo de la asignación definitiva de las mismas.

Artículo 3º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, a la Dirección General de Escribanía General, a la Gerencia Operativa de Mandatarios de la Dirección General de Administración de Infracciones y al Interesado. Cumplido, archívese. **Enriquez**

**RESOLUCIÓN N.º 77/SSJUS/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 29573021-MGEYA-SSJUS-2015, el Decreto 277/GCBA/2015, la Resolución 825/MJYSGC/2015;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 277/GCBA/2015 se creó un nuevo Cuerpo de Mandatarios fijando los requisitos para ser designado como tal, delegando en el Ministro de Justicia y Seguridad su implementación;

Que a mérito de las atribuciones otorgadas por decreto 277/GCBA/2015, el Ministro de Justicia y Seguridad por Resolución 825/MJYSGC/2015 delegó en la Subsecretaría de Justicia las nuevas designaciones de los miembros del Cuerpo de Mandatarios de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta necesario agilizar el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones;

Que el Dr. Alberto Daniel Brunet reúne los requisitos exigidos por el Decreto 277/GCBA/2015 para ser designado Mandatario;

Por ello y en uso de las facultades que le fueran delegadas,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA  
AUTORIDAD DE APLICACIÓN DTO. 197/GCBA/10  
POR DELEGACION RESOLUCION MJYSGC/825/2015  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase al Dr. Alberto Daniel Brunet, D.N.I. 17.199.631, Tomo 75, Folio 243, CPACF, para ejercer la función como integrante del cuerpo de mandatarios de Faltas para el cobro de las deudas por multas aplicadas por la Dirección General de Administración de Infracciones

Artículo 2º.- Dése al Registro, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración de Infracciones, y a la Dirección General de Escribanía General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 97/SSASS/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por el Decreto N° 114/16, el Decreto Reglamentario 1145/09 y el Expediente Electrónico N° 22.265.359/MGEYA-DGADC/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 401-1316-CDI15, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 -exclusividad- de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14, modificado por el Decreto N° 114/16, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo y de Reparación Integral con puesta a cero de respiradores marca NEUMOVENT que se encuentran instalados en diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de veinticuatro (24) meses;

Que por Resolución N° 733-SSASS/2015, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y el Pliego registrado en el Portal de Compras, y se llamó a la citada Contratación Directa, por un monto aproximado de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.575.199,95), fijándose fecha límite para la recepción de la propuesta el día 17 de diciembre de 2015 a las 11:00 hs.;

Que la convocatoria y los pliegos de aplicación se publicaron en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 93 y 97 de la Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Decreto N° 1145/09;

Que, asimismo, en tal sentido se cursaron Comunicaciones Oficiales a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Recursos Físicos en Salud, a las entonces Direcciones Generales Administrativa Contable y Regiones Sanitarias I, II, III y IV y a los efectores destinatarios del servicio en cuestión;

Que el acto administrativo de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos de aplicación;

Que se cursó invitación a cotizar a la firma METANC S.R.L., única empresa autorizada por TECME S.A. - empresa fabricante de los respiradores marca NEUMOVENT- para realizar las tareas de atención de garantía, mantenimiento preventivo y reparaciones de los equipos objeto de la presente gestión, la cual dispone de las especificaciones, procedimientos, protocolos y repuestos originales necesarios para tal fin;

Que se encuentra registrada en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) la adquisición de pliegos de la contratación que nos ocupa por parte de una empresa, sin

que haya confirmado su oferta en dicho Sistema, conforme surge de las constancias del procedimiento;

Que, consecuentemente, en atención a que ha resultado desierta la contratación que nos ocupa, corresponde así declararla;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por el Decreto Nº 114/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 401-1316-CDI15, llamada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 -exclusividad- de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14, modificado por el Decreto Nº 114/16, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo y de Reparación Integral con puesta a cero de respiradores marca NEUMOVENT que se encuentran instalados en diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Declárase desierta la Contratación Directa aprobada por el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese y, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Feccia**

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### RESOLUCIÓN N.º 93/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 71, la Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/15 y su modificatorio, el Expediente N° 2016-06999929-MGEYA-DGTALMDUYT y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 71 citada en el visto se estableció el Consejo del Plan Urbano Ambiental en cumplimiento de los artículos 27, 29 y 104, inciso 22 de la Constitución de la Ciudad;

Que el artículo 2° de la Ley de marras, en su inciso 2, designa al titular de la Secretaria de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente o del organismo que en el futuro lo reemplace, Coordinador del Consejo;

Que por la Ley N° 5.460, se aprobó la estructura Ministerial del Gobierno de la Ciudad, creándose el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y, por el Decreto N° 363/15, la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, quedando el Consejo del Plan Urbano Ambiental en la órbita del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que consecuentemente a los fines de artículo 2°, inciso 2, de la Ley N° 71, la función de Coordinador del Consejo del Plan Urbano Ambiental corresponde al titular del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tal como ha quedado reflejado en el organigrama aprobado por el citado Decreto;

Que el artículo 14 de la Ley N° 5.460 de Ministerios autoriza a los Ministros a delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas áreas en los funcionarios que determinen, conforme su organización;

Que a los fines de ejercer una más eficiente coordinación, se considera necesario delegar tal facultad en el titular de la Subsecretaría de Planeamiento de este Ministerio quien, por otra parte, es también miembro del Consejo del Plan Urbano Ambiental conforme e artículo 2°, inciso 5, de la Ley N° 71 en concordancia con las responsabilidades asignadas.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley 5.460, y los Decretos Nros. 359/15 y 363/15,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Delégase en el titular de la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, la función de Coordinador del Consejo del Plan Urbano Ambiental, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 5.460, y sin perjuicio de las facultades de avocamiento del suscripto.

Artículo 2°.- El titular de la Subsecretaría de Planeamiento deberá informar periódicamente al titular del Ministerio de las resoluciones que tome en relación a las funciones delegadas.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento, y por su intermedio a Consejo del

Plan Urbano Ambiental, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Moccia**

## **RESOLUCIÓN N.º 94/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

### **VISTO:**

E.E. N° 2015-21010204-MGEYA-UPEORS, la Disposición DI-2015-10-UPEORS, el E.E. N° 19.918.640-2015-MGEYA-UPEORS y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires.

### **CONSIDERANDO:**

Que por estos actuados tramita el recurso jerárquico en subsidio, interpuesto por la empresa "Techint Compañía Técnica Internacional SAC e I- Dycasa SA - UTE", contra la Disposición N° DI-2015-10-UPEORS, dictada en el marco de la Licitación Pública N° 144/10, contrato de "Construcción Integral y Puesta en Servicio en Condiciones de Explotación Comercial de los Tramos A0, A1 y C2 de la Línea H, Provisión de Material Rodante y Financiación de las Inversiones. Renglón 1: Obras e Instalaciones", de la cual resulta contratista;

Que por la referida disposición se sancionó a la recurrente por el incumplimiento referido a la falta de entrega provisoria en término del Taller Parque Patricios, que debiera haber ocurrido el 30 de abril del año 2015;

Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo, "Techint Compañía Técnica Internacional SAC e I- Dycasa SA - UTE", en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;

Que en este sentido, por la Disposición N° DI-2015-11-UPEORS, la Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por la contratista por considerar que no existía ningún nuevo argumento que modificara lo decidido oportunamente por la Administración;

Que posteriormente, se notificó a la interesada, en fecha 12 de noviembre de 2015, la mencionada Disposición y su derecho de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio;

Que el 19 de noviembre de 2015, la Unión Transitoria de Empresas en atención a lo reglado en el artículo 107 de la Ley de Procedimiento administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, efectuó una presentación mediante la cual amplió el recurso;

Que dentro de los agravios expuestos se señala que "...la Dirección de Obra omite por completo el tratamiento de la responsabilidad que le es atribuible por la consecuencia de sus propios actos que originaron, y en muchos casos, exacerbaron los cambios y eventos que impactaron en los plazos del proyecto. Sin fundamento alguno, la Dirección de Obra deja a la UTE en un estado total de indefinición, forzándola a soportar eventos que no le son imputables y que son ajenos al riesgo asumido bajo el contrato, así como demoras ineficientes y continuos cambios de alcance en la ejecución de los trabajos";

Que frente a tal circunstancia el señor Director de Obra de la UPE Obras Red de Subterráneo en fecha 9 de diciembre de 2015, mediante IF-2015-26328626-UPEORS, afirma "...reiteramos en todos los términos las razones que justifican nuestra estimación de la multa aplicada. No encontramos en la presentación efectuada ningún argumento nuevo que modifique nuestra posición al respecto. Asimismo rechazamos que los actos de la DO sean causantes de los atrasos invocados y que exista algún tipo de arbitrariedad o mala fe en nuestra presentación. Por el contrario, las demoras en la entrega de la obra se deben principalmente a problemas en la programación y terminación en plazo de las obras civiles responsabilidad de la contratista";

Que se destaca que el acto administrativo impugnado se ha basado en los hechos constatados por el órgano de contralor y se dictó en concordancia con la normativa vigente en la materia, por lo que cabe afirmar que la multa impuesta se ha ajustado a derecho;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 5.460 y los Decretos Nros. 359/15, 363/15 y su modificatorio,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio que fuera deducido por la empresa "TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL SAC e I - DYCASA S.A. UTE", contra la Disposición N° DI-2015-10-UPEORS.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Moccia**

### **RESOLUCIÓN N.º 95/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 19 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 5.495, los Decretos Nros. 363/15 y 9/16, el Expediente Electrónico N° 06.517.582-MGEyA -DGTALMDUyT-2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada actuación se halla relacionada con la transferencia de fondos a favor de la empresa SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E., por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), con el objeto de solventar el pago de haberes del mes de febrero 2016;

Que en la Ley N° 5.495 "Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", cuya distribución fue aprobada por Decreto N° 9/16, se contempla la partida Transferencia al sector público empresarial destinado a Subterráneos de Buenos Aires S.E. en la Jurisdicción 30 "Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte";

Que el Decreto 363/15 aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo a Subterráneos de Buenos Aires S.E. como organismo fuera de nivel del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que el importe corresponde a obligaciones contraídas por la empresa Subterráneos de Buenos Aires SE, razón por la cual resulta procedente el dictado de la norma que autorice tal transferencia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la transferencia de fondos a favor de la empresa SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E., por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.0000.000), con el objeto de solventar el pago de haberes del mes de febrero 2016.

Artículo 2º.- La suma mencionada en el artículo anterior deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 390/0 "Explotación" del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Central, a nombre de la mencionada Empresa.

Artículo 3º.- La Dirección General de Contaduría adoptará los recaudos que permitan el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 50-GCBA-98 (B.O. 386).

Artículo 4º.- El gasto que demande la cancelación del presente gasto, recaerá en la partida del presupuesto en vigor que se indica en el DOCFI N° 2016-6870271-DGTALMDUYT.

Artículo 5º - Publíquese, comuníquese a Subterráneos de Buenos Aires S.E., a la Gerencia Operativa Oficina Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. **Moccia**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 5574/MCGC/15

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 3.022, el Decreto N° 868/10 y su modificatorio N° 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico N° 10.028.121/MGEYA-DGTALMC/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto N° 868/10 y su modificatorio Decreto N° 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución N° 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución N° 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución N° 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución N° 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Iguana Lovers", representado en este acto por el señor Ariel César Soriano, CUIT 20-17965931-0;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Iguana Lovers", representado en este acto por el señor Ariel César Soriano, CUIT 20-17965931-0, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Ariel César Soriano, CUIT 20-17965931-0.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 5576/MCGC/15**

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.913.837/MGEYA-DGTALMC/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909-MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081-MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 868/10 con el músico solista / grupo estable "Jorge Fiasche Trío", representado en este acto por el señor Diego Emiliano Cavallo, CUIT 20-26122216-8;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Jorge Fiasche Trío", representado en este acto por el señor Diego Emiliano Cavallo, CUIT 20-26122216-8, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Diego Emiliano Cavallo, CUIT 20-26122216-8.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 5590/MCGC/15**

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450- MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.914.472/MGEYA-DGTALMC/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909- MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081- MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 868/10 con el músico solista / grupo estable "Quebrado", representado en este acto por el señor Leonardo Oscar Brigo, CUIT 20-29319242-2;  
Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;  
Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Quebrado", representado en este acto por el señor Leonardo Oscar Brigo, CUIT 20-29319242-2, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Leonardo Oscar Brigo, CUIT 20-29319242-2.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 5593/MCGC/15**

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.913.045/MGEYA-DGTALMC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909- MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081- MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 868/10 con el músico solista / grupo estable "Orquesta Típica Esquina Sur", representado en este acto por la señora Estefanía Aráoz de Lamadrid, CUIT 27-32128506-1;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Orquesta Típica Esquina Sur" representado en este acto por la señora Estefanía Aráoz de Lamadrid, CUIT 27-32128506-1, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Estefanía Aráoz de Lamadrid, CUIT 27-32128506-1.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

**RESOLUCIÓN N.º 5595/MCGC/15**

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 3.022, el Decreto N° 868/10 y su modificatorio N° 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561- MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico N° 17.913.730/MGEYA-DGTALMC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto N° 868/10 y su modificatorio Decreto N° 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución N° 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución N° 2.909- MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución N° 3.081- MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución N° 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Ay! Celedonio", representado en este acto por la señora Fabiana Alejandra Sordi, CUIT 27-17786836-7;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Ay! Celedonio" representado en este acto por la señora Fabiana Alejandra Sordi, CUIT 27-17786836-7, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Fabiana Alejandra Sordi, CUIT 27-17786836-7.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 5627/MCGC/15**

Buenos Aires, 29 de julio de 2015

### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 10.003.591/MGEYA-DGTALMC/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909- MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081- MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 868/10 con el músico solista / grupo estable "Orquesta de Teatro Musical", representado en este acto por el señor Luis Monrocle, CUIT 20-31089475-4;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Orquesta de Teatro Musical", representado en este acto por el señor Luis Monrocle, CUIT 20-31089475-4, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Luis Monrocle, CUIT 20-31089475-4.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 5748/MCGC/15**

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 3.022, el Decreto N° 868/10 y su modificatorio N° 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico N° 17.903.330/MGEYA-DGTALMC/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto N° 868/10 y su modificatorio Decreto N° 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909- MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081- MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 868/10 con el músico solista / grupo estable "Tango a Cuerda", representado en este acto por el señor Nicolás Trono, CUIT 20-27592535-8;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Tango a Cuerda", representado en este acto por el señor Nicolás Trono, CUIT 20-27592535-8, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Nicolás Trono, CUIT 20-27592535-8.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 5751/MCGC/15**

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones

Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico N° 18.643.887/MGEYA-DGTALMC/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto N° 868/10 y su modificatorio Decreto N° 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución N° 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución N° 2.909- MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución N° 3.081- MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución N° 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6° del Anexo I del Decreto N° 868/10 con el músico solista / grupo estable "Los Rioplatenses", representado en este acto por la señora María José Silva, CUIT 27-92553251-2;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Los Rioplatenses" representado en este acto por la señora María José Silva, CUIT 27-92553251-2, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora María José Silva, CUIT 27-92553251-2.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 5752/MCGC/15**

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561- MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.906.886/MGEYA-DGTALMC/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909- MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081- MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 868/10 con el músico solista / grupo estable "Fuleras", representado en este acto por la señora Solange Vanina del Sol, CUIT 27-34511107-2;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Fuleras" representado en este acto por la señora Solange Vanina del Sol, CUIT 27-34511107-2, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Solange Vanina del Sol, CUIT 27-34511107-2.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 5755/MCGC/15**

Buenos Aires, 30 de julio de 2015

### **VISTO:**

La Ley Nº 3.022, el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Nº 902/10, las Resoluciones Nros. 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14, 2.909-MCGC-15, 3.081-MCGC-11 y 1.450-MCGC-12 y el Expediente Electrónico Nº 17.913.990/MGEYA-DGTALMC/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 3.022 se creó el Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de proteger, propiciar y fomentar la actividad musical en vivo en todos sus géneros, y por el Decreto Nº 868/10 y su modificatorio Decreto Nº 902/10 se ha reglamentado dicha ley y se crea el Instituto BAMUSICA;

Que por Resolución Nº 2.561-MCGC-13 y su modificatoria 3.633-MCGC-14 y Resolución Nº 2.909- MCGC-15 se designan los miembros del Directorio del Instituto BAMUSICA, por Resolución Nº 3.081- MCGC-11 se aprueban los modelos de contratos para viabilizar la ejecución de mencionado Régimen y el otorgamiento de los subsidios correspondientes y por Resolución Nº 1.450-MCGC-12 se determinan las normas complementarias estableciendo los requisitos a ser cumplidos por los aspirantes a obtener los beneficios previstos en la Ley citada ut supra;

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad de Buenos Aires formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA, en virtud de las facultades establecidas en el Art. 6º del Anexo I del Decreto Nº 868/10 con el músico solista / grupo estable "Cuarteto de Cuerdas Quillen", representado en este acto por la señora Olga Ileana Kneeteman, CUIT 27-28209405-9;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la evaluación realizada por el Directorio BAMUSICA, se ha asignado al beneficiario, en concepto de contribución, para la realización de la ejecución y/o producción musical, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-), conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio; Por ello, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 3.022,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Administrativo del Instituto BAMUSICA y el músico solista / grupo estable "Cuarteto de Cuerdas Quillen" representado en este acto por la señora Olga Ileana Kneeteman, CUIT 27-28209405-9, por una contribución de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-).

Artículo 2º.- El beneficiario debe dar estricto cumplimiento al contrato de concertación que se aprueba por el presente, cumpliendo con el objeto del mismo y con la rendición de cuentas en los plazos allí establecidos.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Olga Ileana Kneeteman, CUIT 27-28209405-9.

Artículo 4º.- El beneficiario debe proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El beneficiario se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente es imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa de Regímenes de Promoción Cultural, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al beneficiario; y gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 888/MCGC/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente N° 7.069.004-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13; y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-07350390- -MCGC,- y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lopéfido**

**ANEXO**

## Ministerio de Gobierno

### RESOLUCIÓN N.º 3/CUMAR/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 7428802-MGEYA-CUMAR-2016

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;  
Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo titular, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas. Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

#### EL SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO RESUELVE:

Artículo 1°.- Designese en Carácter de Responsable Administrativo de Presentismo titular, al agente GRACIELA MARIELA ARMELLA, CUIL N° 27-24647567-4, de la Repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo IF 2016-07364604-CUMAR, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Termine**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 4/CUMAR/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 7428802-MGEYA-CUMAR-2016

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo suplente, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

**EL SUBSECRETARIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES  
DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Desígnese en Carácter de Responsable Administrativo de Presentismo suplente, al agente MARTA GLORIA MIRABET, CUIL N° 27-12076976-1, de la Repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo IF 2016-07364582-CUMAR, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Termine**

**ANEXO**

## Secretaría General y Relaciones Internacionales

### RESOLUCIÓN N.º 19/SGYRI/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 70, (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su modificatoria Ley N° 5.450, los Decretos N° 1.000/99, 728/11 y 38/16, la Disposición N° 24/DGOPP/11 y el Expediente Electrónico N° 38577847- MGEYA-SSRIYC/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, no pudiendo dicha presentación demorar más de un mes;

Que el artículo 14 del Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la precitada Ley, determina que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo que fija la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Disposición N° 24/DGOGPP/11 la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el artículo 25 de la Ley N° 70;

Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 38/16 se aceptó, a partir del día 9 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Lic. Fulvio Valerio Pompeo, DNI N° 18.449.638, CUIL N° 20-18449638-1, al cargo de Subsecretario de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la entonces Secretaría General del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que fuera designado mediante Decreto N° 728/11;

Que el funcionario saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada;

Que por lo expuesto anteriormente, resulta procedente aprobar la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 70 y su reglamentación,

### EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase, el informe final de gestión en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, presentado por el Lic. Fulvio Valerio Pompeo, DNI N° 18.449.638, CUIL N° 20-18449638-1, como Subsecretario de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la entonces Secretaría General del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que fuera

designado mediante Decreto N° 728/11, por el que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Cooperación quien deberá notificar al interesado los términos de la misma. Cumplido, archívese. **Straface**

## **RESOLUCIÓN N.º 20/SGYRI/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

### **VISTO:**

La Ley N° 70, (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su modificatoria Ley N° 5.450, los Decretos N° 1.000/99, 728/11 y 38/16, la Disposición N° 24/DGOGPP/11 y el Expediente Electrónico N° 38579143-MGEYA-SSRIYC/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, no pudiendo dicha presentación demorar más de un mes;

Que el artículo 14 del Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la precitada Ley, determina que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo que fija la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Disposición N° 24/DGOGPP/11 la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el artículo 25 de la Ley N° 70;

Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 38/16 se aceptó, a partir del día 9 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Miguel Abriani, DNI N° 25.967.249, CUIL N° 20-25.967.249-0, al cargo de Director General de la Dirección General de Cultos dependiente de la entonces Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la entonces Secretaría General del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que fuera designado mediante Decreto N° 728/11;

Que el funcionario saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada;

Que por lo expuesto anteriormente, resulta procedente aprobar la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 70 y su reglamentación,

## **EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase, el informe final de gestión en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, presentado por el Dr. Alfredo Miguel Abriani, DNI N° 25.967.249, CUIL N° 20-25.967.249-0, como Director General de la Dirección General de Cultos dependiente de la entonces Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la entonces Secretaría General del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que fuera designado mediante Decreto N° 728/11, por el que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Cooperación quien deberá notificar al interesado los términos de la misma. Cumplido, archívese. **Straface**

### **RESOLUCIÓN N.º 21/SGYRI/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su modificatoria Ley N° 5.450, los Decretos Nros. 1.000/99, 344/12 y 38/16, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico N° 38578633- MGEYA-SSRIYC/2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión no pudiendo dicha presentación demorar mas de un mes;

Que el artículo 14 del Decreto N° 1000/99, reglamentario de la precitada Ley, determina que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo que fija la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Disposición N° 24/DGOGPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el artículo 25 de la Ley N° 70;

Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 38/16, se aceptó a partir del 9 de diciembre de 2015 la renuncia presentada por el Lic. Tomás Kroyer, DNI N° 26.348.049, CUIT N° 20-26348049-0, como Director General de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación, dependiente de la entonces Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de la entonces Secretaria General del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el que fuera designado por Decreto N° 344/12;

Que el funcionario saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente aprobar la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, presentado por el Lic. Tomás Kroyer, DNI N° 26.348.049, CUIT N° 20-26348049-0, como Director General de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación, dependiente de la entonces Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de la entonces Secretaria General del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el que fuera designado por Decreto N° 344/12, por el que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Secretaria General y Relaciones Internacionales quien deberá notificar al interesado los términos de la misma. Cumplido, archívese. **Straface**

### **RESOLUCIÓN N.º 22/SGYRI/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y su modificatoria Ley N° 5.450, los Decretos Nros.1.000/99, 728/11 y 38/16, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente Electrónico N° 38.578.383-MGEYA-SSRIYC/2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión no pudiendo dicha presentación demorar mas de un mes;

Que el artículo 14 del Decreto N° 1000/99, reglamentario de la precitada Ley, determina que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final de los funcionarios responsables de programas y proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo que fija la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Disposición Nº 24/DGOGPP/11, la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión previstos por el artículo 25 de la Ley Nº 70;

Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que por Decreto Nº 38/16, se aceptó a partir del 9 de diciembre de 2015 la renuncia presentada por el señor Hernán Alfredo Bielus, DNI Nº 22.980.922, CUIL Nº 23-22980922-9, como Director General de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la entonces Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de la entonces Secretaria General del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el que fuera designado por Decreto Nº 728/11;

Que el funcionario saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada;

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente aprobar la actividad desplegada por el funcionario dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley Nº 70.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL SECRETARIO GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión en el marco del artículo 25 de la Ley Nº 70, presentado por el señor Hernán Alfredo Bielus, DNI Nº 22.980.922, CUIL Nº 23-22980922-9, como Director General de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la entonces Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales dependiente de la entonces Secretaria General del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el que fuera designado por Decreto Nº 728/11, por el que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Secretaria General y Relaciones Internacionales quien deberá notificar al interesado los términos de la misma. Cumplido, archívese. **Straface**

## Agencia Gubernamental de Control

### RESOLUCIÓN N.º 102/AGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.624, El Decreto N° 224/13, las Resoluciones N° 168/AGC/08, N° 457/AGC/12, N° 267/AGC/13, N° 445/AGC/14, N° 644/AGC/15, N° 1727/MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16, el Expediente Electrónico N° 05106606/MGEYA/AGC/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 168/AGC/08 se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a desarrollar funciones de inspección en el ámbito de las diversas áreas que conforman la Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que a través de las Resoluciones N° 457/AGC/12, N° 267/AGC/13, N° 445/AGC/14 y N° 644/AGC/15, se efectuó la convocatoria para cubrir puestos para desarrollar funciones inspectivas en distintas áreas de esta AGC;

Que por el Expediente Electrónico N° 05106606/MGEYA/AGC/16, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), de esta AGC solicitó la contratación de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-05207973-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios para realizar tareas inspectivas;

Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;

Que asimismo, la UCA hizo saber que las contrataciones cuya autorización se solicita no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16;

Que a través de la Resolución N° 1727/MHGC/15 se eleva el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° inciso h) de la Ley N° 2.624,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-05207973-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios para cumplir funciones inspectivas en el ámbito de esta AGC, por el período y monto consignado en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 105/AGC/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), El Decreto N° 224/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 1727/MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16, El Expediente Electrónico N° 07150492/MGEYA/AGC/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó la contratación, respecto de las personas detalladas en el Anexo N° IF-2016-07054243-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en el ámbito de diversas áreas de esta AGC, por los montos y períodos referidos en el mismo;

Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;

Que asimismo, la UCA hizo saber que las contrataciones cuya autorización se solicita, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16;

Que a través de la Resolución N° 1727/MHGC/15 se eleva el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° inciso h) de la Ley N° 2.624,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas que se individualizan en el Anexo N° IF-2016-07054243-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en diversas áreas de esta AGC, por los períodos y montos consignados en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 106/AGC/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### VISTO:

Las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Expediente Electrónico N° 1794238/MGEYA/AGC/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Capítulo VI el régimen de licencias de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Artículo 16 inciso k) contempla entre tales licencias a la correspondiente a la designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que por su parte, a través de la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que conforme surge del Expediente Electrónico N° 1794238/MGEYA/AGC/16, la Sra. Romina Alejandra Gutiérrez Cabrera (CUIL 27-32798914-1), solicitó licencia por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía, señalando que se desempeñará como Planta de Gabinete de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro de la Ciudad de Buenos Aires, cuya designación tramita por Expediente Electrónico Nro. 164193-MGEYA-DGROC-2016;

Que la Unidad de Coordinación Administrativa, a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal, informó que la Sra. Romina Alejandra Gutiérrez Cabrera revista en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC, la cual ha prestado conformidad con la solicitud efectuada;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar a la Sra. Romina Alejandra Gutiérrez Cabrera, licencia sin percepción de haberes, mientras dure su designación transitoria, reteniendo su partida presupuestaria;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a la Sra. Romina Alejandra Gutiérrez Cabrera (CUIL 27-32798914-1) por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía, y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 471, a partir del 10 de diciembre de 2015, reteniendo su partida presupuestaria de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC.

Artículo 2°.- Hágase saber a la interesada que en el plazo de 10 días de su notificación deberá acreditar la designación a que refiere el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**RESOLUCIÓN N.º 109/AGC/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 1695636/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente 1695636/2013 tramitó la solicitud de habilitación iniciada por el Sr. Dante Aurelio Converti, respecto del local sito en la calle Ayacucho 640, Entrepiso, Planta Baja, Piso 1 y Piso 2, Unidad Funcional N° 06, de esta Ciudad, para el desarrollo del rubro: "Hotel sin servicio de comidas";

Que a través del Informe de Rubros Rechazados y Motivos de fs. 61, se rechazó la solicitud de Habilitación con fundamento en que el administrado no dio cumplimiento con la totalidad de las observaciones cursadas oportunamente, atento a lo establecido en la normativa vigente;

Que el Sr. Dante Aurelio Converti, interpuso recurso de reconsideración contra el mencionado informe, el cual fue desestimado mediante la Disposición N° 3273/DGHP/2015, motivada en que "los fundamentos que motivaron el mismo subsisten, no habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los puntos oportunamente intimados, manteniéndose en todo sus termino y efectos el rechazo cuestionado por el recurrente";

Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto en los términos previstos por el Artículo 107° y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que no habiendo el recurrente acreditado haber dado cumplimiento a los términos de las observaciones efectuadas, como así tampoco haber aportado elemento novedoso alguno de entidad jurídica suficiente a los fines de conmovier el acto administrativo objeto del recurso incoado, no corresponde arribar a otra conclusión que no sea la desestimación del recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración;  
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Dictamen N° IF-2016-03131358-DGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico implícito en el de reconsideración;  
Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración, interpuesto por el Sr. Dante Aurelio Converti, contra el Informe de Rubros Rechados y Motivos, mediante el cual se rechazó la solicitud de habilitación del local sito en la calle Ayacucho 640, Entrepiso, Planta Baja, Piso 1 y Piso 2, Unidad Funcional N° 06, de esta Ciudad; para el desarrollo del rubro: "Hotel sin servicio de comidas".

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

### **RESOLUCIÓN N.º 111/AGC/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), El Decreto N° 224/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 1727/MHGC/15, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16, el Expediente Electrónico N° 07150967/MGEYA/AGC/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA), de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicitó la contratación, respecto de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-07054106-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en el ámbito de diversas áreas de esta AGC, por los montos y períodos referidos en el mismo;

Que en dicho contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS, que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;

Que asimismo, la UCA hizo saber que las contrataciones cuya autorización se solicita, no exceden el crédito presupuestario correspondiente, de conformidad con la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/16;

Que a través de la Resolución N° 1727/MHGC/15 se eleva el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224/13 a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° inciso h) de la Ley N° 2.624,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de las personas que se individualizan en el Anexo N° IF-2016-07054106-AGC, bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en diversas áreas de esta AGC, por los períodos y montos consignados en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos y a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.° 112/AGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Expediente Electrónico N° 07160779/MEGYA/AGC/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, solicitó la designación transitoria del Sr. Rodrigo David Matías Maury (CUIL 23-26627641-9) a cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) de esta AGC, a partir del 19 de febrero de 2016, haciendo reserva de su partida presupuestaria de planta permanente N° 26360000 de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que recepte la designación propiciada;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley N° 2.624,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase transitoriamente al Sr. Rodrigo David Matías Maury (CUIL 23-26627641-9) a cargo de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales, dependiente de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, a partir del 19 de febrero de 2016, haciendo reserva de su partida presupuestaria de planta permanente N° 26360000 de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC.

Artículo 2°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación al interesado.

Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 58/APRA/16

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 37/16, la Resolución N° 45/APRA/16 y el Expediente Electrónico N° 2016/3860158/DGTALAPRA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 45/APRA/2016 se dejaron sin efecto las Resoluciones N° 476/APRA/2015 y 37/APRA/2016, asimismo se dieron de baja y se designaron responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de distintas reparticiones de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que se observaron errores materiales involuntarios en el anexo de la Resolución 45/APRA/2016;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en ese sentido resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane los errores deslizados;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2628, y el Decreto N° 37/16.

### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.- Sustitúyase el anexo del Artículo 2º que luce bajo el IF-2016-06515336-APRA de la Resolución N° 45/APRA/2016, por el Anexo IF-2016-07192850-APRA, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en las condiciones que allí se detallan.

Artículo 2º.- Sustitúyase el anexo del Artículo 4º que luce bajo el IF-2016-06515336-APRA de la Resolución N° 45/APRA/2016, por el Anexo IF-2016-07192850-APRA, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en las condiciones que allí se detallan.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

### ANEXO

**RESOLUCIÓN N.º 60/APRA/16**

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 363/15 y N° 37/16 y el Expediente Electrónico N° 2016/454407/MGEYA-SSHU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 363/15 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2628, la Agencia es administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto N° 37/16;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° inc. b) de la ley ut supra mencionada es función de esa Presidencia: organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta Agencia, respecto a su estructura orgánica funcional;

Que por Decreto N° 73/13, se aprobó el Régimen General de Comisiones de Servicios de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración;

Que por Expediente citado en marras tramita la Comisión de Servicios de la agente TOMASINI, SANDRA VERÓNICA F.C.:400.551; CUIL: 27-17255597-2, DNI 17.255.597, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, Partida Presupuestaria 35330030. AA.01, con el objetivo de prestar servicios en la Subsecretaría de Higiene Urbana perteneciente al Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que la comisión de servicios de que se trata se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, siendo posible en este caso su autorización;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la comisión de servicios a partir del 1 de febrero de 2016 y por el plazo de un año, de la agente TOMASINI, SANDRA VERÓNICA F.C.:400.551; CUIL: 27-17255597-2., DNI 17.255.597, quien reviste en la Planta Permanente de la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, Partida Presupuestaria 35330030. AA.01, con el objetivo de prestar servicios en la

Subsecretaría de Higiene Urbana perteneciente al Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y comuníquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Higiene Urbana perteneciente al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Filgueira Risso**

## **RESOLUCIÓN N.º 62/APRA/16**

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

### **VISTO:**

El Decreto N° 477/11, la Resolución N° 1692/MHGC/2015, las Disposiciones N° 245/DGCG/10 y 344/DGCG/11 el Expediente N° 38329072/2015-MGEYA-DGTALAPRA, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la rendición de los gastos efectuados, en concepto del viaje realizado en representación de la ciudad Autónoma de Buenos Aires a la "Sustainable Innovation Forum 2015" -COP 21, a la ciudad de Paris, Francia, entre los días 6 y 14 de diciembre de 2015, a favor del por entonces Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Sr. Juan Carlos Villalonga, DNI N° 14.031.803, CUIL N° 20-14031803-6;

Que el Decreto N° 477/11 establece el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes;

Que por Decreto N° 67/10 y sus reglamentarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 744/10 se suprimió el segundo párrafo del Artículo Primero del Anexo I del Decreto N° 67/10, incluyendo en consecuencia al Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, establecidos en el Decreto N° 477/11, en el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Punto I del Anexo III de la Disposición N° 344/DGCG/11, se establece la obligación por parte de la repartición que presenta la cuenta rendida, de incluir en la misma la aprobación de Gastos mediante Acto Administrativo;

Que por la Disposición N° 344/DGCG/11 se aprueba el procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, en el modo y forma establecida en los Anexos I al IX;

Que por Resolución N° 1692/MHGC/15, se asignó al agente mencionado fondos para realizar el Viaje;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con los gastos predeterminados en la Resolución N° 1692/MHGC/15;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.978,74), en concepto de viáticos tal como surge de la Declaración Jurada adjunta por el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes, según lo establece el Art. 17 del Decreto 477/GCABA/11;

Por ello, y en el uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos totales de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12.978,74); en concepto de viáticos del por entonces Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Sr. Juan Carlos Villalonga, DNI Nº 14.031.803, CUIL Nº 20-14031803-6, con motivo con motivo del viaje que realizara en representación de la ciudad Autónoma de Buenos Aires en la "Sustainable Innovation Forum 2015" -COP 21 en la ciudad de Paris, Francia, entre los días 6 y 14 de diciembre de 2015, juntamente con la Declaración Jurada confeccionada según el Anexo III del Decreto Nº 477/GCABA/11, que forman parte de la rendición de fondos que se propicia.

Artículo 2º.- Se ha afectado el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Sectorial perteneciente a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese.

**Filgueira Risso**

## Ente de Turismo

### RESOLUCIÓN N.º 1/DECT/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627 y 4.685, el Decreto N° 477/11, las Resoluciones N° 471/MHGC/13 y N° 43/ENTUR/16, los Expedientes N° 3.569.062-DGPRT/2016 y 7.007.289-ENTUR-2016; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose la creación del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que mediante Decreto N° 363/15 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevé que el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentre bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, el que fuera reglamentado por la Disposición N° 344-DGCG/2011;

Que dicha norma establece que los viajes oficiales, debidamente autorizados deben sujetarse a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria N° 1250-MHGC/2012, y la que en lo sucesivo la reemplace;

Que por la Licitación Pública de Etapa Única N° 05-DGCYC/13, aprobada por Resolución N° 471/MHGC/13, y prorrogada por su similar N° 838/MHGC/15, se estableció la nueva operatoria instrumentada, la que resulta aplicable a todos los viajes oficiales, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;

Que por resolución N° 43/ENTUR/2016 el Presidente del Ente de Turismo encomendó de forma transitoria, al Sr. Gonzalo Robredo, DNI 16.891.539, CUIL 20-16891539-0, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del mencionado Ente, la atención y firma del despacho diario de esa Presidencia;

Que entre los días 07 y 14 de Marzo del año en curso, se desarrollará en la ciudad de Berlín, Alemania, el evento "ITB Berlín 2016", una de las ferias más importantes del mundo en el sector del turismo y viajes, en la cual se presentarán todas las novedades

y tendencias del sector, pudiendo tanto los profesionales como los visitantes descubrirlas y apreciarlas. Se esperan más de 180.000 visitantes profesionales y amateurs del sector turístico que busquen entre los más de 10.000 expositores nuevas ofertas y oportunidades turísticas de todo el mundo. El impacto mediático de la Feria representa una auténtica oportunidad, para los expositores en general y para nuestra Ciudad en particular, para presentar al mercado profesional nuestros productos y servicios turísticos;

Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a las personas que concurrirán en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Nota Nº 5.640.922-ENTUR/2016 se solicitó la autorización del viaje del Señor Gonzalo Robredo, DNI Nº 16.891.539, Director Ejecutivo de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Sra. Karina Perticone - DNI 21.137.260 - Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiéndoles asignar los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que por Nota Nº 6.146.072-SSRYC/2016, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Cooperación prestó conformidad para la realización del viaje en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 29.598,14) contra los créditos del presente ejercicio;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese el viaje del Señor Gonzalo Robredo, DNI Nº 16.891.539, Director Ejecutivo de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la ciudad de Berlín, Alemania, lo que ocasionará gastos desde el día 07 de Marzo hasta el día 11 de marzo de 2016, inclusive.-

Artículo 2º.- Autorícese el viaje de la Sra. Karina Perticone, DNI Nº 21.137.260, Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Berlín, Alemania, lo que ocasionará gastos desde el día 07 de Marzo hasta el día 14 de Marzo de 2016, inclusive.-

Artículo 3º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del Decreto Nº 477/11, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 29.598,14), conforme el detalle que como Anexo IF Nº 2016-07225117-DGTALET.-

Artículo 4º.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública de Etapa Única Nº 05- DGCYC/13 aprobada por Resolución Nº 471/MHGC/13 y prorrogada por su similar Nº 838/MHGC/15, la cobertura de alojamiento de las personas autorizadas, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los artículos 8º y 9º del régimen en cuestión.

Artículo 5º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 6º.- Designase a las personas autorizadas a viajar en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, como responsables de la administración y rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la presente.

Artículo 7º.- La Dirección General de Contaduría, deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 3º de la presente, importe que será depositado al Beneficiario Nº 2.105, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.244/4 Suc. Nº 52.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Robredo**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 2/DECT/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

#### VISTO:

Los Decretos Nº 556/10 y 752/10, la Disposición Nº 36-DGCDYNT/15, Expediente Electrónico Nº 2015-35950808-ENTUR y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 36-DGCDYNT/15, la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, aprobó el gasto producido por la contratación de un servicio que incluye los servicios de Monitoreo Redes, requeridos, oportunamente por la Dirección General de Canales Digitales y Nuevas Tecnologías de este Ente de Turismo, por un monto de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) a la firma "COMMUNITY MIND S.R.L." C.U.I.T. Nº 30-71075861-8, servicio que ha sido solicitado de forma urgente teniendo en cuenta la importancia que el servicio reviste, por tal motivo no pudo ser canalizado por los procedimientos previstos en materia de compras y contrataciones;

Que el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, establecen un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que por error un material se consignó incorrectamente, en el artículo 1º de la Disposición referida el objeto de la aprobación del gasto en cuestión;

Que asimismo, se consignó erróneamente que el objeto de la erogación era "la contratación del servicio en paquete que incluye Pasajes aéreos, alojamientos y traslado" mientras que debió consignarse "la contratación de un servicio que incluye los servicios de Monitoreo Redes";

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión; Por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a su subsanación;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición N° 36-DGCDYNT/2015, donde dice "la contratación del servicio en paquete que incluye Pasajes aéreos, alojamientos y traslado" debe decir "la contratación de un servicio que incluye los servicios de Monitoreo Redes".

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Robredo**

**RESOLUCIÓN N.º 3/DECT/16**

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

**VISTO:**

Los Decretos N° 1510/97, 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10, la Resolución N° 10-DECT/15, Expediente Electrónico N° 2015-34865535-DECT y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 10-DECT/15 se aprobó, excepcionalmente, el gasto producido por la contratación de un servicio de fotografía y producción para banco de fotos por el Director Ejecutivo de Comunicación Turística de este Ente de Turismo, por un monto de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 671.550,00) a la firma "SISSOCHOUELA S.R.L." C.U.I.T. N° 30-70893809-9 servicio que ha sido solicitado de forma urgente teniendo en cuenta la importancia que el servicio reviste, por tal motivo no pudo ser canalizado por los procedimientos previstos en materia de compras y contrataciones;

Que el Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, establecen un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que por error un material se consignó erróneamente, en los considerandos y en el artículo 1º de la Resolución referida, el nombre del proveedor a favor de quien se aprobara el gasto en cuestión, siendo el correcto "ESTUDIO SISSOCHOUELA S.R.L."; Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión; Por lo expuesto precedentemente corresponde proceder a su subsanación;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rectifíquese la Resolución N° 10-DECT/15, donde dice "SISSOCHOUELA S.R.L." debe decir "ESTUDIO SISSOCHOUELA S.R.L."

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Robredo**

## Subsecretaría de Contenidos

### RESOLUCIÓN N.º 3/SSCON/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 363/15, N° 111/16, la Disposición N° 24/DGOPP/11 y el Expediente Electrónico N° 124881-MGEYA-DGTAD/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas, proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, no pudiendo dicha presentación demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y presentándola a quien legítimamente lo suceda, resultando dicha tarea remunerada;

Que el artículo 14 del Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la precitada Ley, determina que la entonces Oficina de Gestión Pública (OGEPU) tiene a su cargo establecer las características y el alcance del informe final sobre la gestión de los funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozarán, por el plazo fijado en la Ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupan;

Que por Disposición N° 24/DGOGPP/11 la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto aprobó la reglamentación para la presentación del informe final de gestión, en los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;

Que el acto administrativo mencionado, establece que la aprobación de los informes finales de gestión debe ser efectuada por la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad o por el Jefe de Gobierno en los casos de Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo;

Que conforme lo establecido en el Decreto 363/15, la Dirección General de Planificación Comunicacional integra la estructura y depende jerárquicamente de la Subsecretaría de Contenidos de la Jefatura de Gobierno;

Que por Decreto N° 111/16 se aceptó, a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia presentada por la Lic. Fanny Peña Sánchez, DNI N° 18.890.403, CUIT N° 27-18890403-9 al cargo de Directora General de Contenidos de la entonces Subsecretaría de Planificación Comunicacional y Contenidos dependiente de la ex Secretaría General, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 728/2011;

Que la funcionaria saliente presentó el informe final de gestión, de conformidad con la normativa citada, el cual consta en IF-2016-126208-DGTAD orden 3 de las presentes actuaciones;

Que por lo expuesto anteriormente, resulta procedente aprobar la actividad desplegada por la funcionaria dimitente en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 70 y su reglamentación,

### EL SUBSECRETARIO DE CONTENIDOS RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el informe final de gestión en el marco del artículo 25 de la Ley N° 70, presentado por la Lic. Fanny Peña Sánchez, D.N.I. N° 18.890.403, CUIL N° 27-

18890403-9, como Directora General de Contenidos de la entonces Subsecretaria de Planificación Comunicacional y Contenidos dependiente de la ex Secretaría General, cargo al cual fuera designado por Decreto N°728/2011 y, por el que deberá percibir la retribución correspondiente al cargo que ocupaba.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada de los términos de la presente. Cumplido, archívese. **Coelho**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 40/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 8358995/2015 (DGAYDRH) y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 263/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Romina Elizabeth González, D.N.I 35.728.497, CUIL. 27-35728497-5, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Deceto 363/15.

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 263/HGAP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 50/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 18174201/2015 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 165/HNJTB/2015, designó con carácter interino a la Dra. Marcela Irene Bianculli. D.N.I. 16.025.313, CUIL. 23-16025313-4, legajo personal 410.581, como Jefa Sección Turno Tarde dependiente de la Unidad Atención Ambulatoria y Consultorio Externo, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Médica de Planta Hospital Adjunto (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 165/HNJTB/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 51/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3749360/2013 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 440/HBU/2015, designó con carácter interino a la Dra. Ilma Soledad Iseas, DNI. 27.186.515, CUIL. 27-27186515-0, como Médica de Planta Asistente Especialista en Oncología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 440/HBU/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 52/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3674666/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 26/HNBM/2015 designó con carácter interino a la señora Mónica Noemí Manzi, D.N.I. 16.767.806, CUIL. 27-16767806-3, legajo personal 384.477, como Farmacéutica de Planta Consultor Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Farmacéutica de Planta Consultor Adjunto, titular, del Hospital de Oncología "María Curie", del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 26/HNBM/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 53/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 33511196/2015, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 182/HMIRS/2015, designó con carácter interino al agente Pablo Carlos Rossi, D.N.I. 21.886.543, CUIL. 20-21886543-8, legajo personal 386.098, como Jefe Unidad Farmacia, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe de Sección Droguería, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalidase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 182/HMIRS/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 54/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 4375412/2013 (HGAJAF), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Mirta Rosa Borrás, D.N.I. 11.635.230, CUIL. 27-11635230-9, legajo personal 307.217, Médica de Planta Consultor Principal, titular, con 40 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el cambio de especialidad de Pediatría a Toxicología;

Que la Comisión Asesora Permanente de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, evaluó los antecedentes presentados por la citada profesional, resolviendo acceder a dicho cambio;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 punto 6.6 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la presente no genera mayor erogación;

Por ello, y conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas mediante por Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Dispónese el cambio de especialidad de Pediatría a Toxicología, de la Dra. Mirta Rosa Borrás, D.N.I. 11.635.230, CUIL. 27-11635230-9, legajo personal 307.217, Médica Médica de Planta Consultor Principal, titular, con 40 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0700.MS.18.024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.6 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobado por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 56/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N°

5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3665351/2013, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 397/HGAJAF/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Elcira Ester Sepulveda Castillo, D.N.I. 28.265.342, CUIL. 27-28265342-2, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 397/HGAJAF/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 57/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 22380388/2015 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 337/HGNRG/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Norma Beatriz Aguirre, D.N.I. 31.775.529, CUIL. 27-31775529-0, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/2015.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 337/HGAP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 58/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 19407173/2015 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 362/HGAP/2015, modificada por Disposición N° 675/HGAP/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Luisa Meneses Marca, D.N.I 93.897.569, CUIL. 27-93897569-3, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 362/HGAP/2015, modificada por Disposición N° 675/HGAP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 59/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 22303846/2015 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 304/HGATA/2015 modificada por Disposición N° 329/HGATA/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Gastón Martín Muñoz, D.N.I.34.538.066, CUIL. 20-34538066-4, como Camillero los días sábado, domingo, feriados y días no laborables de 7 a 19 hs, para el servicio de urgencias del citado Hospital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/2015,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 304/HGATA/2015 y su modificatoria Disposición N° 329/HGATA/2015

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 60/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 23643565/2015, (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 350/HGNRG/2015 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Sulma Cristina Melo, D.N.I. 17.829.652, CUIL. 27-17829652-9, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/2015,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 350/HGNRG/2015

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 61/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 22299927/2015 (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 570/HGNPE/2015 designó con carácter interino a la Dra. María José Arrua, D.N.I. 25.270.092, CUIL. 27-25270092-2, legajo personal 470.285, como Especialista en la Guardia Médica (Neonatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 570/HGNPE/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 62/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 35803243/2015 (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 195/HNBM/2015 designó con carácter interino a la señora Stella Maris Gregorio, D.N.I. 11.399.424, CUIL. 27-11399424-5, legajo personal 453.462, como Profesional Psicóloga Asistente Adjunta de Planta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional Psicóloga de Guardia, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 195/HNBM/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 63/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 513936/2015 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 21/HGAVS/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Sergio Miguel Roldan, D.N.I. 25.977.673, CUIL. 20-25977673-3, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 21/HGAVS/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 64/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 26287673/2015 (DGAYDRH) y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 236/IRPS/2015, designó con carácter interino a la Lic. Paula Mariel Iglesias, DNI. 32.424.017, CUIL. 27-32424017-4, como Fonoaudióloga de Planta Asistente Adjunto, para desempeñarse en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Crónicos, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/2015,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 236/IRPS/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 65/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3677477/2013 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 538/HGAP/2015, designó con carácter interino a la Dra. Marisa Viviana Just, D.N.I. 22.571.055, CUIL. 23-22571055-4, legajo personal 454.285, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica Asistente, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 538/HGAP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Marisa Viviana Just, CUIL. 23-22571055-4, lo es reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1400.PS.25.924, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 66/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6560678/2015, (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los

requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 219/HGADS/2015, designó con carácter interino al Dr. Daniel Alejandro Varcasia, D.N.I. 12.727.529, CUIL. 20-12727529-8, como Medico de Planta Asistente (Urología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto 363/2015

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 219/HGADS/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 67/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 17953070/2015, (DGAyDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 303/HGAPP/2015, designó con carácter interino a la Dra. Lucia Gabriela Scalise, D.N.I. 30.366.530, CUIL. 27-30366530-2, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, para la sección Terapia Intermedia, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 303/HGAPP/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 68/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 27161435/2015, (DGAyDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 426/HGNRG/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Elizabet Mónica Espinoza Bustamante, D.N.I. 31.727.754, CUIL. 27-31727754-2, como Enfermera Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el Decreto N° 363/2015,

### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 426/HGNRG/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

### **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 69/MHGC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 20979035/2015 (DGAYDRH), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 513/HGAP/2015, designó con carácter interino al Licenciado Luís María Buchanan, D.N.I. 30.745.791, CUIL. 27-30745791-7, como Profesional de Planta Hospital Adjunto (Trabajador Social), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Residente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

#### **LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 513/HGAP/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Licenciado Luís María Buchanan, CUIL. 27-30745791-7, lo es como Trabajador Social de Planta Asistente, partida 4022.1400.MS.24.770, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

## Disposición

### Ministerio de Hacienda

#### DISPOSICIÓN N.º 35/DGTALMH/16

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

#### VISTO:

El E.E. N° 03852013- MGEYA DGTALMH/16 y la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley n° 5454) y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DI-2016-27-DGTALMH, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Consultoría para el Gerenciamiento de un nuevo proyecto de Relocalización de diversas áreas del Ministerio de Hacienda y se dispuso el llamado a Contratación Menor de Etapa Unica con modalidad de Orden de Compra Abierta, habiéndose originado a través del Sistema BAC el proceso n° 601-0090-CME16, con fecha de Apertura de Ofertas para el día 12 de febrero de 2016 a las 12:00 hs., a través del Sistema Buenos Aires Compra (BAC);

Que, realizado el acta de apertura se presentaron cinco (5) ofertas de las firmas V&A CONSULTORES S.R.L., SILVINA WELSH, COGAMASY S.A., JORGE A. CLEMENTE Y ASOC. S.R.L. y AC&A S.A.;

Que del estudio efectuado sobre las cotizaciones realizadas, surge una disparidad en los precios ofertados de los 3 ítems involucrados en dicha contratación, lo que hace imposible su comparación y obligan a esta Administración a rever las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación;

Que, en consecuencia y a dichos fines, es necesario proceder a dejar sin efecto el presente llamado, al amparo de lo establecido en el Art. 84° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 5454);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9 del Decreto N° 1145/GCBA/09 (B.O.C.B.A N° 3332),

**LA DIRECTORA GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA  
DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Dejarse sin efecto la Contratación Menor de etapa única con modalidad de Orden de Compra Abierta n° 601-0090-CME16, al amparo de lo establecido en el Art. 84° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 5454).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Cumplido, remítase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones. **Delgado**

**DISPOSICIÓN N.º 96/DGCYC/16**

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596-MHGC/11, N° 1.160-MHGC/2011, y N° 965-MHGC/14, y el Expediente Electrónico N° 2016-06900782-MGEYA-DGCONYM, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 965-MHGC/14 se aprobó un nuevo procedimiento para la ratificación, autorización de constitución (alta), modificación o baja de las Unidades Operativas de Adquisiciones para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Artículo 5º de la Resolución N° 965-MHGC/14, establece que esta Dirección General tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes, como así también su ratificación, modificación o baja;

Que, por su parte, del Artículo N° 3 del Anexo I de la Resolución N° 965/MHGC/14 surge que cualquier propuesta de modificación, alta o baja de UOA y UE deberá informarse al Órgano Rector, quien deberá asimismo expedirse en forma expresa;

Que en ese orden de ideas el artículo 5º del Anexo I de la norma citada precedentemente, determina que esta Dirección General debe mantener actualizada la estructura de órganos del Sistema de Compras y Contrataciones y asimismo efectuará las comunicaciones pertinentes a fin del alta, baja o modificación de usuarios en los sistemas de aplicación.

Que oportunamente se efectuó el relevamiento de las unidades operativas de adquisiciones que actúan o actuarán en el ámbito de las diferentes jurisdicciones;

Que, en virtud de tal relevamiento, se dictó la Disposición N° 59/DGCYC/12 que aprobó la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;

Que por Expediente Electrónico N° 2016-06900782-MGEYA-DGCONYM, se solicita el alta de la Unidad Operativa de Adquisición UOA N° 10132 Dirección General de Contenidos y Marcas dependiente de la Subsecretaría de Contenidos.

Que la Dirección General de Contenidos y Marcas posee la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios para el correcto y eficiente desarrollo de sus objetivos, motivo por el cual, resulta menester el alta en su ámbito, de la correspondiente Unidad Operativa de Adquisición;

Por ello, en mérito del pedido recibido, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 5º de la Resolución N° 965-MHGC/14 y en el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 965/MHGC/2014,

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DISPONE**

Artículo 1º. Autorízase el alta de la siguiente Unidad Operativa de Adquisición: Alta de la UOA N° 10132 Dirección General de Contenidos y Marcas dependiente de la Subsecretaría de Contenidos.

Artículo 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contenidos y Marcas, a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Tojo**

## **DISPOSICIÓN N.º 97/DGCYC/16**

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

### **VISTO:**

La Ley N° 2.095, La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596-MHGC/11, N° 1.160-MHGC/2011, y N° 965- MHGC/14, y el Expediente Electrónico N° 2016-06521030-MGEYA-DGEGOB, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 965-MHGC/14 se aprobó un nuevo procedimiento para la ratificación, autorización de constitución (alta), modificación o baja de las Unidades Operativas de Adquisiciones para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Artículo 5º de la Resolución N° 965-MHGC/14, establece que esta Dirección General tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes, como así también su ratificación, modificación o baja;

Que, por su parte, del Artículo N° 3 del Anexo I de la Resolución N° 965/MHGC/14 surge que cualquier propuesta de modificación, alta o baja de UOA y UE deberá informarse al Órgano Rector, quien deberá asimismo expedirse en forma expresa;

Que en ese orden de ideas el artículo 5º del Anexo I de la norma citada precedentemente, determina que esta Dirección General debe mantener actualizada la estructura de órganos del Sistema de Compras y Contrataciones y asimismo efectuará las comunicaciones pertinentes a fin del alta, baja o modificación de usuarios en los sistemas de aplicación.

Que oportunamente se efectuó el relevamiento de las unidades operativas de adquisiciones que actúan o actuarán en el ámbito de las diferentes jurisdicciones;

Que, en virtud de tal relevamiento, se dictó la Disposición N° 59/DGCYC/12 que aprobó la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;

Que por Expediente Electrónico N° 2016-06521030-MGEYA-DGEGOB se solicita el alta de la Unidad Operativa de Adquisición UOA N° 10131 Dirección General Eventos de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Contenidos.

Que la Dirección General Eventos de Gobierno posee la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios para el correcto y eficiente desarrollo de sus objetivos, motivo por el cual, resulta menester el alta en su ámbito, de la correspondiente Unidad Operativa de Adquisición;

Por ello, en mérito del pedido recibido, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 5º de la Resolución N° 965-MHGC/14 y en el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 965/MHGC/2014,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1°. Autorízase el alta de la siguiente Unidad Operativa de Adquisición: Alta de la UOA N° 10131 Dirección General Eventos de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Contenidos.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Eventos de Gobierno, a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Tojo**

### **DISPOSICIÓN N.º 98/DGCYC/16**

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095, La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596-MHGC/11, N° 1.160-MHGC/2011, y N° 965- MHGC/14, y el Expediente Electrónico N° 2016-06518339-MGEYA-DGPLACO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 965-MHGC/14 se aprobó un nuevo procedimiento para la ratificación, autorización de constitución (alta), modificación o baja de las Unidades Operativas de Adquisiciones para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Artículo 5° de la Resolución N° 965-MHGC/14, establece que esta Dirección General tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes, como así también su ratificación, modificación o baja;

Que, por su parte, del Artículo N° 3 del Anexo I de la Resolución N° 965/MHGC/14 surge que cualquier propuesta de modificación, alta o baja de UOA y UE deberá informarse al Órgano Rector, quien deberá asimismo expedirse en forma expresa;

Que en ese orden de ideas el artículo 5° del Anexo I de la norma citada precedentemente, determina que esta Dirección General debe mantener actualizada la estructura de órganos del Sistema de Compras y Contrataciones y asimismo efectuará las comunicaciones pertinentes a fin del alta, baja o modificación de usuarios en los sistemas de aplicación.

Que oportunamente se efectuó el relevamiento de las unidades operativas de adquisiciones que actúan o actuarán en el ámbito de las diferentes jurisdicciones;

Que, en virtud de tal relevamiento, se dictó la Disposición N° 59/DGCYC/12 que aprobó la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;

Que por Expediente Electrónico N° 2016-06518339-MGEYA-DGPLACO se solicita el alta de la Unidad Operativa de Adquisición UOA N° 10130 Dirección General Planificación Comunicacional dependiente de la Subsecretaría de Contenidos.

Que la Dirección General Planificación Comunicacional posee la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios para el correcto y eficiente desarrollo de sus objetivos, motivo por el cual, resulta menester el alta en su ámbito, de la correspondiente Unidad Operativa de Adquisición;

Por ello, en mérito del pedido recibido, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 5° de la Resolución N° 965-MHGC/14 y en el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 965/MHGC/2014,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1°. Autorízase el alta de las siguiente Unidad Operativa de Adquisición: Alta de la UOA N° 10130 Dirección General Planificación Comunicacional dependiente de la Subsecretaría de Contenidos.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Planificación Comunicacional, a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Tojo**

### **DISPOSICIÓN N.º 99/DGCYC/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, Decreto N° 116/GCABA/2014, la Disposición N° 173/DGCyC/2013 y el Expediente N° 2016-07251678-MGEYA-DGCYC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22.- Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que por Decreto N° 116/GCABA/2014 se creó la Plataforma de Gestión Electrónica de Proveedores (GEP) y se implementó el módulo Gestor Único de Proveedores -GUP-, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que mediante Disposición N° 173/DGCyC/2013 se aprueba el Manual Operativo de Compras y Contrataciones;

Que en el punto 4.4.7 del citado acto administrativo, se estableció la metodología a llevar a cabo para los caso de Bajas de Proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que con fecha 23/09/2015 el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores otorgó el alta a la empresa ELENA FATIMA NEMI - CUIT N° 23-24874155-4;

Que la titular de la empresa, mediante presentación de fecha 22/02/2016 solicitó su baja como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debido a problemas personales;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 18.- Funciones del Órgano Rector de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5.454),

### **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Art. 1º.- Dése de baja como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la empresa ELENA FATIMA NEMI - CUIT N° 23-24874155-4.-

Art. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 62.- Diligenciamiento y 63.- Forma de las notificaciones del DNU N° 1.510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, incorpórese al legajo del proveedor. Cumplido archívese. **Tojo**

### **DISPOSICIÓN N.º 103/DGCYC/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596-MHGC/11, N° 1.160-MHGC/2011, y N° 965-MHGC/14, y el Expediente Electrónico N° 2016-06405087-MGEYA-SECTTRANS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 965-MHGC/14 se aprobó un nuevo procedimiento para la ratificación, autorización de constitución (alta), modificación o baja de las Unidades Operativas de Adquisiciones para las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Artículo 5º de la Resolución N° 965-MHGC/14, establece que esta Dirección General tendrá la facultad de autorizar la implementación de las Unidades Operativas de Adquisiciones cuya constitución soliciten las jurisdicciones y entidades competentes, como así también su ratificación, modificación o baja;

Que, por su parte, del Artículo N° 3 del Anexo I de la Resolución N° 965/MHGC/14 surge que cualquier propuesta de modificación, alta o baja de UOA y UE deberá informarse al Órgano Rector, quien deberá asimismo expedirse en forma expresa;

Que en ese orden de ideas el artículo 5º del Anexo I de la norma citada precedentemente, determina que esta Dirección General debe mantener actualizada la estructura de órganos del Sistema de Compras y Contrataciones y asimismo efectuará las comunicaciones pertinentes a fin del alta, baja o modificación de usuarios en los sistemas de aplicación.

Que oportunamente se efectuó el relevamiento de las unidades operativas de adquisiciones que actúan o actuarán en el ámbito de las diferentes jurisdicciones;  
Que, en virtud de tal relevamiento, se dictó la Disposición Nº 59/DGCyC/12 que aprobó la ratificación, baja o constitución de las Unidades Operativas de Adquisiciones de cada jurisdicción;

Que por Expediente Electrónico Nº 2016-06405087-MGEYA-SECTRANS, se solicita el Alta de la UOA N° 10129 Secretaria de Transporte para la Unidad Ejecutora Nº 768 Secretaria de Transporte, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Que la Secretaria de Transporte posee la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios para el correcto y eficiente desarrollo de sus objetivos, motivo por el cual, resulta menester el alta en su ámbito, de la correspondiente Unidad Operativa de Adquisición;

Por ello, en mérito del pedido recibido, y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 5º de la Resolución Nº 965-MHGC/14 y en el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución Nº 965/MHGC/2014,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1º. Autorízase el alta de la siguiente Unidad Operativa de Adquisición: UOA Nº 10129 Secretaria de Transporte para la Unidad Ejecutora Nº 768 Secretaria de Transporte, ambas dependientes Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 2º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Transporte dependiente de la Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a la Dirección General de Unidad Informática de Administración Financiera y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Tojo**

### **DISPOSICIÓN N.º 105/DGCYC/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

**VISTO:** la Ley Nº 2095, (texto consolidado por Ley Nº 5454) y el EE. Nº 29005968/MGEYA/DGFSCIV/2015 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Nº 5980463/2013 se autorizó el Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Crudo de Víveres Secos y Frescos con destino a la población de los Grupos Comunitarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Expediente Electrónico Nº 29005968-MGEYA-DGFSCIV-2015, la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil eleva el Acta de Incumplimiento Nº 49 de fecha 04/08/2015 por la cual da cuenta de las contravenciones del Pliego de Bases y Condiciones consistente en la entrega de mercadería fuera del horario estipulado - horario 10.20 hs-;

Que teniendo en cuenta que el incumplimiento ha sido enmarcado dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 65° Inc. 2.2, por la entrega de la mercadería fuera del horario estipulado, según consta en el Anexo C. El horario establecido es de 7.30 a 9.30 hs;

Que el Artículo 61° establece la cantidad de raciones que le corresponden como penalidad a cada incumplimiento y el 62° consigna: "El monto asignado a cada sanción en particular se establece en base a cantidad de raciones del servicio verificado a precio actualizado a la fecha de la sanción. El valor de la sanción corresponde a ración adulto.";

Que previo a la aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones, toda vez que el Organismo Usuario remitió a la prestataria el informe y Acta de Incumplimiento N°49- IF-2015-29009787-DGFSCIV paginas. N°s 1 y 2 y la pertinente cédula de notificación- (IF-2015-29009787-DGFSCIV) paginas N°s 3 y 4 no obrando en el presente descargo alguno;

Que la Dependencia mencionada precedentemente informó que el precio actualizado de 115 raciones de almuerzos adultos es de \$ 24,349 -. IF-2015-29009787-DGFSCIV-:

Acta	Contravención	Penalidad en Raciones	Valor de la Ración	TOTAL
04/08/15	Art. 65° - Inc.2.2	50 raciones	\$ 24,349	\$ 1.217,45
<b>MONTO TOTAL</b>	-----	-----	-----	<b>\$ 1.217,45</b>

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento los términos de la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 5454), estimando procedente aplicar la multa correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9°.- Facultades y obligaciones del órgano contratante - de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

### **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1°.- Impónese a la firma TEYLEM S.A.- CUIT N° 33-70844441-9 adjudicataria de la Orden de Compra N° 25.121/2014 domiciliada en la calle San Martín 551 P. 4° Depto. N° 65 de la Ciudad de Buenos Aires - una multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.217,45) de conformidad con el Artículo 65° Inc. 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62.- Diligenciamiento- 63.- Formas de notificaciones - del DNU N° 1510/GCBA/97,(texto consolidado por Ley N° 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Público a fin que formule e ingrese el respectivo cargo. **Tojo**

## **DISPOSICIÓN N.º 108/DGCYC/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

### **VISTO:**

la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454) y el E.E N° 27566452/MGEYA/DGCYSB/2015 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 1.551.249/10 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L- UTE-, COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.- UTE-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó en el mes de mayo del 2011, siendo prorrogado por Resolución N° 292/MJYSGC/15 por el término de doce (12) meses a partir de su vencimiento;

Que por Expediente electrónico N° 27566452/MGEYA/DGCYSB/2015, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la empresa del mes de julio del año 2015. En las mismas da cuenta de las contravenciones al Artículo 53º del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L. -;

Que en el presente actuado obra Informe suscripto por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes en el que da cuenta sobre el hecho ocurrido consistente en la inobservancia en sus funciones por parte de un vigilador de la empresa LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD SRL."...quien el día 13 de junio del año en curso, en horas de la madrugada, abandonó su puesto de trabajo, hecho que fue advertido por un supervisor del GCBA, y conforme la misma empresa informara mediante su nota de fecha 22 de junio de 2015, en la cual también pone en conocimiento que el vigilador-quien habría sido dado de baja por la firma- habría falseado el Libro de Novedades de la empresa al asentar su retiro del turno en el horario que le hubiese correspondido cuando, hechos por los cuales podrían verse configuradas las penalidades contenidas en los ítems V) y X) del Art. 53º del Pliego de Clausulas Particulares de la Licitación Publica 298/11...";

Que previa aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones;

Que la prestataria presentó descargo - con fecha 11/07/15 - ( IF-2015-27571067-DGCYSB) en el que señala que debido a la falta grave cometida por el causante, fue reemplazado por otro vigilador, restableciéndose el servicio normal en el lugar, y en respuesta a la situación ocurrida, se resolvió la desvinculación del vigilador implicado de la firma de marras;

Que el citado descargo fue analizado por el Organismo indicado en el considerando 2 mediante Informe N° 27552891/DGCYSB/2015 , señalando que la empresa incumplió con el Art. 46 Inc. M) Ap. 2° Del Personal: "El adjudicatario es el único responsable del personal afectado para lograr el cumplimiento en forma eficaz y eficiente del servicio contratado. A tal efecto, debe prever el reemplazo de las posibles ausencias que se produzcan por francos, licencias por enfermedad o cualquier otra causa, asegurando así la prestación integral del servicio"

Que teniendo en cuenta que la infracción referida en el considerando 3 se encuentra enmarcada -por la Repartición antes indicada- dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53° Inc. b- Ap. V) Abandono del servicio, retirarse el personal ocasionalmente o definitivamente, debiendo permanecer en el objetivo: 25 hs y el Ap. X) "Fraude o falsificación de datos e información en la confección de la documentación del servicio: 50 horas. Se aplicará una multa equivalente a 25 y 50 horas y teniendo en cuenta que el valor hora/vigilador es para la zona N° 1 de PESOS CIENTO UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 101,83), correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Incumplimiento: Junio 2015

Contravención: Art. 53° b) ap.V) y X) - 25 y 50 horas.

Valor Hora Hombre: \$ 101,83.-

Total: \$ 7.637,25.-

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9°.- Facultades y Obligaciones del órgano contratante - de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

### **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1°.- Impónese a la firma LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD SRL,- CUIT N° 30-66231514-8 - adjudicataria de la Licitación Pública N° 298/11, domiciliada en la calle CALLAO 86, Piso N° 5 Depto. "D" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires una multa de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 7.637,25 ) de conformidad con el Artículo 53° b) ap V) y. X) - , de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62°.- Diligenciamiento - 63°.- Formas de Notificaciones del DNU N° 1510/GCBA/97,(texto consolidado por Ley N° 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo.

Artículo 3°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1° de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Público a fin que formule e ingrese el respectivo cargo. **Tojo**

**DISPOSICIÓN N.º 110/DGCYC/16**

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

**VISTO:**

la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454) y el E.E N° 32203435/MGEYA/DGCYSB/2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 1.551.249/10 se autorizó el Servicio de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica con destino a dependencias y bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emitiéndose oportunamente distintos Contratos a favor de las firmas LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L., BRIEFING SECURITY S.A.-IMPES S.R.L- UTE-, COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. y MURATA S.A.-YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.- UTE-, cuya vigencia es de cuarenta y ocho (48) meses consecutivos e ininterrumpidos. Dicho servicio comenzó en el mes de mayo del 2011, siendo prorrogado por Resolución N° 292/MJYSGC/15 por el término de doce (12) meses a partir de su vencimiento;

Que por Expediente electrónico N° 32203435/MGEYA/DGCYSB/2015, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, informa sobre el incumplimiento cometido por la empresa del mes de julio del año 2015. En las mismas da cuenta de las contravenciones al Artículo 53° del Pliego de Bases y Condiciones, en las que incurrió la firma MURATA S.A.- YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.-UTE-;

Que en el presente actuado obra Informe suscripto por la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes en el que informa sobre el hecho ocurrido el 27/07/15 consistente en la inobservancia en sus funciones por parte de la empresa en relación a la falta de servicio de seguridad producida en el turno noche en el objetivo Reserva Ecológica Costanera Sur, siendo vandalizada la cabaña del puesto playa, no estando cubierto el turno noche por el personal de seguridad. El Organismo solicitó a la empresa presentara informe y descargo por los hechos ocurridos, siendo descubierta dicha situación por el personal diurno;

Que asimismo, en el croquis remitido figura la ausencia de personal en el puesto correspondiente, además la empresa informó sobre el extravío del Libro de Novedades del objetivo, con otros varios libros de distintos objetivos, de lo cual acompañan la denuncia;

Que previa aplicación de penalidades se efectuaron las correspondientes notificaciones;

Que la prestataria presentó descargo - con fecha 27/07/15 - ( IF-2015-32893444-DGCYSB) en el que señala que "... aproximadamente a la hora 07.30, el personal de seguridad, recorriendo todo el lugar, observa humo sobre unos troncos a metros del Rio de la Plata y una casilla de madera o cabaña, con sus vidrios rotos, en ventanas y puerta y la desaparición de un aparato de agua fría/caliente, marca SPARKLIN, observándose que, próximo al río se encontraban restos de lo que podría ser el aparato antes mencionado...".Las averiguaciones hechas indican que los involucrados en el hecho serían 6 o 7 menores de edad, dando intervención a la Comisaria 22° de la Policía Federal Argentina;

Que el citado descargo fue analizado por el Organismo indicado en el punto 2 mediante Informe N° 32907252/DGCYSB/2015 , señalando que la empresa incumplió con el Inc. j) Art. 46 Obligaciones de Adjudicatario: "Los vigiladores deberán adoptar las previsiones necesarias para evitar o reprimir todo hecho intencional o casual tendiente a dañar los bienes bajo su custodia, empleando la observación y vigilancia desde los lugares en que se encuentren apostados, en los recorridos que efectúen, o a través de los sistemas de vigilancia electrónica instalados de acuerdo a las directivas que le impartirá la Dirección de Custodia y Seguridad de Bienes", el Inc. M) Ap. 2º Del Personal: "El adjudicatario es el único responsable del personal afectado para lograr el cumplimiento en forma eficaz y eficiente del servicio contratado. A tal efecto, debe prever el reemplazo de las posibles ausencias que se produzcan por francos, licencias por enfermedad o cualquier otra causa, asegurando así la prestación integral del servicio";

Que teniendo en cuenta que la infracción referida en el considerando 3 se encuentra enmarcada -por la Repartición antes indicada- dentro de las causales de penalidades previstas por las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 53º Inc.. b- Ap. X) "Fraude o falsificación de datos e información en la confección de la documentación del servicio: 50 horas. Se aplicará una multa equivalente a 50 horas y teniendo en cuenta que el valor hora/vigilador es para la zona N° 2 de PESOS CIENTO SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 107,54), correspondería aplicar el siguiente cuadro de penalidad:

Incumplimiento: Julio 2015

Contravención: Art. 53º b) ap.X) - 50 horas.

Valor Hora Hombre: \$ 107,54.-

Total: \$ 5.377.-

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. N° 9º.- Facultades y Obligaciones del Órgano Contratante - de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454);

### **LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1º.- Impónese a la firma MURATA S.A.- YUSION S.R.L. - VERINI SECURITY S.A.-UTE-, adjudicataria de la Licitación Pública N° 298/11, domiciliada en la calle LOPE DE VEGA 443, piso N° 1 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires una multa de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 5.377 ) de conformidad con el Artículo 53º b) ap. X) - , de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Publicador de Penalidades y Sanciones del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma antes citada conforme lo establecido por los art. 62. - Diligenciamiento- 63.-Formas de Notificaciones - del DNU N° 1510/GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5454), y procédase a la caratulación del pertinente Antecedente de Cancelación de Cargo.

Artículo 3º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría a fin que proceda a deducir el importe antes citado en el Art.1º de la facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Público a fin que formule e ingrese el respectivo cargo. **Tojo**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 19/DGADCYP/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, los Decretos Reglamentarios N° 95-GCABA/14 y N° 1145-GCABA/09, y el Expediente Electrónico N° 6.415.115/MGEYA-DGADCYP/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 401-0088-LPU16, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la "Provisión e Instalación de materiales y equipos para completar las instalaciones de oxígeno, aire comprimido y aspiración central correspondiente al nuevo servicio de neonatología del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.244.816,80.-) con cargo en la partida correspondiente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2.095;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, remitió al organismo licitante los antecedentes técnicos solicitando la adquisición correspondiente al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que en función de las características de los pliegos de aplicación han tomado intervención las Direcciones Generales de Redeterminación de Precios y de Seguros, dependientes del Ministerio de Hacienda.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 y los Decretos N° 95-GCABA/14, modificado por Decreto N° 114/GCABA/16 y N° 1145-GCABA/09,

#### **LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de

Especificaciones Técnicas y Planos que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nros PLIEG-2016-7461883-DGADCYP y PLIEG-2016-7456698-DGRFISS, respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), para la "Provisión e Instalación de materiales y equipos para completar las instalaciones de oxígeno, aire comprimido y aspiración central correspondiente al nuevo servicio de neonatología del Hospital General de Agudos Dr. José María Penna dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.244.816,80.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 401-0088-LPU16, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 07 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Fijase fecha de visita técnica para el día 01 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Planos carecen de valor comercial.

Artículo 5º.- Establécese que la Dirección General Recursos Físicos en Salud tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria en la partida correspondiente.

Artículo 7º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y los Decretos Reglamentarios Nº 95-GCABA/14 y Nº 1145-GCABA/09, y publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 y 98 de la citada normativa.

Artículo 8º.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Dirección General Recursos Físicos en Salud y al Hospital General de Agudos Dr. José María Penna.

**Filippo**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 20/DGADCYP/16**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95-

GCBA/14 y Nº 1145-GCABA/09, el Expediente Electrónico Nº 7.220.883/MGEYA-DGADCYP/2016 y el Expediente Electrónico Nº 5613107/MGEYA-HGAIP/2016 que corre fusionado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Contratación Directa Nº 401-0061-CDI16, bajo el marco del artículo 28 inciso 5º -exclusividad- de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la "Adquisición de un tubo de Rayos X para el Tomógrafo Siemens instalado en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la empresa SIEMENS S.A, es la única firma autorizada por SIEMENS HEALTHCARE GmbH para importar, distribuir, comercializar y brindar en forma exclusiva el servicio técnico de los productos de sus productos y servicios;

Que, en tal sentido, la firma SIEMENS S.A. tiene a su cargo, por exclusividad, el mantenimiento del equipo en el cual se debe reponer el tubo objeto de la presente contratación, en los términos del contrato perfeccionado bajo Orden de Compra 401-1361-OC15;

Que, en ese orden de ideas, el encuadre legal de la contratación que nos ocupa se fundamenta en la exclusividad invocada y acreditada en los actuados mediante la respectiva documentación y los antecedentes reseñados, de acuerdo a lo informado por el área técnica;

Que obran agregadas la Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 1.296.209.-), con impacto sobre la partida correspondiente;

Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52-DGCG/10, se estableció sede del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, en la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, remitió al organismo contratante la solicitud y especificaciones técnicas correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que, a los efectos de la evaluación técnica de las ofertas a través del BAC, se han incorporado como evaluadores en dicho Sistema a dos (2) representantes de la Dirección General Recursos Físicos en Salud en su carácter de área con competencia específica en la materia objeto de la contratación que nos ocupa, a tenor de lo dispuesto por Decreto Nº 395-GCABA/14, limitándose a dichos aspectos su intervención en el procedimiento;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud en el marco de las competencias que le son propias.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 y su modificatorio Nº 114-GCABA/16 y el Decreto Nº 1145-GCABA/09,

### **LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos, registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2016-7469118-DGADCYP y PLIEG-2016-7093032-DGRFISS, respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición, y el Pliego registrado en el Portal de Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), para la "Adquisición de un tubo de Rayos X para el Tomógrafo Siemens instalado en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$ 1.296.209.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 401-0061-CDI16, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5º -exclusividad- de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha límite para la recepción de la propuesta para el día 03 de Marzo de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Contratación Directa convocada por el Artículo 2º de la presente carecen de valor comercial.

Artículo 4º.- Establécese como evaluadores para la presente contratación a Gerardo Ledesma y Marco Antonio Acosta en representación de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, para que actúen como tales en lo concerniente a los aspectos técnicos de las ofertas quienes efectuarán su labor junto con otros miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas designados por las Resoluciones 514/MSGC/2011 y 1705/MSGC/2011.

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud el asesoramiento técnico de la oferta y de la contratación.

Artículo 6º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria en la partida correspondiente.

Artículo 7º.- Remítase solicitud de cotización a la firma SIEMENS S.A. y publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 inciso 5º apartados d) y e) del Decreto Reglamentario Nº 95-GCABA/14.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud y Hospitales, y al Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano. **Filippo**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 51/HGACA/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

**Visto**

el Expediente N° EX-2016-07161578-MGEYA-HGACA, la Ley N° 2.095/06 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (BOCBA. 2.557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313) y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG, Decreto N° 1145/GCABA/09, y Decreto N° 196/GCABA/11 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado Expediente tramita la Provisión de Insumos (Atracurio Besilato) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial;

Que, por Nota N° NO-2016-06488742-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gastos N° 412-549-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 32.960,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley N° 2095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que, mediante Decreto 1145/09, en su Art.1º apruebase la reglamentación del art. 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto N° DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Art. 1 º Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 ° Llámase a Contratación Directa Menor N° 412-0228-CME16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 02 de marzo de 2016 a las 08:00 hs., para la Provisión de Insumos (Atracurio Besilato) por un monto aproximado de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 32.960,00), con destino a la División Farmacia, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro sobre el ejercicio 2017 según Solicitud de Gastos N° 412-549-SG16 .

Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Nápoli**

## ANEXO

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 151/DGAR/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08, N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N° 166/GCBA/14, el Expediente N° 39463806/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a número de orden 2 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de obras de refacción y refuncionalización en el 4º y 5º piso del Edificio del Ministerio de Educación sita en Av. Paseo Colón 255, Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.609.926,73);

Que la ejecución de la obra, objeto de la presente licitación, es necesaria e impostergable a los fines de poner el establecimiento a norma y evitar potenciales accidentes que atenten contra la vida y seguridad de las personas que por allí transitan;

Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad y el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio, comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar);

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/GCBA/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 22-SIGAF-16 (03-16) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de obras de refacción y refuncionalización en el 4º y 5º piso del Edificio del Ministerio de Educación sita en Av. Paseo Colón 255, Ciudad de Buenos Aires;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en razón de lo normado por los Decretos N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-06406967-DGAR),de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación (IF 2016-03985587-DGAR, IF 2016-03224426-DGAR, IF 2016-03222717-DGAR, IF 2016-3222779-DGAR, IF 2016-03222858-DGAR, IF 2016-03222988-DGAR, IF 2016-03223045-DGAR, IF 2016-03223104-DGAR, IF 2016-03223172-DGAR, IF 2016-03223242-DGAR, IF 2016-03223293-DGAR, IF 2016-03223344-DGAR, IF 2016-032233405-DGAR, IF 2016-03223589-DGAR, IF 2016-03223661-DGAR, IF 2016-03223756-DGAR, IF 2016-03223844-DGAR, IF 2016-03223871-DGAR, IF 2016-03223908-DGAR, IF 2016-03223484-DGAR, IF 2016-03223981-DGAR) que regirán la Licitación Pública N° 22-SIGAF-16 (03-16).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 22-SIGAF-16 (03-16) con el objeto de adjudicar los trabajos de obras de refacción y refuncionalización en el 4º y 5º piso del Edificio del Ministerio de Educación sita en Av. Paseo Colón 255, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.609.926,73).

Artículo 3.- Redúzcense los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.

Artículo 4.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 2 de marzo de 2016, a las 12:00 hs. En Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2º frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2º de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2º piso frente, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 6.- Dese al registro y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones.

**Curti**

**ANEXO**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### DISPOSICIÓN N.º 37/DGESYC/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus Anexos, el Decreto N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución N° 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el E.E. N° 5.962.841/MGEYA-DGESYC/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo N° 83 de la Ley 2.095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándolo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1.160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 59-DGCYC/12 se ratificó como Unidad Operativa de Adquisiciones a esta Dirección General de Estadística y Censos;

Que por los presentes actuados tramita la Provisión e Instalación de Tabiques Divisorios con destino a ésta Dirección General de Estadística y Censos sita en Av. San Juan 1340;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Disposición N° 27/DGESYC/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo de Especificaciones Técnicas que se visualiza en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 8612-0165-CME16 para el día 18 de febrero de 2016 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus Anexos, el Decreto N° 1.145/09 y concordantes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas, que se visualiza en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una (1) oferta de la firma JOLIOT S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación del cual surge que se aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma JOLIOT S.R.L (Renglones Nros 1 y 2), por oferta más conveniente, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad, el precio y demás

condiciones de la oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y sus Anexos y el Decreto 1.145/09 y concordantes;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo Nº 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09, modificado por Anexo II del Decreto Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE  
ADQUISICIONES (UOA)  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8612-0165-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14 y sus Anexos, el Decreto Nº 1.145/09 y concordantes.

Artículo 2º.- Adjudicase la Provisión e Instalación de Tabiques Divisorios con destino a ésta Dirección General de Estadística y Censos sita en Av. San Juan 1340, a la firma JOLIOT S.R.L (Renglones Nros 1 y 2), por la suma total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Veinte (\$ 132.520.-).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida del Presupuesto del año 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente a través del portal Buenos Aires Compras (BAC), de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Anexo I del Decreto Nº 1145/GCBA/09

Artículo 6º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 7º.- Regístrese. **Donati**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 3/DGPRT/16

Buenos Aires, 25 de febrero de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y 1.160-MHGC/11, Disposición N° 6-DGTALET/2016, el Proceso de Compra N° 9268-0057-CDI16, el Expediente N° 7.164.602-DGTALET/2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, de compras y contrataciones establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución N° 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se dispone;

Que por Expediente mencionado en el visto, tramita la Contratación Directa con Proceso de Compra N° 9268-0057-CDI16, para la contratación de un servicio de reserva y contratación de Pasajes, Hospedaje, Comidas, Emisión, y Entrega de Pasajes, Boucher y demás documentación que se confeccionen con motivo de la prestación de estos servicios, en el marco del evento "BAF WEEK", ello de conformidad con el inciso 1º del artículo 28, de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de gastos y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio;

Que, la contratación en cuestión se realizará en forma directa en los términos del artículo 28 inc. 1 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, habida cuenta de que la decisión institucional de concretar la mentada participación se ha adoptado muy recientemente, lo cual conlleva que no resulte factible el sometimiento de los gastos respectivos al procedimiento previsto en el artículo 27 de la Ley de Compras y Contrataciones, quedando plenamente configurada la urgencia habilitante de la contratación directa en cuestión.

Que, a tal efecto, por Disposición N° 6-DGTALET/2016, se autorizó el llamado a Contratación Directa en el marco del Proceso de Compra N° 9268-0057-CDI16;

Que conforme luce en el Acta de Apertura de Ofertas, la menor oferta fue presentada por MAINTRAVEL INTERNATIONAL S.R.L., CUIT 30-70983411-4 por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 158.694,00);

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES comunicó el resultado de la preadjudicación al oferente, como así también procedió a su publicación en la

página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra y realizado el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 9268-0057-CDI16, en los términos de lo establecido en el inciso 1º del artículo Nº 28, de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Artículo 2º.- Adjudicase la Contratación Directa Nº 9268-0057-CDI16 a MAINTRAVEL INTERNATIONAL S.R.L., CUIT 30-70983411-4, por resultar la oferta más ajustada a los requisitos Económico-Financieros, Técnicos y Administrativos, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 158.694,00);

Artículo 3º.- Impútese la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 158.694,00) a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de "MAINTRAVEL INTERNATIONAL S.R.L.", CUIT 30-70983411-4, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 158.694,00);

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese.

**Perticone**

## Secretaría Legal y Técnica

### DISPOSICIÓN N.º 4/MGEYA/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 263/10 modificado por el Decreto N° 487/14, la Resolución N° 1509/MHGC/15, y el Expediente N° 2015-35632618-MGEYA-DGTAD y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 487/14 se modificó el artículo 7° del Anexo del Decreto N° 263/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que asimismo estableció que..." los bienes de uso cuyo valor, tras los procesos de revalúo y depreciación, sea inferior al fijado por el Ministerio de Hacienda para la incorporación al Módulo de Bienes SIGAF, podrán ser dados de baja con la emisión de una Disposición o Resolución del titular de la repartición a la que correspondan, el que deberá ser comunicado al Órgano Rector del presente sistema",

Que por la Resolución N° 1509/MHGC/15 se fijó a partir del 1° de Enero de 2016, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), el importe a partir del cual se deben incorporar al Módulo de Bienes del SIGAF, los bienes de escaso valor, las herramientas y los repuestos menores, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 263/10;

Que por encontrarse obsoletos, destruidos y/o deteriorados surge la necesidad de dar de baja una serie de bienes de uso de esta repartición;

Que el valor de los mismos resulta ser inferior al establecido por la norma precitada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/10, modificado por el Decreto N° 487/14;

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO DISPONE**

Artículo 1: Dése de baja del Inventario de la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, el listado de los bienes muebles enumerados en los Anexos I (N° IF-2016-02095369-MGEYA) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Solicítese el rol a la Dirección General de Contaduría a los fines del registro de la baja de los bienes precitados en el módulo SIGAF WEB.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Elías**

### **ANEXO**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 390/HGNRG/15

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

#### VISTO:

Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-38502772-MGEYA- HGNRG/15 por el cual se tramita la adquisición de CLAVO ENDOMEDULAR COMPONENTE PERNO DE BLOQUEO TITANIO con destino al servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (PACIENTE RODRIGUEZ GUSTAVO ) de este establecimiento y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma OSTEO IMPLANTS S.R L.. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 64554/15 Procedimiento N° 13005 ;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto N° 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 16

ACUMULADO APROBADO \$377.104,68

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto N° 392/2010,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de clavo endomedular componente perno de bloqueo titanio que ha formado parte de este

requerimiento desde el 01/12/2015 al 31/12/2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO N°	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA	TOTAL
OSTEO IMPLANTS S.R.L.	1	196/2015	\$34.400,00  Pesos :Treinta y cuatro mil cuatrocientos.-	0001-00014910	22/12/2015	
<b>APROBADO:</b>			<b>\$ 34.400,00</b>			

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Treinta y cuatro mil cuatrocientos -(\$34.400,00.-)

Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2015-38502772- MGEYA-HGNRG/15 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4º.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 391/HGNRG/15**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-38165207-MGEYA- HGNRG/15 por el cual se tramita la adquisición de SET DE TORNILLOS, con destino al servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (PACIENTE GALVAN LAUTARO ) de este establecimiento y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma OSTEO IMPLANTS S.R L.. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 64327/15 Procedimiento N° 13007 ;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2° inciso b) del Decreto N° 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 15

ACUMULADO APROBADO \$342.704,68

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/GCBA/10 y art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de set de tornillos que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/12/2015 al 31/12/2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO N°	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA	TOTAL
OSTEO IMPLANTS S.R.L.	1	194/2015	\$14.400,00  Pesos :Catorce mil cuatrocientos.-	0001-00014862	22/12/2015	

**APROBADO: \$ 14.400,00**

Artículo 2°.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Catorce mil cuatrocientos -(\$14.400,00.-)

Artículo 3°.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2015-38165207- MGEYA-HGNRG/15 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 392/HGNRG/15**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2015

**VISTO:**

Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-38502772-MGEYA-HGNRG/15 por el cual se tramita la adquisición de CLAVO ENDOMEDULAR COMPONENTE PERNO DE BLOQUEO TITANIO con destino al servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (PACIENTE MORALES ISAIAS ) de este establecimiento y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma OSTEO IMPLANTS S.R L.. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N°62115/15 Procedimiento N° 13004 ;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto N° 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 13

ACUMULADO APROBADO \$300.704,68

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto N° 392/2010,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de clavo endomedular componente perno de bloqueo titanio que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/12/2015 al 31/12/2015, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO N°	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA	TOTAL
OSTEO IMPLANTS S.R.L.	1	187/2015	\$34.400,00  Pesos :Treinta y cuatro mil cuatrocientos.-	0001-00014917	08/12/2015	
<b>APROBADO:</b>			<b>\$ 34.400,00</b>			

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Treinta y cuatro mil cuatrocientos -(\$34.400,00.-)

Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2015-36506581- MGEYA-HGNRG/15 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4º.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

## DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 20/HGNPE/16

Buenos Aires, 23 de febrero de 2016

### VISTO:

El Expediente electrónico Nro. 6158668/2016, la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro. 1160/MHGC/11 y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos virología, para el Servicio de Lab. Ctral.- Microbiología;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-288-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016-39-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-173-CME16, para el día 19 de febrero de 2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron ofertas de las siguientes firmas: Alere S.A, Química Erovne S.A, Medica Tec S.R.L, Bioars S.A, Medi Sistem S.R.L, Tecnolab S.A y Montebio S.R.L;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Tecnolab S.A. (renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 12) y Montebio S.R.L. S.A. (renglón 11);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE  
OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor N° 417-0173-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 y adjudicase la adquisición de reactivos virología, para el Servicio de Lab. Ctral.- Microbiología, a las siguientes empresas: TecnoLab S.A. (renglones 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 12) por un monto de pesos: Ochenta y seis mil doscientos cuarenta con 32/100 (\$ 86240,32) y Montebio S.R.L. (renglón 11) por un monto de pesos: Cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 60/100 (\$ 5749,60); ascendiendo el total de la Contratación a un importe de pesos: Noventa y un mil novecientos ochenta y nueve con 92/100 (\$ 91989,92), según el siguiente detalle:

TecnoLab .S.A.

Reng N°1 (op. 1): Cant. 1 Eq. Precio Unitario \$ 15640,00 Precio Total \$ 15640,00

Reng N°2: Cant. 10 U. Precio Unitario \$ 611,49 Precio Total \$ 6114,90

Reng N°3: Cant. 3 U. Precio Unitario \$ 393,72 Precio Total \$ 1181,16

Reng N°4: Cant. 3 U. Precio Unitario \$ 611,49 Precio Total \$ 1834,47

Reng N°5: Cant. . 3 U. Precio Unitario \$ 611,49 Precio Total \$ 1834,47

Reng N°6 (op. 1): Cant. 3 U. Precio Unitario \$ 611,49 Precio Total \$ 1834,47

Reng N°7 (op. 1): Cant. 15 U. Precio Unitario \$ 611,49 Precio Total \$ 9172,35

Reng N°8: Cant. 5 U. Precio Unitario \$ 611,49 Precio Total \$ 3057,45

Reng N°9: Cant. 10 U. Precio Unitario \$ 567,97 Precio Total \$ 5679,70

Reng N°10: Cant. 1 Eq. Precio Unitario \$ 30373,73 Precio Total \$ 30373,73

Reng N°12: Cant. 1 Eq. Precio Unitario \$ 9517,62 Precio Total \$ 9517,62

Montebio S.R.L.

Reng N°11: Cant. 4 Eq. Precio Unitario \$ 1437,40 Precio Total \$ 5749,60

Artículo 2°. Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°. Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5° - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 20/HBR/16**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

**VISTO**

el Expediente Electrónico N° 1.041.778/2016 - MGEYA - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 22/2016 por el Bioingeniero;

Que son operaciones impostergables para la correcta atención de los pacientes que se atienden en el servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Establecimiento;

Que por Expediente 2.715.445/2013-HBR, tramitó la Licitación Pública 2881/2013, (Orden de Compra 64527/2013, Prorrogada por Orden de Compra 16181/2015), cuyo vencimiento operó en el mes de junio, entrando en vigencia la orden de compra 431-7407-OC15 en el mes de diciembre, según proceso 431- 2220-CME15 (Expediente 26.131.068/2015-HBR);

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que por las características del servicio resulta imprescindible garantizar la continuidad del servicio en resguardo del normal funcionamiento del servicio de Diagnóstico por Imágenes, y la empresa RAYOS PIMAX S.R.L., adjudicataria del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de rayos según Orden de Compra 16181/2015, continuó con la prestación del mismo bajo las condiciones del contrato anterior, dicha empresa se encuentra inscrita en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 65953/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 1 del mes de febrero de 2016 que acumula el monto de PESOS VEINTITRES MIL DIECISEIS CON 00/100 (\$ 23.016,00) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 476.984,00) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, o en su caso copia fiel del original acompañada por nota del proveedor;

Que la prestación del servicio se realizó durante los meses de julio y agosto del año 2015, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Que la demora en la imputación se debió a demoras e inconvenientes en la presentación de la documentación que respalde la correspondiente prestación;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" CONJUNTAMENTE  
CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa RAYOS PIMAX S.R.L., por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL DIECISEIS CON 00/100 (\$ 23.016,00) conforme a los Remitos Nº 0001-00014820 y Nº 0001-00016311, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, o en su caso copia fiel del original acompañada por nota del proveedor.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 21/HBR/16**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

**VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 7.407.838/2016 - MGEYA - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 110/2016 por la Jefa, a cargo, de la División Laboratorio Central;

Que son operaciones impostergables para la correcta atención de pacientes que se atienden en este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que, en tanto se encuentra tramitándose el proceso de adquisición y provisión anual de la respectiva División, y que, en tanto comprende insumos imprescindibles para garantizar la continuidad del servicio, se le solicitó presupuestar a la empresa MEDI SISTEM S.R.L., previa adjudicataria de los mismos, bajo las condiciones del contrato anterior, e inscrita en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 68409/2015;siendo la diferencia con el presupuesto el redondeo de los centavos;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 2 del mes de febrero de 2016 que acumula el monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 190.881,94) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 06/100 (\$ 309.118,06) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, o en su caso copia fiel del original acompañada por nota del proveedor;

Que la prestación del servicio se realizó durante el mes de diciembre del año 2015, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" CONJUNTAMENTE  
CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICO  
FINANCIERA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa MEDI SISTEM S.R.L., por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 167.865,94) conforme a los Remitos Nº 0001-00074949 y Nº 0001-00074950, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, o en su caso copia fiel del original acompañada por nota del proveedor.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 22/HBR/16**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

**VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 7.408.086/2016 - MGEYA - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios

esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 108/2016 por la Jefa, a cargo, de la División Laboratorio Central;

Que son operaciones impostergables para la correcta atención de pacientes que se atienden en este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que, en tanto se encuentra tramitándose el proceso de adquisición y provisión anual de la respectiva División, y que, en tanto comprende insumos imprescindibles para garantizar la continuidad del servicio, se le solicitó presupuestar a la empresa CROMOION S.R.L., previa adjudicataria de los mismos, bajo las condiciones del contrato anterior, e inscripta en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 68393/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 4 del mes de febrero de 2016 que acumula el monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 239.389,94) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 06/100 (\$ 260.610,06) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con sus originales ajustados a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, o en su caso copia fiel del original acompañada por nota del proveedor;

Que la prestación del servicio se realizó durante el mes de diciembre del año 2015, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" CONJUNTAMENTE  
CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa CROMOION S.R.L., por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 32.740,00) conforme al Remito Nº 0001 00049327, el cual obra de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, o en su caso copia fiel del original acompañada por nota del proveedor.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 23/HGNRG/16**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

### **VISTO:**

Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-290.108-MGEYA- HGNRG por el cual se tramita la adquisición de Prótesis sistema de fijación vertebral para laminoplastia y alquiler de craneotomo y aspirador, pte Gross Jonathan con destino al servicio de Neurocirugía de este establecimiento y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisición fuera realizado con la firma ORL MEDIC SA por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 141/16 Procedimiento N° 246/16;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto N° 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 02

ACUMULADO APROBADO \$ 178.220,00.-

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto N° 392/2010,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de Protesis sistema de fijación vertebral para laminoplastia y alquiler de craneotomo y aspirador que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/02/2016 al 29/02/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO N°	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA	TOTAL
ORL MEDIC SA	1	09/16	10.500,00.-	0004- 00013618.	29/01/2016	
	2		10.500,00.-			
	3		99.620,00.-			
			<b>TOTAL: \$ 120.620,00</b> Ciento veinte mil seiscientos veinte.			
<b>APROBADO:</b>			<b>\$ 120.620,00.-</b>			

Artículo 2°.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Ciento veinte mil seiscientos veinte. (\$120.620,00).-

Artículo 3°.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2016-290.108- MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 23/HBR/16**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

**VISTO**

el Expediente Electrónico N° 7.408.020/2016 - MGEYA - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME N°6.694.886/2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 109/2016 por la Jefa, a cargo, de la División Laboratorio Central;

Que son operaciones impostergables para la correcta atención de pacientes que se atienden en este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que, en tanto se encuentra tramitándose el proceso de adquisición y provisión anual de la respectiva División, y que, en tanto comprende insumos imprescindibles para garantizar la continuidad del servicio, se le solicitó presupuestar a la empresa ALERE S.A., previa adjudicataria de los mismos, bajo las condiciones del contrato anterior, e inscrita en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 68396/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 3 del mes de febrero de 2016 que acumula el monto de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 206.649,94) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 06/100 (\$ 293.350,06) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con sus originales ajustados a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, o en su caso copia fiel del original acompañada por nota del proveedor;

Que la prestación del servicio se realizó durante el mes de diciembre del año 2015, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" CONJUNTAMENTE  
CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la

empresa ALERE S.A., por un monto total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 15.768,00) conforme al Remito Nº 0001-00100531, el cual obra de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, o en su caso copia fiel del original acompañada por nota del proveedor.

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernández Rostello**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 24/HBR/16**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

### **VISTO**

el Expediente Electrónico Nº 7.408.165/2016 - MGEYA - HBR, encuadrado en los términos del Decreto 556/GCBA/10 y su modificatorio, el ME Nº6.694.886/2013 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado decreto estableció un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con la que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de caja chica;

Que la necesidad de provisión de este servicio se halla debidamente justificada en la Solicitud Nº 107/2016 por la Jefa, a cargo, de la División Laboratorio Central;

Que son operaciones impostergables para la correcta atención de pacientes que se atienden en este Establecimiento;

Que como consecuencia de ello, se entendió que debía tramitarse su adquisición conforme a lo dispuesto en el Decreto 556/GCBA/2010;

Que son insumos o servicios que no fueron provistos por la UPE-UOAC para este período;

Que, en tanto se encuentra tramitándose el proceso de adquisición y provisión anual de la respectiva División, y que, en tanto comprende insumos imprescindibles para garantizar la continuidad del servicio, se le solicitó presupuestar a la empresa QUÍMICA EROVNE S.A., previa adjudicataria de los mismos, bajo las condiciones del contrato anterior, e inscripta en el RIUPP;

Que obra su correspondiente afectación presupuestaria en su etapa preventiva con Solicitud de Gasto SIGAF Nº 68392/2015;

Que la adquisición de estos insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización Nº 5 del mes de febrero de 2016 que acumula el monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 491.789,94) no excediendo de las restricciones contenidas en el Anexo I, Cuadro C, del Decreto 556/2010; el cual se deduce del total mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y quedando disponible un saldo de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 06/100 (\$ 8.210,06) para futuras adquisiciones;

Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, o en su caso copia fiel del original acompañada por nota del proveedor;

Que la prestación del servicio se realizó durante el mes de diciembre del año 2015, que se tramitó por la modalidad del Decreto 556/2010;

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por el Art. 1 del Decreto Nº 556/2010, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" CONJUNTAMENTE  
CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA ECONÓMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Reconócese y apruébese el gasto de imprescindible necesidad a la empresa QUÍMICA EROVNE S.A., por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 252.400,00) conforme a los Remitos Nº 0002-00014129 y 0002- 00014130, los cuales obran en poder de este efector y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas, o en su caso copia fiel del original acompañada por nota del proveedor;

Artículo 2º.- Elévese el actuado a la Gerencia Operativa de Gestión Contable para la imputación definitiva, de dicho gasto, a la partida correspondiente del presupuesto del HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Regístrese. Dése conocimiento a quienes corresponda. Cumplido, archívese. **Maiorano - Fernandez Rostello**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 26/HGNRG/16**

Buenos Aires, 17 de febrero de 2016

**VISTO:**

Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico Nº EX-2016-288711-MGEYA-HGNRG/16 por el cual se tramita la adquisición de CLAVO ENDOMEDULAR COMPONENTE PERNO DE BLOQUEO, con destino al servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (PACIENTE ORTIZ RAMIRO ) de este establecimiento y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma OSTEO IMPLANTS S.R.L. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 135/16 Procedimiento Nº 165;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 01

ACUMULADO APROBADO \$57.600

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION  
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de clavo endomedular componente perno de bloqueo que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/02/2016 al 29/02/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	TOTAL
OSTEO IMPLANTS S.R.L.	1	208/2015	\$57.600,00  Pesos :Cincuenta y siete mil seiscientos .-	0001-00014853	01/02/2016	
<b>APROBADO:</b>			<b>\$ 57.600,00</b>			

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Cincuenta y siete mil seiscientos -(\$57.600,00.-)

Artículo 3º.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2016-288711- MGEYA-HGNRG/16 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4º.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 33/HGNRG/16**

Buenos Aires, 22 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2015-36085111-MGEYA- HGNRG/15 por el cual se tramita la adquisición de CLAVO ENDOMEDULAR COMPONENTE PERNO DE BLOQUEO ,con destino al servicio de ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA (PACIENTE VALLEJOS LUCAS ) de este establecimiento y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma OSTEO IMPLANTS S.R.L. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 61480/15 Procedimiento N° 342 ;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto N° 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 08

ACUMULADO APROBADO \$593.600,77

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto N° 392/2010,

**EL SUDIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición de clavo endomedular componente perno de bloqueo que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/02/2016 al 29/02/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO N°	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA
OSTEO IMPLANTS S.R.L.	1	197/2015	\$34.400,00  Pesos :Treinta y cuatro mil cuatrocientos .-	0001-00014912	01/02/2016

**TOTAL APROBADO: \$34.400,00**

Artículo 2°.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Treinta y cuatro mil cuatrocientos -(\$34.400,00.-)

Artículo 3°.- Déjase constancia que el remito vinculado al Expediente Electrónico N° EX-2015-36085111-MGEYA-HGNRG/15 se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de esta unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 35/HGNRG/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

**VISTO:**

Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-5.909.764-MGEYA- HGNRG por el cual se tramita la adquisición de Melfalano 50 mg., con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección autorizó que la presente adquisición fuera realizado con la firma WENT S.A. por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley Nº 2095 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto Nº 8155/16 Procedimiento Nº 494/16;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto Nº 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 10

ACUMULADO APROBADO \$ 629.174,17.-

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto Nº 556/GCBA/10 y art. 6º del Decreto Nº 392/2010,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS R. GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase, el Gasto correspondiente a la adquisición Melfalano 50 mg., de que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/02/2016 al 29/02/2016, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PEDIDO Nº	IMPORTE	REMITO Nº	ENTREGA	TOTAL
WENT S.A.	1	195/15	29.073,24.-	0074- 00038955.	17/02/2016	
			<b>TOTAL: \$ 29.073,24</b> <b>Veintinueve mil setenta y tres con 24/100.</b>			

**APROBADO:**

**\$ 29.073,24.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: Veintinueve mil setenta y tres con 24/100. (\$29.073,24).-

Artículo 3º.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2016- 5.909.764-MGEYA-HGNRG se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4º.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 36/HGNRG/16**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2016

#### **VISTO:**

Los términos del Dto. 556/GCBA/2010 y el Expediente Electrónico N° EX-2016-4.314.083-MGEYA-HGNRG/16 por el cual se tramita el reconocimiento del gasto producido por la adquisición de OXIGENOTERAPIA AMBULATORIA Y ALQUILER DE MONITOR MULTIPARAMETRICO, con destino al paciente Fariña Denilson, solicitado por el servicio de U4, de este establecimiento y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado esta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art.22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto 556/2010 Art.1º Inc.d), al tratarse de una compra impostergable, que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 4.235/16 Procedimiento N° 522/16;

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de los insumos, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Art. 2º inciso b) del Decreto N° 556/2010, consignándose a continuación los datos del mes en curso; NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 11 ACUMULADO APROBADO \$ 647.174,17

Que, sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 556/GCBA/10 y art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ  
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA  
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Art. 1°.- Reconocese Y apruebase, el Gasto producido por la adquisición de OXIGENOTERAPIA AMBULATORIA Y ALQUILER DE MONITOR MULTIPARAMETRICO para el servicio de U4 que ha formado parte de este requerimiento desde el 01/02/2016 al 29/02/2016 y según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG	PED	IMPORTE	REMITO	FECHA
GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A	1	S/N	\$3.600,00.-	0002-00460889	30/11/2015
	2		\$14.400,00.-		
			<b>Total: \$ 18.000,00.-</b>		
			Total: Son Pesos DIECIOCHO MIL.-		

**TOTAL APROBADO: \$ 18.000,00.-**

Artículo 2°.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de Pesos: DIECIOCHO MIL.- (\$18.000,00).-

Artículo 3°.- Déjase constancia que los remitos vinculados al Expediente Electrónico N° EX-2016-4.314.083-MGEYA-HGNRG/16 se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de esta unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Artículo 4°.- Regístrese, y para demás efectos gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable. **Ferrer - Galoppo**

## Organos de Control

### Resolución

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 31/PG/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### VISTO:

Los Decretos N° 67/GCABA/2010, N° 353/GCABA/2014, N° 539/GCABA/2014, N° 297/GCABA/2015, N° 368/GCABA/2015 y N° 386/GCABA/2015, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/2016, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N° 281/MHGC/2016, las Disposiciones N° 9/DGCG/2010, N° 183/DGCG/2013 y N° 36/DGCG/2015, los EE N° 7167704/DGTALMH/2016 y N° 5635971/DGTALPG/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/GCABA/2010, reglamentado por Resolución N° 51/MHGC/2010, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 7° del Anexo I del referido Decreto, establece que el Ministerio de Hacienda reglamentará, entre otros ítems, los montos máximos de los fondos a asignar por Ministerio, Secretaría y Organismo Descentralizado a los efectos que los titulares de los mismos, en el marco de lo establecido en su artículo 8°, puedan asignarlos a sus dependencias como Cajas Chicas Comunes, Cajas Chicas Especiales o Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que mediante el Decreto N° 353/GCABA/2014 y sus modificatorios, N° 539/GCABA/2014, N° 297/GCABA/2015 y N° 386/GCABA/2015, se dispuso la implementación de restricciones presupuestarias durante el presente ejercicio en materia de Caja Chica Especial, entre otras, facultando al Ministerio de Hacienda para autorizar excepciones cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/2016 se han establecido y definido los alcances del mencionado Decreto;

Que conforme los términos de la citada normativa, mediante NO-2016-4714184-DGTALPG, la Directora General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, ha procedido a solicitar la excepción correspondiente, la que fuera otorgada por NO-2016-5626855-MHGC;

Que por Resolución N° 281/MHGC/2016, obrante en el EE N° 7167704/DGTALMH/2016, se ha otorgado a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto máximo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) a asignar a sus dependencias para su ejecución como Cajas Chicas Especiales durante el ejercicio en curso, en los términos del artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/2010;

Que por Disposición N° 9/DGCG/2010, modificada por sus similares N° 183/DGCG/2013 y N° 36/DGCG/2015, se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que en el marco de las Disposiciones citadas, por EE N° 5635971/DGTALPG/2016, tramita la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 350.000,00), a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de pesos OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 87.500,00), destinado a cubrir los gastos de índole judicial (sellados, fotocopias, bonos de derecho fijo, cédulas, aranceles y/o cualquier otro originado en juicios en los que el Estado es parte y que se encuentran a cargo de la Procuración General) producto del desenvolvimiento exclusivo del Área de Asuntos Contenciosos y Tributarios dependientes de este Organismo de la Constitución;

Que por Decreto N° 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a cargo del suscripto;

Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES  
Y EMPLEO PÚBLICO A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Asígnase la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) a esta Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público, a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 87.500,00) cada una, sin límite de monto por comprobante, en concepto de Caja Chica Especial destinada a cubrir los gastos de índole judicial (sellados, fotocopias, bonos de derecho fijo, cédulas, aranceles y/o cualquier otro originado en juicios en los que el Estado es parte y que se encuentran a cargo de la Procuración General) producto del desenvolvimiento exclusivo del Área de Asuntos Contenciosos y Tributarios dependientes de este Organismo de la Constitución.

Artículo 2°.- Los fondos deberán depositarse en la Cuenta Corriente N° 4359/1 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5 - Tribunales - (Beneficiario 2860 - Procuración General GCABA - Gastos Judiciales).

Artículo 3°.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan, el suscripto, Dr. Gabriel María Astarloa (DNI N° 13.872.301), y los/as Dres/as. Alicia Norma Arbol (DNI N° 2.730.243), Carlos Salvadores de Arzuaga (DNI N° 12.075.754), Daniel Leffler (DNI N° 13.181.588), Ricardo Ruggiero (DNI N° 12.587.443), María Cristina Cuello (DNI N° 12.601.587), Grisela García Ortíz (DNI N° 21.942.549) y Jorge Enrique De la Cruz (DNI N° 13.425.251).

Artículo 4°.- Exceptúase del cumplimiento del requisito establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/2010, reemplazado por Disposición N° 36/DGCG/2015, fijándose para cada entrega parcial el plazo de sesenta (60) días para proceder a su rendición, como así también exímase, atento la característica de los gastos, de la presentación de tres (3) presupuestos.

Artículo 5°.- En los casos que corresponda deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales, a la Dirección General de Asuntos Institucionales, a la Dirección General de Relaciones Contractuales, a la Dirección General de Sumarios, a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, a la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, a la Dirección General de Empleo Público y a la Dirección General Técnica Administrativa

y Legal, todas ellas de la Procuración General, a la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

## **RESOLUCIÓN N.º 32/PG/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

### **VISTO:**

Los Decretos N° 67/GCABA/2010, N° 353/GCABA/2014, N° 539/GCABA/2014, N° 297/GCABA/2015, N° 368/GCABA/2015 y N° 386/GCABA/2015, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/2016, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N° 281/MHGC/2016, las Disposiciones N° 9/DGCG/2010, N° 183/DGCG/2013 y N° 36/DGCG/2015, los EE N° 7167704/DGTALMH/2016 y N° 5636130/DGTALPG/2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 67/GCABA/2010, reglamentado por Resolución N° 51/MHGC/2010, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 7° del Anexo I del referido Decreto, establece que el Ministerio de Hacienda reglamentará, entre otros ítems, los montos máximos de los fondos a asignar por Ministerio, Secretaría y Organismo Descentralizado a los efectos que los titulares de los mismos, en el marco de lo establecido en su artículo 8°, puedan asignarlos a sus dependencias como Cajas Chicas Comunes, Cajas Chicas Especiales o Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que mediante el Decreto N° 353/GCABA/2014 y sus modificatorios, N° 539/GCABA/2014, N° 297/GCABA/2015 y N° 386/GCABA/2015, se dispuso la implementación de restricciones presupuestarias durante el presente ejercicio en materia de Caja Chica Especial, entre otras, facultando al Ministerio de Hacienda para autorizar excepciones cuando razones debidamente acreditadas así lo justifiquen;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/2016 se han establecido y definido los alcances del mencionado Decreto;

Que conforme los términos de la citada normativa, mediante NO-2016-4714184-DGTALPG, la Directora General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, ha procedido a solicitar la excepción correspondiente, la que fuera otorgada por NO-2016-5626855-MHGC;

Que por Resolución N° 281/MHGC/2016, obrante en el EE N° 7167704/DGTALMH/2016, se ha otorgado a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto máximo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00) a asignar a sus dependencias para su ejecución como Cajas Chicas Especiales durante el ejercicio en curso, en los términos del artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/2010;

Que por Disposición N° 9/DGCG/2010, modificada por sus similares N° 183/DGCG/2013 y N° 36/DGCG/2015, se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que en el marco de las Disposiciones citadas, por EE N° 5636130/DGTALPG/2016 tramita la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 450.000,00), a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de pesos CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 112.500,00), destinado a cubrir los gastos de índole judicial y patrimonial (sellados, fotocopias, honorarios de peritos, cédulas, aranceles de sucesiones, oficios varios, expensas y/o cualquier otro originado en juicios en los que el Estado es parte y que se encuentran a cargo de la Procuración General) producto del desenvolvimiento exclusivo del Área de Herencias Vacantes y Juicios Conexos dependientes de este Organismo de la Constitución;

Que por Decreto N° 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a cargo del suscripto;

Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES  
Y EMPLEO PÚBLICO A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Asígnase la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) a la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 112.500,00) cada una, sin límite de monto por comprobante, en concepto de Caja Chica Especial destinada a cubrir los gastos de índole judicial y patrimonial (sellados, fotocopias, honorarios de peritos, cédulas, aranceles de sucesiones, oficios varios, expensas y/o cualquier otro originado en juicios en los que el Estado es parte y que se encuentran a cargo de la Procuración General) producto del desenvolvimiento exclusivo del Área de Herencias Vacantes y Juicios Conexos dependientes de este Organismo de la Constitución.

Artículo 2°.- Los fondos deberán depositarse en la Cuenta Corriente N° 4462/4 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5 - Tribunales - (Beneficiario 98727 - Herencias Vacantes Procuración General).

Artículo 3°.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan, los/as Dres/as. Grisela García Ortiz (DNI N° 21.942.549), Diego Cingulani (DNI N° 30.335.102) y María Cristina Gesto (DNI N° 5.712.104).

Artículo 4°.- Exceptúase del cumplimiento del requisito establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/2010, reemplazado por Disposición N° 36/DGCG/2015, fijándose para cada entrega parcial el plazo de sesenta (60) días para proceder a su rendición, como así también exímase, atento la característica de los gastos, de la presentación de tres (3) presupuestos.

Artículo 5°.- En los casos que corresponda, deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Asuntos Patrimoniales de la Procuración General, a la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

**RESOLUCIÓN N.º 33/PG/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

**VISTO:**

Los Decretos N° 67/GCABA/2010 y N° 368/GCABA/2015, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010 y N° 281/MHGC/2016, las Disposiciones N° 9/DGCG/2010, N° 183/DGCG/2013 y N° 36/DGCG/2015, los EE N° 7167704/DGTALMH/2016 y N° 4916120/DGTALPG/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 67/GCABA/2010, reglamentado por Resolución N° 51/MHGC/2010, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 7° del Anexo I del referido Decreto, establece que el Ministerio de Hacienda reglamentará, entre otros ítems, los montos máximos de los fondos a asignar por Ministerio, Secretaría y Organismo Descentralizado, a los efectos que los titulares de los mismos, en el marco de lo establecido en su artículo 8°, puedan asignarlos a sus dependencias como Cajas Chicas Comunes, Cajas Chicas Especiales o Fondos con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por Resolución N° 281/MHGC/2016 se ha otorgado a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el monto máximo de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL 00/100 (\$1.200.000,00) a asignar a sus dependencias para su ejecución como Cajas Chicas Especiales durante el ejercicio en curso, en los términos del artículo 8° del Anexo I del Decreto N° 67/GCABA/2010;

Que por Disposición N° 9/DGCG/2010, modificada por sus similares N° 183/DGCG/2013 y N° 36/DGCG/2015, se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que en el marco de las Disposiciones citadas, por EE N° 4916120/DGTALPG/2016, tramita la asignación de fondos en concepto de Caja Chica Especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), destinados a afrontar el pago mensual de las expensas relacionadas con los inmuebles que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocupa en Avenida Córdoba 1341/1345, 8° piso; Avenida Córdoba 1231/1233, 1er. Piso; y Avenida Córdoba 1235, Planta Baja, local de negocio;

Que atento la naturaleza del gasto, la tramitación de la misma se encuentra exceptuada de los alcances del art. 5° de la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/2016, reglamentaria de los Decretos N° 353/GCABA/2014/2014 y sus modificatorios, N° 539/GCABA/2014, N° 297/GCABA/2015 y N° 386/GCABA/2015, por los que se establecen restricciones presupuestarias para las asignaciones de Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por Decreto N° 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a cargo del suscripto;

Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES  
Y EMPLEO PÚBLICO A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Asígnase la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, a efectivizarse en cuatro (4) entregas parciales de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) cada una, sin límite de monto por comprobante, en concepto de Caja Chica Especial destinada a afrontar el pago mensual de las expensas relacionadas con los inmuebles que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ocupa en Avenida Córdoba 1341/1345, 8° piso; Avenida Córdoba 1231/1233, 1er. Piso; y, Avenida Córdoba 1235, Planta Baja, local de negocio.

Artículo 2°.- Los fondos deberán depositarse en la Cuenta Corriente N° 4782/1 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 5 - Tribunales - (Beneficiario 81207 - Dirección General Técnica Administrativa y Legal PG).

Artículo 3°.- Son responsables de la administración y rendición de los fondos que se entregan, la Cdora. Carina Noemí Rodríguez (DNI N° 26.826.153), y los Sres. Federico Matías Cipullo López (DNI N° 28.986.012) y Carlos Francisco Pittaluga (DNI N° 27.120.559).

Artículo 4°.- Exceptúase del cumplimiento del requisito establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 9/DGCG/2010, reemplazado por Disposición N° 36/DGCG/2015, fijándose para cada entrega parcial el plazo de sesenta (60) días para proceder a su rendición, como así también exímase, atento la característica de los gastos, de la presentación de tres (3) presupuestos.

Artículo 5°.- En los casos que corresponda, deberán efectuarse las pertinentes retenciones impositivas, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, a la Gerencia Operativa de Gestión Técnica dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

**RESOLUCIÓN N.º 34/PG/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 293/GCABA/2002, N° 361/GCABA/2015 y N° 368/GCABA/2015, las Resoluciones N° 151/PPVM/2015 y N° 384/PG/2015, el EE N° 3199734/PG/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 42 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que el Decreto Nº 293/GCABA/2002 faculta a la Jefatura de Gabinete, Secretarías o Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno en la que revista el agente solicitante, a otorgar la licencia prevista en el citado artículo 16 inciso k) de la Ley Nº 471, concordante con el artículo 42 de dicho plexo normativo;

Que mediante EE Nº 3199734/PG/2016 tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes prevista en el artículo 16 inciso k) de la Ley Nº 471, formulada por la Dra. Daniela Fernanda Ortiz (DNI Nº 27.222.447, CUIL Nº 27-27222447-7);

Que mediante IF-2016-5989506-DGSUM, recaído en el citado expediente electrónico, obra el certificado de cargo a ocupar emitido por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, en el cual informa que la mencionada agente será designada transitoriamente como Directora de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos del referido organismo, con retroactividad al 1º de Febrero de 2016;

Que la Srta. Daniela Fernanda Ortiz pertenece a la Planta Permanente del Escalafón Especial de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo funciones en la Dirección General de Sumarios;

Que mediante Decreto Nº 361/GCABA/2015 se designó al suscripto, como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público;

Que en virtud del Decreto Nº 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a mi cargo;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES  
Y EMPLEO PÚBLICO A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 1º de Febrero de 2016, a la Srta. Daniela Fernanda Ortiz (DNI Nº 27.222.447, CUIL Nº 27-27222447-7) conforme los términos del artículo 16, inciso k) de la Ley Nº 471, mientras dure su desempeño en la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, reteniendo sin goce de haberes partida presupuestaria 0908.0000 de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Astarloa**

**RESOLUCIÓN N.º 35/PG/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 293/GCABA/2002, N° 361/GCABA/2015 y N° 368/GCABA/2015, el Decreto Municipal N° 74/2016, el EE N° 5621812/PG/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16, inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 42 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que el Decreto N° 293/GCABA/2002 faculta a la Jefatura de Gabinete, Secretarías o Subsecretarías con dependencia directa del Jefe de Gobierno en la que revista el agente solicitante, a otorgar la licencia prevista en el citado artículo 16, inciso k) de la Ley N° 471, concordante con el artículo 42 de dicho plexo normativo;

Que mediante EE N° 5621812/PG/2016 tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes prevista en el artículo 16, inciso k) de la Ley N° 471, formulada por la Dra. María Alejandra Vignati (DNI N° 16.893.269, CUIL N° 27-16893269-9), en orden a haber sido designada transitoriamente a partir del 19 de enero de 2016, mediante Decreto Municipal N° 74/2016, Subsecretaría Legal y Técnica del Municipio de Lanús;

Que la Dra. María Alejandra Vignati, solicita el corte de la licencia ordinaria que se encontraba usufruando, a partir del día 18 de Enero 2016, tal como surge de IF-2016-7001076-DGTALPG;

Que la Dra. María Alejandra Vignati pertenece a la Planta Permanente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo funciones en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de dicho Organismo;

Que mediante Decreto N° 361/GCABA/2015 se designó al suscripto, como Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público;

Que en virtud del Decreto N° 368/GCABA/2015 se establece que, a partir del 11 de Diciembre de 2015 y hasta tanto sea designado el Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, las funciones de éste estarán a mi cargo;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades asignadas,

**EL PROCURADOR GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES  
Y EMPLEO PÚBLICO A/C DE LA PROCURACIÓN GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 19 de enero de 2016, a la Dra. María Alejandra Vignati (DNI N° 16.893.269, CUIL N° 27-

16893269-9) conforme los términos del artículo 16, inciso k) de la Ley N° 471, mientras dure su desempeño en el ámbito de la Subsecretaría Legal y Técnica del Municipio de Lanús, reteniendo sin goce de haberes partida presupuestaria N° 09060000 de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo de la presente Resolución al interesado. Cumplido, archívese. **Astarloa**

## Disposición

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### DISPOSICIÓN N.º 12/DGTALPG/16

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

#### VISTO:

Las Leyes N° 2.807 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y N° 4.722 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 627/GCABA/2011, N° 705/GCABA/2011 y N° 431/GCABA/2012, las Resoluciones Conjuntas N° 3/SSGAEMH/APRA/2014 y N°1/MHGC/APRA/2015, el EE N° 6507637/DGTALPG/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.722 (texto consolidado por Ley N° 5.454) establece el mecanismo de gestión de bienes en desuso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluyendo en su artículo 35, inciso b, los aparatos electrónicos en desuso;

Que la Ley N° 2.807 (texto consolidado por Ley N° 5.454) establece las medidas para la gestión de los aparatos electrónicos en desuso del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hayan sido objeto de baja patrimonial;

Que por Decreto N° 705/GCABA/2011 se reglamentó la Ley N° 2.807 (texto consolidado por Ley N° 5.454), designándose a la Agencia de Protección Ambiental como autoridad de aplicación de la misma;

Que a efectos de aclarar lo dispuesto en el Anexo de la Ley N° 2.807 (texto consolidado por Ley N° 5.454), se dictó la Resolución Conjunta N° 3/SSGAEMH/APRA/2014, por la cual se estableció que quedan sujetos al alcance de dicha Ley y sus normas complementarias y reglamentarias, todos aquellos aparatos eléctricos y electrónicos que para su funcionamiento requieren de una corriente eléctrica o campos electromagnéticos, destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior a 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos;

Que en virtud de los artículos 7 de la Ley N° 2.807 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y 35 de la Ley N° 4.722 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los aparatos electrónicos han sido excluidos del régimen general aplicable a la gestión de bienes en desuso, creándose consecuentemente la necesidad de establecer una normativa específica;

Que por Decreto N° 627/GCABA/2011 y su modificatorio, N° 431/GCABA/2012, se aprueba el procedimiento para gestionar la baja patrimonial de los aparatos electrónicos en desuso determinados por la Ley N° 2.807 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que a través de la Resolución Conjunta N° 1/MHGC/APRA/2015 se aprobaron los procedimientos y circuitos de clasificación de baja de los aparatos electrónicos en desuso, cuyo trámite requiere la utilización del módulo Bienes Patrimoniales del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera modalidad web (SIGAFWEB);

Que mediante NO-2016-6530295-DGTALPG, obrante en el EE N° 6507637/DGTALPG/2016, el Director de la Dirección OGESE y Compras requiere la intervención de la Dirección de Tecnología y Procesos, ambas dependientes de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para determinar el estado de los bienes detallados en el Anexo de la presente, a fin de considerarlos como Aparatos electrónicos en Desuso;

Que a través de NO-2016-6920402-DGTALPG, la Dirección Tecnología y Procesos informa que "...dicho material se encuentra obsoleto para el correcto funcionamiento dentro de esta Repartición";

Que conforme lo informado por la Dirección OGESE y Compras mediante IF-2016-7041320-DGTALPG, el referido equipamiento informático integra el patrimonio de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que atento lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que transfiera el equipamiento informático a la Agencia de Protección Ambiental;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA PROCURACIÓN GENERAL  
DISPONE**

Artículo 1°: Transfiérase el equipamiento informático detallado en el Anexo I (IF-2016-...-DGTALPG) que forma parte integrante de la presente, mediante el sistema SIGAFWEB, a la Agencia de Protección Ambiental (institucional patrimonial 2.35.3.1.1802 - Aparatos Electrónicos en Desuso), en cumplimiento con la Ley 2.807 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y la Resolución Conjunta N° 1/MHGC/APRA/2015.

Artículo 2°: Procédase al traslado físico de los bienes mencionados a la Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección OGESE y Compras de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Contaduría y a la Agencia de Protección Ambiental, todas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.° 13/DGTALPG/16**

Buenos Aires, 24 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Disposición N° 12/DGTALPG/2016, el EE N° 6507637/DGTALPG/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 12/DGTALPG/2016 se ordenó la transferencia de determinado material informático a la Agencia de Protección Ambiental;

Que se ha incurrido en un error involuntario en el artículo 1° de dicha Disposición, omitiéndose consignar el número de Informe del Anexo I;

Que en atención a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que rectifique parcialmente los términos de la Disposición mencionada;  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA PROCURACIÓN GENERAL  
DISPONE**

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 1º de la Disposición N° 12/DGTALPG/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Transfiérase el equipamiento informático detallado en el Anexo I (IF-2016-7345961-DGTALPG) que forma parte integrante de la presente, mediante el sistema SIGAFWEB, a la Agencia de Protección Ambiental (institucional patrimonial 2.35.3.1.1802 - Aparatos Electrónicos en Desuso), en cumplimiento con la Ley 2.807 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y la Resolución Conjunta N° 1/MHGC/APRA/2015. ".

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

**ANEXO**

**Poder Judicial**  
**Resolución**  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N° 46/OAyF/16**

Buenos Aires, 11 de febrero de 2016

**VISTO:**

El Expediente DCC N° 331/13-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Equipamiento de Grabación de Audio y Video para Sala de Audiencia", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución OAyF N° 318/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2015 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de Sistemas de Grabación de Audio y Video para las Salas de Audiencias, Salas de Periodistas y Cámara Gesell del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexos I y II de esa Resolución (fs. 141/155).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (fs. 158) y al Director de Informática y Tecnología como responsable técnico (fs. 161). Asimismo, notificó el dictado de la Resolución OAyF N° 318/2015 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 164/165) y remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 171/172), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 173/174) y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 176/188).

Que el llamado a esta contratación fue publicado en la página web del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 175) y en el Boletín Oficial (fs. 189/190), dando cumplimiento a las pautas establecidas por la Ley de Compras y Contrataciones.

Que a fojas 262/268 lucen agregados el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las respectivas constancias de retiro de los mismos por parte de las empresas ITEA S.A., NIXON NET S.R.L., ICAP S.A., PERSONAL SAT SISTEMAS ELECTRONICOS S.R.L., VIDITEC S.A. y WEB MHC S.A.

Que a fojas 273/274 se encuentra el Acta de Apertura N° 25/2015 en la cual se dejó constancia de la presentación de dos (2.-) sobres conteniendo ofertas ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura. La primera pertenece a la empresa VIDITEC S.A. -obrante a fojas 277/392, 544/595 y 598/601- que presenta una oferta por un monto de cuatro millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos con 68/100 (\$4.951.698,68) y una alternativa por la suma de tres millones ochenta y tres mil pesos (\$3.083.000,00). La segunda, corresponde a la firma NIXON NET S.R.L. -glosada a fojas 395/496- que cotiza por la suma de tres millones novecientos noventa mil pesos (\$3.990.000,00) y ofrece una alternativa por la suma de dos millones novecientos noventa mil pesos (\$2.990.000,00).

Que luego, la Unidad de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección General de Informática y Tecnología que informara si las ofertas principales y opcionales de las dos (2.-) oferentes cumplen los requisitos técnicos y que se expidiera sobre la conveniencia de las mismas, en razón del precio de cada propuesta. Asimismo, requirió que considerara si las oferentes cumplían con las exigencias evaluadas por esa dependencia (v. Memo S/N de fs. 602).

Que en respuesta, la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el informe técnico requerido en el cual realizó un detalle de consideraciones técnicas sobre las ofertas presentadas y manifestó que ninguna de las propuestas presentadas se ajustaban a los requerimientos técnicos, por los argumentos que aquí se tienen por reproducidos brevatis causae (cfr. Nota N° 11 del 8 de enero de 2016 de fs. 604/605).

Que a fojas 609/617 se encuentra agregado el Dictamen de Evaluación de Ofertas en el cual la Unidad Evaluadora, luego de analizar la documentación contenida en los sobres acompañados por las firmas oferentes VIDITEC S.A., y NIXON NET S.R.L., concluyó que de acuerdo al informe técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología las ofertas de las empresas VIDITEC S.A. y NIXON NET S.R.L. resultaban no admisibles. Por ello, opinó que correspondía declarar fracasada la Licitación Pública N° 20/2015.

Que se notificó a las oferentes el Dictamen de Evaluación de Ofertas, dando cumplimiento a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 106 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 reglamentario del artículo 106 de la Ley N° 2095 (v. correo electrónico de fs. 618) y se incorporaron las constancias de recepción de la notificación por parte de las interesadas (fs. 619, 623 y 639). Asimismo, se publicó el referido Dictamen en la página web de este Poder Judicial (fs. 622).

Que a fojas 632/638 y 639 se incorporaron las constancias de publicación del Dictamen de la Unidad Evaluadora de Ofertas en el Boletín Oficial N° 4805 del 21 de enero del corriente y de la recepción de ese Dictamen por parte de la firma Nixon Net S.R.L., respectivamente.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 6747/2016 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, citó la normativa aplicable al caso y concluyó: "Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados (fs. 607/617), así como la normativa legal vigente aplicable al caso, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, una vez cumplida y acreditada la publicación en la página web del organismo del dictamen referido conforme lo requiere la legislación vigente, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 627/628).

Que sin perjuicio de lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto a la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en la página web del Poder Judicial, se hace notar que tal como surge de la constancia obrante a fojas 622 dicha publicación ya ha sido realizada. A su vez, si bien no fue detectado por esa Dirección General, no obraban en el Expediente las constancias de publicación del referido Dictamen en el Boletín Oficial ni de la recepción por parte de la firma Nixon Net S.R.L. las que fueron incorporadas por esta Oficina de Administración y Financiera a fojas 632/638 y 639, respectivamente.

Que así las cosas, puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 20/2015.

Que en otro orden de ideas, en virtud del informe técnico obrante a fojas 604/605 y de lo dictaminado por la Unidad Evaluadora de Ofertas y por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, habrá de declararse fracasada la Licitación Pública N° 20/2015 en virtud de que ninguna de las ofertas presentadas resultan admisibles técnicamente.

Que en consecuencia, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá dar intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas por Notas N° 450/2013 (fs. 3/13), 463/2014 (fs. 43/57), 247/2015 (fs. 70) y 387/2015 (fs. 87) respecto a la adquisición de equipamiento de grabación de audio y video para salas de audiencias, salas de periodistas y cámara Gesell del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en caso de que así sea impulse un nuevo procedimiento para proceder a su adquisición.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 20/2015 de etapa única bajo la modalidad de llave en mano que tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de Sistemas de Grabación de Audio y Video para las Salas de Audiencias, Salas de Periodistas y Cámara Gesell del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexos I y II de la Resolución OAyF N° 318/2015.

Artículo 2º: Declárese fracasada la Licitación Pública N° 20/2015, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá dar intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas por Notas N° 450/2013 (fs. 3/13), 463/2014 (fs. 43/57), 247/2015 (fs. 70) y 387/2015 (fs. 87) respecto a la adquisición de equipamiento de grabación de audio y video para salas de audiencias, salas de periodistas y cámara Gesell del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en caso de que así sea impulse un nuevo procedimiento para proceder a su adquisición.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. **Rabinovich**

## **Trimestrales**

# **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

**JEFATURA DE GOBIERNO**

**CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

4º Trimestre

**ANEXO**

**Fuera de Nivel**  
**Disposición**  
**Ministerio de Cultura**

**DISPOSICIÓN N.º 7/CCGSM/16**

Buenos Aires, 4 de febrero de 2016

**VISTO,**

El Decreto N° 236-GCBA-2010, la Disposición N° 7-CCGSM-2012, atendiendo al cambio de autoridades recientemente operado, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de segundo orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden, organizada en cada OGESE;

Que, el mencionado Decreto prescribe que 'La designación de los agentes corresponde a la máxima autoridad de cada repartición, debiendo comunicarse fehacientemente su identidad al Órgano Rector del Sistema';

Po ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO CULTURAL “GENERAL SAN MARTÍN”  
DISPONE:**

Art. 1° - Déjase sin efecto la Disposición N° 7-CCGSM-2012.

Art. 2° - Ratifícase, como responsable de la Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden, de acuerdo con los alcances del Decreto N° 263-GCBA-201 O, al agente Juan Daniel Melgarejo, D.N.I. N° 23.287.561.

Art. 3° - Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las direcciones generales Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura y de Contaduría, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Pimentel**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA DOCENTE

#### Inscripción Complementaria: Año 2016 - Comunicado Nº 5

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en el Art 66 Reglamentación de la Ordenanza Nº 40593 Punto 1 opción 2: "Del 1º al 31 de marzo siguiente, con carácter complementario, sólo aquellos docentes que hubieran obtenido el título con posterioridad al primer período de inscripción. Igualmente podrán inscribirse los docentes que habiendo sido clasificados con título habilitante o supletorio, hubieran obtenido en el mismo lapso un título de validez superior", comunica que las Áreas de Educación Inicial, Primaria, Especial, Curricular de Materias Especiales, del Adulto y del Adolescente (Primaria y CENS) y Media, comenzarán a efectuar las Inscripciones Complementarias de los aspirantes a Interinatos y Suplencias en cargos de base para desempeñarse en el ciclo lectivo 2016, **desde el 1/3/2016 hasta el 31/3/2016 inclusive.**

#### Áreas Primaria, Inicial, Media y Adultos y Adolescentes (Primaria y CENS)

Se realiza en forma on line a través de esta aplicación: [buenosaires.gov.ar/educacion/clasificaciondocente](http://buenosaires.gov.ar/educacion/clasificaciondocente).

#### Área Especial

Escalafones "A", "B" y "C"

San Blas 2238 y Giribone 1961, de 10 a 15 horas.

#### Área Curricular de Materias Especiales

Escalafón "A", "B" y "C"

Sede cada Distrito Escolar y Giribone 1961, de 10 a 15 horas.

**Víctor H. Defina**  
Director a/c CoREAP

CA 42  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 4-3-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CoREAP

#### **Docentes - Inscripción complementaria programas Socioeducativos año 2016 - Comunicado N°6**

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en el Art 66 Reglamentación de la Ordenanza N° 40593 Punto 1 opción 2: "Del 1º al 31 de marzo siguiente, con carácter complementario, sólo aquellos docentes que hubieran obtenido el título con posterioridad al primer período de inscripción. Igualmente podrán inscribirse los docentes que habiendo sido clasificados con título habilitante o supletorio, hubieran obtenido en el mismo lapso un título de validez superior", comunica que se llevarán a cabo desde el 1/3/2016 hasta el 31/3/2016, las Inscripciones Complementarias de los aspirantes a Interinatos y Suplencias para desempeñarse en el ciclo lectivo 2016 en los siguientes Programas del Área Socioeducativa.

#### **Programas: Maestro + Maestro, Nivelación y Aceleración**

Lugar: Paseo Colón 255, 10º piso frente.

Horario: de 10 a 15 hs.

**Programas:** Actividades Científicas, Ajedrez, Puentes Escolares, Red de Apoyo a la escolaridad, Centro de Actividades Infantiles y Juveniles, Centros Educativos, Cine Zap, Campamentos Escolares, Teatro Escolar, Primera Infancia y Medios en la Escuela.

Lugar: Bolívar 191 2º piso.

Horario: de 10 a 15 hs.

#### **Programas: PAEByT, Contexto de Encierro y Adultos 2000**

Lugar: Esmeralda 55 3º piso.

Horario: de 10 a 15 hs.

**Víctor H. Defina**  
Director a/c CoREAP

CA 43  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 4-3-2016

## Agencia de Sistemas de Información

### **MINISTERIO JEFETURA DE GABINETE**

AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SUBGERENCIA OPERATIVA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

### **Nueva dirección - Comunicación 1-ASINF/16**

Se comunica que la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Agencia de Sistemas de Información se traslada al edificio sito en Independencia 635, piso 6to. CABA.

**Liliana P. Ricca**  
Subgerente

CA 40  
Inicia: 25-2-2016

Vence: 25-2-2016

## Licitaciones

### Ministerio de Hacienda

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Preadjudicación - Licitación Pública Nº 623-1646-LPU15

Expediente Nº: 38.908.413/MGEYA/DGCYC/2.015

**Rubro:** Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Elementos de Blanquería y Afines.

Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 46/DGCYC/16, con la presencia de la Dra. María Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Sr. Francisco Ignacio Aras (D.N.I. Nº 36.172.099) y el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: SERGIO DIZ, A Y M D ESPOSITO S.R.L., WORKTEX FABRICANTES S.R.L., ALBERTO Y VICENTE S.R.L., ROBERTO OSCAR SCHVARZ, MATIAS DEMIAN GARDA, MARIANO ALCANTARA, ARTFUL S.A., y BALLTRADING S.R.L.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.

Fundamentación:

No se considera:

SERGIO DIZ (OF. 1): Por no cumplimentar los Requisitos Mínimos de Participación 1 Económicos y financieros, Técnicos y Administrativos. A Y M D ESPOSITO S.R.L. (OF. 2): Renglones Nro. 3, 5, 11/14, 29/34 y 36/39 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (OF. 4): Renglones Nro. 20/22 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Renglón Nro. 10 por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

MATIAS DEMIAN GARDA (OF. 6): Renglones Nro. 1 y 18 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Renglones Nro. 21/22 y 29/31 por no cotizar acorde a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. MARIANO ALCANTARA (OF. 7): Renglones Nro. 15/18 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ARTFUL S.A. (OF. 8): Renglones Nro. 7, 27/28 y 40 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. BALLTRADING S.R.L. (OF. 9): Por no cumplimentar los Requisitos Mínimos de Participación Técnicos.

**Se aconseja adjudicar a favor de:**

A Y M D ESPOSITO S.R.L. (OF. 2): Renglones Nro. 1/2, 4, 6/10, 15/28 y 40/41 en la suma total de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.185.800,00).-

WORKTEX FABRICANTES S.R.L. (OF. 3): Renglones Nro. 1/35, y 39/41 en la suma total de hasta PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 5.994.885,00).-

ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (OF. 4): Renglones Nro. 1/2, 5/9, 11/19, 23/30 y 32/33 en la suma total de hasta PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.894.900,00).-

ROBERTO OSCAR SCHVARZ (OF. 5): Renglones Nro. 3/19, 23/25 y 35/38 en la suma total de hasta PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 8.336.500,00).-

MATIAS DEMIAN GARDA (OF. 6): Renglones Nro. 3, 23, 25 y 32/34 en la suma total de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 174.900,00).- MARIANO ALCANTARA (OF. 7): Renglones Nro. 1/4, 6/11 y 19 en la suma total de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.632.500,00).-

ARTFUL S.A. (OF. 8): Renglones Nro. 1/6, 8/26, 29/39 y 41 en la suma total de hasta PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 12.463.980,00).-

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 108 del Decreto Nº 95/14, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria.

**Marisa Tojo**  
Directora General

OL 325  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

## **MINISTERIO DE HACIENDA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **Preadjudicación - Licitación Pública Nº 623-0028-LPU16**

Expediente Nº: 3.205.036/MGEYA/DGCYC/2.016

Rubro: Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Electrónico de Alta Seguridad (Tokens).

#### **Observaciones:**

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición Nº 66/DGCYC/16, con la presencia de la Dra. María Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Sr. Francisco Ignacio Aras (D.N.I. Nº 36.172.099) y el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: SITEPRO S.A. y MS ARGENTINA S.R.L. A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja.

Fundamentación:

No se considera:

SITEPRO S.A. (OF. 1): Renglón Nro. 1, por no ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Anexo Técnico, acorde a lo señalado en la Nota NO-2016-07553936-DGIASINF (Anexo I) de la Agencia de Sistemas de Información (ASINF).

Se aconseja adjudicar a favor de:

MS ARGENTINA S.R.L. (OF. 1): Renglón Nro. 1 en la suma total de hasta PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00).-

Verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de la presente Licitación Pública, la Agencia de Sistemas de Información (ASINF) efectuó la evaluación técnica de las especificaciones técnicas de las ofertas, la cual informó mediante Nota NO-2016-07553936-DGIASINF (Anexo I).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 108 del Decreto Nº 95/14, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente Dictamen se emite superando el plazo previsto en el Art. 108 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) cuya reglamentación se encuentra en el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria.

## **ANEXO**

**Marisa Tojo**  
Directora General

OL 324  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

#### **Adquisición de insumos para laboratorio - Expediente N° 6.957.353-MGEYA/16**

Llámesse a Licitación Pública BAC 425-0101-LPU16, cuya apertura se realizará el día 4/3/16, a las 10 hs., adquisición de insumos para laboratorio (química clínica y de guardia), con equipamiento en carácter de préstamo gratuito.

**Autorizante:** Disposición N° 53/HGAP/16.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

**Valor del pliego:** Sin valor

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Gustavo San Martín**

Director

**Stella Maris Dalpiaz**

Gerente Operativa Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 239

Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ONCOLOGÍA "MARÍA CURIE

#### **Adquisición de: insumos para procesamiento de biopsias - E.E. N° 7.289.131-MGEYA-HMOMC/16**

Se llama a Licitación Pública N° 414-0117-LPU16, cuya apertura se realizará el día 07/03/2016, a las 10:00 hs., para la adquisición de insumos para procesamiento de biopsias (anatomía patológica).

**Autorizante:** Disposición N° DI-2016-41-HMOMC.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Consultas de pliegos:** Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Así mismo, se encuentran publicados en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/)

**Lugar de apertura:** se realizará a través del sistema BAC Buenos Aires Compras.

**Alejandro Fernández**

Director

**Mirta Cacio**

Gerente Operativo Gestión Administrativa  
Económica y Financiera

OL 314

Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

**Adquisición de determinaciones inmunoensayo - Expediente Nº 7.305.160/16**

Se llama a la Licitación Pública 417-123-LPU16, cuya apertura se realizará el día 10/3/2016 a las 10 hs.

**Disposición autorizante:** DI-2016-62-HGNPE.

**Repartición Destinataria:** Laboratorio Central.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de Apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Norberto R. Garrote**

Director Médico (i)

**Marcelo Fakih**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa  
Económico Financiera

OL 298

Inicia: 29-2-2016

Vence: 1-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PARMENIO PIÑERO"

**Adquisición de insumos biomédicos - Expediente Nº 7.306.656/16**

Se llama a Licitación Pública Nº426 - 0125 LPU16, cuya apertura se realizará el día 8/3/2016, a las 10 hs., para la adquisición de: insumos biomédicos.

**Repartición destinataria:** División Farmacia- Hospital Piñero.

**Consultas de pliegos:** en la página web: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Cosme D. Pagano**

Director

OL 320

Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Adquisición de Insumos para laboratorio Central - Expediente Nº 7.309.194/16**

Se llama a Licitación Pública Nº 127/16, cuya apertura se realizara el día 9/3/16, a las 11 hs., para la adquisición de: Insumos para laboratorio Central.

**Valor del pliego:** 00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 9 de Marzo de 2016.

**Lugar de apertura:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

**Laura B. Cordero**  
Directora

OL 299  
Inicia: 29-2-2016

Vence: 1-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

**Adquisición de Microbacterias - Expediente Nº 7.310.182/16**

Se llama a la Contratación Menor Nº 128/16, cuya apertura se realizará el día 10/3/2016 a las 10 hs.

**Repartición Destinataria:** Microbiología.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Lugar de Apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Norberto R. Garrote**  
Director Médico (i)

**Marcelo Fakh**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa  
Económico Financiera

OL 297  
Inicia: 29-2-2016

Vence: 1-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

**Adquisición de Kit RT-PCR - Laboratorio Central - Sector Microbiología - Expediente Nº 7.330.434/16**

Se llama a la Licitación Pública 417-129-LPU16, cuya apertura se realizará el día 11/3/2016 a las 11 hs.

**Autorizante:** DI -2016-65-HGNPE.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y en la página Web del GCBA.

**Lugar de Apertura:** portal BAC of. De compras, Hospital Gral. de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Av. Montes de oca 40 (entrepiso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires Compras).

**Norberto R. Garrote**

Director Médico (i)

**Marcelo Fakih**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa  
Económico Financiera

OL 318

Inicia: 1-3-2016

Vence: 2-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

**Adquisición de reactivos para virología - Laboratorio Central - Expediente Nº 7.405.415/16**

Se llama a la Licitación Pública 417-132-LPU16, cuya apertura se realizará el día 14/3/2016 a las 10 hs.

**Autorizante:** DI -2016-70-HGNPE.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y en la página Web del GCBA

**Lugar de Apertura:** portal BAC of. De compras, Hospital Gral. de Niños Dr. Pedro de Elizalde, Av. Montes de oca 40 (entrepiso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Buenos Aires Compras).

**Norberto R. Garrote**

Director Médico (i)

**Marcelo Fakih**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa  
Económico Financiera

OL 317

Inicia: 1-3-2016

Vence: 2-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

**Adquisición de guías para bomba - Farmacia- Expediente Nº 7.405.764/16**

Se llama a la Licitación Pública 417-133-LPU16, cuya apertura se realizará el día 11/3/2016 a las 10 hs.

**Disposición Autorizante:** DI-2016-66-HGNPE.**Repartición Destinataria:** Farmacia.**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**Lugar de Apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)**Norberto R. Garrote**

Director Médico (i)

**Marcelo Fakih**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa

Económico Financiera

OL 316

Inicia: 1-3-2016

Vence: 2-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Adquisición de Insumos para laboratorio Central - Expediente Nº 7.508.829/16**

Se llama a Licitación Pública Nº 140/16, cuya apertura se realizara el día 14/3/16, a las 11 hs., para la adquisición de: Insumos para laboratorio Central.

**Valor del pliego:** 00.**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 14 de Marzo de 2016.**Lugar de apertura:** en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.**Laura B. Cordero**

Directora

OL 319

Inicia: 1-3-2016

Vence: 2-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

**Prórroga - Licitación Pública N° 427-0079-LPU16**

Se modifica la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 427-0079-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC ([www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)), para la "Adquisición de insumos para Laboratorio" del Hospital General de Agudos I. Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Expediente electrónico N°:** 5928208/HGAIP/16.

**Nueva fecha de apertura:** 8/3/2016 a las 13 hs.

**Adquisición:** Adquisición de insumos para Laboratorio.

**Autorizante:** Disposición N° 110-HGAIP-2016.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos I. Pirovano.

**Valor del Pliego:** sin valor económico.

**Retiro y consulta de Pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**Asimismo, se encuentran publicados en la página web:** [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta).

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuara a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

**José A. Cuba**  
Director

OL 321

Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

**Circular con Consulta N° 1 - "Adquisición de equipamiento informático con destino a los Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" - Licitación Pública N° 401-0104-LPU16**

En base a la consulta formulada, se efectúan las siguientes aclaraciones:

**Consulta:** Agradecería si me podrían facilitar el teléfono de Mónica González Biondo para las consultas pertinentes. Y les hago una consulta en particular, en el pliego dice "requiere asesoría técnica" A qué se refiere dicho punto?

**Respuesta:**

a) Las consultas se formulan y evacuan únicamente mediante el Sistema Buenos Aires Compras. Ante cualquier inconveniente podrá comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC al 5236-4800.

b) Cuando en el Pliego se consigna "requiere asesoría técnica" se refiere a que las ofertas que se presenten deben ser evaluadas técnicamente, en este caso por la Dirección General Sistemas Informáticos que es el área con competencia técnica en la materia objeto de la contratación.

**Número:** Plieg-2016-07717829-DGADCYP Buenos Aires, Lunes 29 de febrero de 2016.

**Referencia:** Circular N° 1 con consulta - Expediente Electrónico N° 7002504/MGEYA-DGADCYP/2016. El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**Emilse Filippo**  
Directora General

OL 330  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

#### **Servicio de Reparación Integral de Equipo de Reyes Arco en C - E.E. Nº 7.235.125-MGEyA-HBU/16**

Se llama a Contratación Directa BAC x Exclusividad Nº 439-0063-CDI16 Ley 2095 Art 28° inc 5, cuya apertura se realizará el día 3 de Marzo de 2016 a las 11 hs., para la "Servicio de Reparación Integral de Equipo de Reyes Arco en C".

**Autorizante:** Disposición Llamado Apertura DI-2016-52-HBU.

**Repartición destinataria:** Hospital De Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo".

**Valor del pliego:** \$ sin valor.

Publicación del proceso de compra en - Sitio Web BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) desde el día 26/2/2016 Hora 110. Y Sitio Web del G.C.B.A.

Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Presentación de documentación física:** desde el día 29/2/2016 hasta el día 2/3/2016 15 hs, en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).

**Apertura:** La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

**Te:** 4306-4641 al 49 (INT 244) **Fax:** 4306-3013

[compras\\_udaondo@buenosaires.gob.ar](mailto:compras_udaondo@buenosaires.gob.ar)

**Estela S. Ferlante**  
Subdirectora

OL 323

Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

#### **Servicio de Reparación Integral de Ecógrafo Mca. Philips - E.E. Nº 7.250.152-MGEyA-HBU/16**

Se llama a Contratación Directa BAC x Exclusividad Nº 439-0066-CDI16 Ley 2095 Art 28° inc 5, cuya apertura se realizará el día 3 de Marzo de 2016 a las 14 hs., para la "Servicio de Reparación Integral de Ecógrafo Mca. Philips"

**Autorizante:** Disposición Llamado Apertura DI-2016-51-HBU.

**Repartición destinataria:** Hospital De Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo".

**Valor del pliego:** \$ sin valor.

Publicación del proceso de compra en - Sitio Web BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) desde el día 26/02/2016 Hora 11:00. Y Sitio Web del G.C.B.A.

Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica: A través del Sitio Web BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Presentación de documentación física:** desde el día 29/2/2016 hasta el día 2/3/2016 15:00 hs, en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).

**Apertura:** La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

Te: 4306-4641 al 49 (INT 244) Fax: 4306-3013  
[compras\\_udaondo@buenosaires.gob.ar](mailto:compras_udaondo@buenosaires.gob.ar)

**Estela S. Ferlante**  
Subdirectora

OL 322  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

### **Adquisición de Paños Jabonosos Descartables – E.E. Nº 7.296.297-MGEYA-HNBM/16**

Se llama a Licitación Pública Nº 422-0120-LPU16, cuya apertura se realizará el día 14/3/16, a las 8 hs., para la adquisición de:"Paños Jabonosos Descartables".

**Autorizante:** DI-2016-41-HNBM.

**Repartición destinataria:** Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio Moyano".

**Valor del pliego:** \$ 0.00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Sistema BAC, Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** en Sistema BAC, Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Serafín Villegas Picón**  
Subdirector Médico

OL 315  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

**Llamado - "Adquisición de Oligoelementos Amp." – Exp. N° 7327409-MGEyA-HBU/16**

**Objeto:** Llámese a Contratación Directa BAC N° 439-0073-CDI16 Ley 2095 Art 28° inc 1, cuya apertura se realizará el día 4 de marzo de 2016 a las 14 hs., para la "Adquisición de Oligoelementos Amp."

**Autorizante:** Disposición Llamado Apertura DI-2016-57-HBU

**Repartición destinataria:** Hospital de Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo"

**Valor del pliego:** \$ Sin valor.

Publicación del proceso de compra en - Sitio Web BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) desde el día 1-3-2016, 10 hs. y sitio Web del G.C.B.A.

**Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica:** A través del sitio Web BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

**Presentación de documentación física:** desde el día 2-3-2016 hasta el día 3-3-2016 15 hs., en División Suministros, Compras y Contrataciones 2do. Piso Pabellón "A" Av. Caseros 2061 C.A.B.A. (en caso de no poder adjuntar la documentación de forma electrónica en el BAC).

**Apertura:** La apertura se realiza automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.

**Te:** 4306-4641 al 49 (INT 244) **FAX:** 4306-3013  
[compras\\_udaondo@buenosaires.gob.ar](mailto:compras_udaondo@buenosaires.gob.ar).

**Eduardo Sosa**  
Director

OL 329  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 1-3-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

#### Provisión de Insumos - Expediente Nº 7.161.578/16

Se llama a Contratación Menor Nº BAC 412-0228-CME16, cuya apertura se realizará el día 2/3/2016, a las 8 hs., para la Provisión de Insumos (Atracurio Besilato).

**Autorizante:** Disposición Nº DI-2016-51-HGACA.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino al Servicio de Farmacia.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Néstor Hernández**  
Director Médico

OL 312

Inicia: 29-2-2016

Vence: 1-3-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

#### Preadjudicación - Expediente Nº 36.559.758/15

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Contratación Directa Nº 412-1553-CDI15.

Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 23 de febrero de 2016

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos para hemoterapia (filtro para leucoreducción, etc.).

Firma(s) preadjudicada(s):

**Hemomedica S.R.L.**

Renglón 01 - 1000 UNI - Precio Unitario \$ 508,20 - Total Renglón \$ 508.200,00

Renglón 02 - 1000 UNI - Precio Unitario \$ 474,30 - Total Renglón \$ 474.300,00

**Total preadjudicado:** pesos novecientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 982.500,00).

**Renglones Desiertos:** 0.

**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Nydia Silva, Shigeru Kozima, Dra. Lilia Vazquez.

**Vencimiento validez de oferta:** 22/2/2016.

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240 Planta Baja., por 1 día a partir del 26/2/2016.

**Néstor Hernández**  
Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**  
Gerente Operativo

OL 294  
Inicia: 29-2-2016

Vence: 1-3-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adjudicación - "Adquisición de Material Bibliográfico" - Contratación Directa N° 1539/15.**

Expediente N° EE 2015-DGAR - Contratación Directa N° 550-1539-CDI15.

**Clase:** Etapa Única.

**Rubro Comercial:** Adquisición de Material Bibliográfico

Aprobar la Contratación Directa N° 550-1539-CDI15 al amparo de lo establecido por el Artículo 28, inciso 5 y el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la ex Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", y adjudicar el renglón Nro.: 1 a favor de la editorial "Ediciones SM S.A." (CUIT 30-70769701-2) por un importe de pesos ciento cincuenta y ocho mil ciento ochenta (\$ 158.180).

**Norma Aprobatoria** DI-2016-279-DGAR.

**Ignacio Curti**  
Director General

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 327  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 2-3-2016

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adjudicación - "Adquisición de Material Bibliográfico" - Contratación Directa N° 5643.**

Expediente N° EE 2015-12128292-DGAR.

**Clase:** Etapa Única.

**Rubro Comercial:** Adquisición de Material Bibliográfico

Aprobar la Contratación Directa N° 5643/SIGAF/2015 al amparo de lo establecido por el Artículo 28, inciso 5 y el Artículo 40 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Dirección General de Planeamiento Educativo, en el marco del programa "Leer para Crecer", y adjudicar los renglones a favor de las editoriales "Fundación Edelvives" (CUIT 30-71034672-7) por un importe de \$ 91.895, "Aique Grupo Editor S.A." (CUIT 30-62855613-6) por un importe de \$ 272.550, "Az-Editora S.A." (CUIT 30-57486873-0) por un importe de \$ 253.267,50, "Letra Impresa S.R.L." (CUIT 30- 71037995-1) por un importe de \$ 8.850, "Ediciones Enepé" (CUIT 20-11530071-8) por un importe de \$ 23.002, "Macmillan Publishers S.A." (CUIT 30-70046416-0) por un importe de \$ 946.650, "Libronet S.R.L." (CUIT 30-69474006-1) por un importe de \$ 16.772,50, "Edebe S.A."(CUIT 33-68691462-9) por un importe de \$ 30.220, y "Stratford Book Services S.A."(CUIT 30-68915368- 9) por un importe de \$ 74.536, la erogación asciende a un importe total de pesos un millón setecientos diecisiete mil setecientos cuarenta y tres (\$ 1.717,743).

**Norma Aprobatoria:** DI-2016-275-DGAR

**Ignacio Curti**  
Director General

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 328  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 2-3-2016

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

UPE RELOCALIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

#### Llamado - “Servicio integral de operación, mantenimiento y limpieza” - Licitación Pública N° 112/16

Expediente N° 3454236-UPERGIEGC/16

**Objeto:** Llamase a la Licitación Pública N° 381-0112-LPU16, cuya apertura se realizará el día 14-3-16, a las 13 hs., para la: “Servicio integral de operación, mantenimiento y limpieza - Casa de Gobierno de la CABA - Uspallata 3160”.

**Autorizante:** Resolución N° 103-MDUYTGC-2016

**Repartición destinataria:** UPERGIEGC.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>.

**Lugar de apertura:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>.

**Juan S. Serra**  
Director General

OL 305  
Inicia: 29-2-2016

Vence: 2-3-2016

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

UPE RELOCALIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

**Llamado - “Servicio integral de operación, mantenimiento y limpieza - Casa de Gobierno de la CABA - Uspallata 3160” - Expediente Nº 3454236-UPERGIEGC/16**

Expediente Nº 3454236-UPERGIEGC/16

**Objeto:** Llamase a la Licitación Pública Nº 381-0112-LPU16, cuya apertura se realizará el día 14-3-16, a las 13 hs., para la: “Servicio integral de operación, mantenimiento y limpieza - Casa de Gobierno de la CABA - Uspallata 3160”.

**Autorizante:** Resolución Nº 103-MDUYTGC-2016.

**Repartición destinataria:** UPERGIEGC.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>.

**Lugar de apertura:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>.

**Juan S. Serra**  
Director General

OL 326  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 3-3-2016

## Consejo de la Magistratura

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Mantenimiento Infraestructura Informática Poder Judicial CABA - Licitación Pública Nº 25/15**

Expediente CM Nº DCC-253/15-0.

Licitación Pública Nº 25/15.

**Objeto:** Mantenimiento Infraestructura Informática Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Consultas:** Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar).

**Adquisición de Pliegos:** Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente Nº 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

**Precio de los Pliegos:** \$ 3.400.-

**Reunión Informativa:** La Dirección de Compras y Contrataciones realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, el día 10 de marzo de 2016 a las 16 hs. la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

**Presentación de las Ofertas:** hasta las 12 horas del día 23 de marzo de 2016, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 23 de marzo de 2016, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º de esta Ciudad.

**Horacio Lértora**  
Dirección General

OL 313  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 2-3-2016

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

#### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

**Prorroga - Nueva fecha de apertura para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal. Licitación Pública Nº 30/14.**

EX-2014-12962133-MEGYA-IVC

Ejecución de 128 viv, Osvaldo Cruz 3351, Bº Barracas, CABA - Licitación Pública Nº 30/14. Se llama a Licitación Pública para la Ejecución de 128 viviendas, obras exteriores y pavimentos, en la calle Osvaldo Cruz 3351, Sección 26, Manzana 020, Parcela OFRC, Barrio Barracas, Capital Federal.

**Nueva fecha de Apertura:** 30 de marzo de 2016 a las 11 hs.

**Presupuesto Oficial:** \$141.738.766,75

**Plazo de ejecución:** 18 meses.

**Lugar:** Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 211 6º piso - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

**El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:** [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras), y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211 - 6º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Manuel Ferrari**  
Gerente General

OL 283

Inicio: 26-02-16

Vence: 10-03-16

#### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

##### Circular con Consulta Nº 8 - Licitación Pública Nº 30/14

**Barrio Barracas Osvaldo Cruz Nº 3351/99 y Luna Nº 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.**

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

**Pregunta 1:**

Se solicita se nos informe el valor de la tasa de escombros.

**Respuesta 1:**

El IVC no informa ni provee valores de tasas.

**Pregunta 2:**

Del producto de la demolición, habrá una estructura metálica que seguramente hay que llevar a un depósito de la ciudad, por favor indicar el lugar del mismo.

**Respuesta 2:**

La Contratista dispondrá de todo el producto de la demolición de todas las construcciones existentes en la obra, inclusive pisos, contrapisos y fundaciones.

**Pregunta 3:**

¿Cuál será el lugar para ubicar el obrador, principalmente lugar de acopio de materiales?

**Respuesta 3:**

Es responsabilidad de la Contratista la ubicación del obrador y el lugar de acopio de materiales.

**Pregunta 4:**

Todo el predio tiene un pavimento de hormigón que hay que demoler y retirar, se solicita se nos informe el espesor del mismo.

**Respuesta 4:**

Se estima el espesor en 25 cm. No obstante los oferentes pueden verificar el espesor en el lugar. Se recuerda el Artículo 1.1.6. "Régimen de Contratación" del P.C.G.: Salvo indicación en contrario del P.C.P., la Obra que se licita se contratará por el sistema de "ajuste alzado". Dentro del monto total ofertado, deberán considerarse todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que la Obra resulte en definitiva totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estuvieran detallados en la documentación. La omisión de algún ítem en el presupuesto o la falta de mención expresa de detalles necesarios, no libera a la Contratista de la obligación de realizarlos en orden a la finalidad premencionada. El valor de los ítems y detalles omitidos se considerará incluido en el monto de la Oferta, no teniendo la Contratista derecho alguno a pago adicional, ni a ampliación de plazo. No se reconocerá a la Contratista diferencia alguna entre el volumen de Obra ejecutado y el consignado en su Oferta o en el presupuesto oficial, salvo que dichas diferencias provengan de ampliaciones y/o modificaciones previa autorización formal del órgano competente.

**Pregunta 5:**

El estudio de suelos del pliego sugiere pilotes de diámetro 0.50 m y de 28 m de profundidad, pero en la planilla de cantidades consta pilotes de 30x30, cantidad 353 m3, ¿en ese cómputo se tuvo en cuenta el estudio de suelos?

**Respuesta 5:**

El oferente para la confección de su presupuesto debe tener en cuenta el diámetro y profundidad de los pilotes que surge del estudio de suelos que figura como Anexo del P.C.P..

**Pregunta 6:**

Se nos informa que, si hay discrepancias entre el pliego y el código de edificación de la ciudad vale el código. Entonces, ¿quién firma el Proyecto y Dirección?, ¿cuál es la tasa que se aplicará?

**Respuesta 6:**

El Representante Técnico de la Contratista firma como Proyectista y Director de Obra en la documentación a presentar ante los organismos que requieran estos datos. El Gerente Técnico del IVC firma como Propietario. El IVC no informa ni provee valores de tasas. Se recuerda el Artículo 1.1.8.2. "Documentación Gráfica - Planos", del P.C.G. que se transcribe a continuación:

a) Obra Nueva de Arquitectura Los planos que se adjuntan al presente Pliego corresponden, como mínimo, a etapa de anteproyecto. Si fuera necesario, la Contratista deberá efectuar los ajustes que resultaren pertinentes como consecuencia del estricto cumplimiento de las Legislaciones, Códigos y Reglamentaciones vigentes, tanto Nacionales, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como las pertenecientes a las empresas prestatarias de servicios públicos. El Oferente deberá contemplar en su Oferta la aplicación de todas las leyes y reglamentaciones vigentes al primer día de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por tales tareas, tanto las referidas a la documentación técnica como a la obra física en particular (diferente volumen de obra a ejecutar, nuevos trabajos, etc.), la Contratista no tendrá derecho a reclamos de ningún tipo ni a pago adicional alguno, asumiendo a su exclusiva costa y cargo todas las erogaciones que pudieren surgir por lo antes enunciado. Todas las tareas especificadas en el Artículo 2.5.2. "Documentación" del P.C.P. estarán a cargo de la Contratista, las mismas están valoradas en los artículos del citado pliego: 2.5.2.1. "Documentación de Obra Nueva", 2.5.2.2. "Documentación Ejecutiva" y 2.5.2.3. "Documentación Conforme a Obra".

b) Obra de otro tipo Los planos y/o documentos gráficos (esquemas, imágenes, escaneos, etc.) que se adjuntan al presente Pliego corresponden a la etapa de estudio preliminar salvo indicación contraria en el P.C.P.. El Oferente deberá contemplar en su Oferta la aplicación de todas las leyes y reglamentaciones vigentes al primer día de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por tales tareas, tanto las referidas a la documentación técnica como a la obra física en particular (diferente volumen de obra a ejecutar, nuevos trabajos, etc.), la Contratista no tendrá derecho a reclamos de ningún tipo ni a pago adicional alguno, asumiendo a su exclusiva costa y cargo todas las erogaciones que pudieren surgir por lo antes enunciado. Todas las tareas especificadas en el Artículo 2.5.2. "Documentación" del P.C.P. estarán a cargo de la Contratista, las mismas podrán estar valoradas en los artículos del citado pliego: 2.5.2.1. "Documentación de Obra Nueva", 2.5.2.2. "Documentación Ejecutiva" y 2.5.2.3. "Documentación Conforme a Obra".

**Pregunta 7:**

El plazo de obra es muy exiguo y atenta a la importante demolición a ejecutar y a los plazos que demanda los trámites de aprobación, solicitamos rever dicho plazo.

**Respuesta 7:**

No se modifica el plazo de obra que es de 18 (dieciocho) meses.

**Manuel Ferrari**  
Gerente General

OL 256  
Inicio: 25-2-16

Vence: 3-3-16

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD****Circular con Consulta N° 9 - Licitación Pública N° 30/14**

**Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna N° 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.**

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

**Pregunta 1:**

En lo referente al punto 2.4.1 "Adjudicación" del Pliego de Condiciones Particulares, en el que menciona "quedara supeditada a la condición suspensiva de existencias de fondos presupuestarios en el ejercicio 2015" Se solicita aclaración ya que la obra se licita y adjudicara en el año 2016.

**Respuesta 1:**

Donde dice "ejercicio 2015" debe decir "ejercicio 2016".

**Pregunta 2:**

Según el Anexo 12: "Estructura de Ponderación de Insumos Principales" indica como fuente de información en el rubro materiales INDEC, y como es de público conocimiento dichas publicaciones quedaron suspendidas hasta Octubre de 2016, se solicita información sobre cuál será la fuente a tener en cuenta para su reemplazo.

**Respuesta 2:**

Todavía no hay una Resolución de Hacienda de CABA. Se está estudiando efectuar una Redeterminación Provisoria migrando los índices de Materiales del INDEC al IPC de CABA (Índice de Precio al Consumidor) y los índices de Mano de Obra quedarían los de CABA.

**Manuel Ferarri**  
Gerente General

OL 257  
Inicio: 25-2-16

Vence:-3-3-16

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD**

**Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna N° 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.**

**Circular con Consulta N° 10 - Licitación Pública N° 30/14**

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

**Pregunta 1:**

A partir de que el Pliego no brinda una respuesta y que la Planilla de locales indica césped mientras que en el Plano "02-14 OcyL" se grafica con un hatch que hace referencia a un solado, se solicita especificar tipo de piso en Patios Comunitarios.

**Respuesta 1:**

Al local 20 Patio comunitario le corresponde un contrapiso "sobre tierra en patios, senderos y veredas espesor 12 cm. armado" y un piso de "baldosones calcareos 40 cm. x 40 cm."

**Pregunta 2:**

El ítem 14.5 "Pavimento de hormigon armado, incluye excavación y paquete estructural", es en realidad, según Pliego y Planilla de Locales un pavimento articulado por bloques de hormigón. ¿Qué debemos cotizar?

**Respuesta 2:**

Se debe cotizar según la Planilla de Locales y el Art. 4.24. "PAVIMENTOS" del P.C.P..

**Manuel Ferarri**  
Gerente General

OL 258  
Inicio: 25-2-16

Vence: 3-3-16

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD**

**Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna N° 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.**

**Circular con Consulta N° 11 - Licitación Pública N° 30/14**

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

**Pregunta 1:**

¿Cómo se procederá si al efectuarse la demolición se encontraran vicios ocultos por debajo del nivel cero (tanques de combustibles, conductos, etc.)? No hay documentación.

**Respuesta 1:**

Se encuentran contemplados en el presupuesto oficial toda la demolición de todas las construcciones existentes en la obra, incluidos pisos, contrapisos y fundaciones. La única documentación de demolición es el plano N° 01/14 Plano de Demolición.

**Pregunta 2:**

¿Los materiales provenientes del desarme y demolición de las estructuras de hierro quedan a cuenta de la empresa o son patrimonio del Gobierno de la Ciudad? Si fuera que son patrimonio de la Ciudad ¿Dónde habría que llevarlos?

**Respuesta 2:**

Ver Circular Con Consulta N° 8, Respuesta 2.

**Pregunta 3:**

¿El Gobierno de la Ciudad tiene algún protocolo para el desarme de techos de fibrocemento?

**Respuesta 3:**

Se debe consultar a la Agencia de Protección Ambiental de la CABA.

**Pregunta 4:**

¿Cuál es la Autoridad de Aplicación para las aguas recuperables y donde funciona este ente?

**Respuesta 4:**

La autoridad de aplicación es la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, Departamento Obras para presentaciones por "plano único" y Departamento Instalación Sanitaria para presentaciones por "plano individual".

**Pregunta 5:**

¿Hay que tener en cuenta sistema de pararrayos?

**Respuesta 5:**

La necesidad del sistema de pararrayos, su proyecto y ejecución están reglamentados por la Asociación Electrotécnica Argentina y por el Instituto Argentino de Normalización y certificación.

**Pregunta 6:**

En la presentación de la oferta ¿hay que presentar pliego firmado?

**Respuesta 6:**

No es necesaria su presentación de acuerdo al Art.1.3.1.2. "Conformidad de la documentación" del P.C.G.: La sola presentación de una Oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación de la licitación; por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados expresamente en el Pliego de Condiciones Particulares.

**Manuel Ferarri**  
Gerente General

OL 259  
Inicio: 25-2-16

Vence: 3-3-16

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD**

**Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna N° 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.**

### **Circular con Consulta N° 12 - Licitación Pública N° 30/14**

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

#### **Pregunta 1.1:**

En ítem 14.6, se hace referencia a "Pisos de patio comunitario", en planilla de locales se indica para los patios comunitarios, "Provisión y colocación de tierra negra y césped" y en planos de albañilería se observa el grafismo de un solado. Indicar que corresponde y en caso de ser un solado, indicar cuál.

#### **Respuesta 1.1:**

Ver Circular Con Consulta N° 10, Respuesta 1.

#### **Pregunta 1.2:**

En ítem 14.3, se hace referencia a "Vereda exterior - contrapiso con malla de 12 y cemento rallado", mientras que en la planilla de locales, la misma está indicada con baldosones calcáreos 40X40. Indicar cual corresponde.

#### **Respuesta 1.2:**

Al local 21 Vereda Municipal le corresponde un contrapiso "sobre tierra en patios, senderos y veredas espesor 12 cm. armado" y un piso de "baldosones calcareos 40 cm. x 40 cm."

#### **Pregunta 2.1:**

Confirmar si es posible dado el carácter de licitación pública, el incorporar ítems nuevos al Presupuesto detallado. De igual modo consultamos si se pueden modificar los cálculos oficiales.

#### **Respuesta 2.1:**

El oferente puede realizar las adecuaciones que considere sobre el computo y presupuesto oficial a los efectos de optimizar su oferta. En el caso de incorporar nuevos ítems se deben ubicar al final del itemizado del rubro al que corresponde el agregado.

#### **Pregunta 3.1:**

Confirmar si dicha instalación de incendio solo abarca la provisión de matafuegos. En caso contrario indicar que se debe cotizar.

#### **Respuesta 3.1:**

Ver Circular Con Consulta N° 5, Respuesta 8.

#### **Pregunta 4.1:**

Indicar, dado que el pliego no hace mención, en quien queda en propiedad de los elementos de la demolición.

**Respuesta 4.1:**

Ver Circular Con Consulta N° 8, Respuesta 2.

**Pregunta 5.1:**

Confirmar o rectificar la presencia de elementos enterrados / interferencias que no fue posible observar en la visita, pero se presuponen, como por ejemplo la presencia de la chimenea en el lote.

**Respuesta 5.1:**

Ver Circular Con Consulta N° 11, Respuesta 1.

**Manuel Ferarri**  
Gerente General

OL 260  
Inicio: 25-2-16

Vence: 3-3-16

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD**

**Barrio Barracas Osvaldo Cruz N° 3351/99 y Luna N° 1752 128 Viviendas / tipología PB + 3 pisos Obras Exteriores y Estacionamientos Infraestructura Red Distribuidora de Gas Media Presión.**

**Circular con Consulta N° 13 - Licitación Pública N° 30/14**

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

**Pregunta 1.:**

En la planilla de ítems, el ítem R120 figuran solamente calefones TB y en el P.E.T.P habla también de termo tanques de alta recuperación para las viviendas de 3 dormitorios. ¿En que ítem habría que incluirlos?

**Respuesta 1.:**

Corresponde cotizar Calefones TN 14 lts/min.

**Pregunta 2.:**

¿Los pisos de patios comunitarios de que material son? Porque en la planilla de locales solo figura que son de tierra con césped.

**Respuesta 2.:**

Ver Circular Con Consulta N° 10, respuesta 1.

**Pregunta 3.:**

¿En los balcones hay que realizar desagües pluviales?

**Respuesta 3.:**

Hay que realizarlos ver Art. 3.13.2.4. "Desagües Pluviales" de P.E.T.G..

**Pregunta 4.:**

Los calefones no se pueden instalar en los lavaderos por estar fuera de las normativas vigentes. ¿Se los puede instalar dentro del espacio de cocina?

**Respuesta 4.:**

La Norma NAG 200 no prohíbe la instalación de calefones dentro del local lavadero.

**Pregunta 5.:**

¿Hay que cotizar las alacenas? Porque el pliego de P.E.T.P. solo nombra y da medidas a tener en cuenta de los bajo mesada.

**Respuesta 5.:**

No hay que cotizar alacenas.

**Manuel Ferarri**  
Gerente General

OL 261  
Inicio: 25-2-16

Vence: 3-3-16

## Banco Ciudad de Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Trabajos de reacondicionamiento y limpieza - Carpeta de Compra Nº 22.281**

Se llama a Licitación Pública con referencia a los "Trabajos de reacondicionamiento integral de las sillas del Auditorio del Banco Ciudad de Buenos Aires (Renglón Nro.1) y trabajos de reparación, retapizado y limpieza integral de sillas y sillones, en Dependencias varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses, con opción a renovarlo por 12 meses más (Renglón Nro.2).", **con fecha de Apertura el día 15/3/2016 a las 11 horas.**

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (Pesos: Sin Cargo).

**Consulta y adquisición de Pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar/licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones).

**Fecha tope de consultas:** 9/3/2016.

**Mario Selva**  
Coordinador

BC 41

Inicia: 29-2-2016

Vence: 2-3-2016

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Servicio integral del tipo llave en mano - Carpeta de Compra Nº 22.286**

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la contratación de una empresa que realice un servicio integral del tipo llave en mano para la acción Home Banking.

**Fecha de apertura de sobres:** 14/3/16 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo).

**Adquisición y Consulta de pliegos:** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 26/2/16.

**Fecha tope de consultas:** 8/3/16 a las 15 hs.

**Jessica Maiolo**  
Jefe de Equipo Prestaciones

BC 39

Inicia: 26-2-2016

Vence: 1-3-2016

## Edictos Particulares

### Particular

#### **Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.217.781-MGEYA-MGEYA/16**

**Elsa Mercedes Vera Velasco**, transfiere la Habilitación Municipal del local ubicado en la calle Salta No. 382 PB, UF 2, para funcionar en carácter de (601.000) Comercio minorista de productos alimenticios en gral. (601.010) Com. min. de bebidas en general envasadas y (602.040) Casa de comida rotisería, por Expediente No. 56316-1999, mediante Decreto No. 2516/1998, otorgada en fecha 29/09/1999. Superficie Habilitada: 64,47m2. a **Roberto Nestor Santa Cruz Aguilar** con DNI 92.512.234 domicilio Salta 380, CABA reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Roberto Nestor Santa Cruz Aguilar

EP 61

Inicia: 29-2-2016

Vence: 4-3-2016

#### **Transferencia de Habilitación - E.E. N° 37.328.253-MGEYA-MGEYA/15**

Se avisa que **Fernández Juan Alberto**, transfiere la habilitación del inmueble sito en la calle Adolfo Alsina N° 2006 PB. con Exp. 1845/2009 de superficie 21,03 m2, aprobada por Decreto N°2724-03. Con los rubros: Com. min. de productos alimenticios en general (601.000) Com. min de productos alimenticios envasados (601.005) Com. min de bebidas en general envasadas (601.010) Com. min de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración) (601.030) Com. min golosinas envasadas (kiosco) (601.040) y todo lo comprendido en la Ord. 33266. Comercio minorista de artículo de limpieza (603.221); a **Fernández Graciela**.

**Observaciones:** Debe ajustarse a lo establecido en Ord. 39902. DCTO. 2724-03.

**Solicitante:** Fernández Graciela

EP 62

Inicia: 25-2-2016

Vence: 2-3-2016

#### **Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.410.167-MGEYA-MGEYA/16**

El señor **Juan Alberto Vicente** transfiere la habilitación municipal al señor **Sergio Daniel Ippolito**, del local ubicado en la calle Azara N° 126 PB-UF.04, obra constancia de habilitación, a nombre de Vicente Juan Alberto, para funcionar en el carácter de (601.000) Com.min. de productos alimenticios en general. (601.005) Com. min. de productos alimenticios envasados. (601.010) Com. min. de bebidas en general envasadas, por Expediente N° 1682660/2012, mediante Disposición N° 9531/DGHP-2012, otorgada en fecha 17/09/2012. Superficie Habilitada: 21,18 m2.

**Solicitante:** Sergio Daniel Ippolito

EP 64

Inicia: 29-2-2016

Vence: 4-3-2016

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 7.418.641-MGEYA-MGEYA/16**

**Zongfeng Wei** – DNI: 94.011.041, avisa que transfiere la habilitación del local sito en la calle Migueletes 766 PB UF 06 C.A.B.A, que funciona como (600.000) Com. min de carne, lechones, achuras, embutidos 200,00 M2 (600.010) Com. min de verduras, frutas, carbón (en bolsa) 200,00 M2. (600.030) Com min. aves muertas y peladas, chivitos, prod, granja, huevos h/60 docenas 200,00 M2. (601.000) Com min de productos alimenticios en general 200,00 M2 (601.010) Com min de bebidas en general envasadas 200,00 M2. (602.040) Casa de comidas rotisería 280,71 M2. (603.221) Com min de artículos de limpieza 200,00 M2, Habilitado por expediente N° 39944/2008 mediante disposición N° 12236/DGHP-2010, con fecha 11/11/2010, Superficie total habilitada: 280,71 m2 a **Huang Feiting**- DNI: 94.311.392

**Observaciones:** Sin servicio de envío a domicilio. Reclamos de Ley y domicilio en La calle Migueletes 766 PB UF 06 C.A.B.A

**Solicitante:** Huang Feiting

EP 65  
Inicia: 29-2-2016

Vence: 4-3-2016

## Edictos Oficiales

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

#### Notificación – E.E. Nº 4.679.386-MGEYA-ISC/15

Se notifica al **Sra. Savoiaro, Romina Anahí**, que en el EX -2015-04679386-MGEYA-ISC se ha emitido la Resolución 2015-2009-SSGRH, mediante la cual se dispone lo siguiente:

"Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 20 de febrero de 2015, al señora Romina Anahí Savoiaro, CUIL 27-31879700-0 perteneciente al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), del Instituto Superior de la Carrera, de Ministerio de Modernización, dejando la partida 3537.0040.A.A.01.0000 , conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc c) de la Ley Nº 471. Artículo

2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Proyectos de Normas, dependientes de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese."

De conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510-CGBA-97 (BOCBA Nº 310) el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante los siguientes recursos: Art. 103- Recurso de reconsideración. Podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 101. Art. 108- Recurso jerárquico. El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración: si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo expresado en la última parte del artículo anterior. Art. 109- El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado y ser elevado dentro del término de cinco (5) días y de oficio al Ministerio o funcionario competente del Jefe de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el órgano emisor del acto. Los Ministros o subsecretarios del Jefe de Gobierno resolverán definitivamente el recurso; cuando el acto impugnado emanare de un Ministro o Subsecretario del Jefe de Gobierno, el recurso será resuelto por el órgano ejecutivo, agotándose en ambos casos la instancia administrativa.

**Karina Chierzi**  
Coordinadora General Ejecutiva

EO 253  
Inicia: 29-2-2016

Vence: 2-3-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

#### Intimación - Nota N°2

En mi carácter de Subdirectora del Hospital De Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo se solicita al agente **Sr. Laxagueborde Matias Rodrigo** CUIL N° 20-28752839-7; regularizar situación administrativa, plazo perentorio 72 hs, bajo apercibimiento de considerar aplicar lo dispuesto en la Ley 471 en su Artículo 48. Presentarse de lunes a viernes de 8 A 13 hs. oficina de personal. Queda usted debidamente notificado.

**Estela S. Ferlante**  
Subdirectora Médica

EO 251  
Inicia: 26-2-2016

Vence: 2-3-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

#### Citación - Ref. a E.E. Nº 11.984.210-MGEYA-DGCEM/14

Citase a **Doña Balbina Iglesias ò Iglesias y Conde y doña Inés Iglesias ò Iglesias y Conde**, y doña **Liliana Nélide Iglesias y Meregoni y/o herederos** a que concurran al Departamento Obras y Mantenimiento de esa Dirección General, en un plazo de 5 (cinco) días, a fin de tomar conocimiento del alto grado de deterioro y abandono por falta de mantenimiento que presenta la bóveda de su titularidad, formada por los Lotes 22 y 23, Tablón 3, Manzana 6, Sección 13, del Cementerio de la Chacarita, procediendo a realizar los trabajos necesarios para el reacondicionamiento de la misma en el plazo de 10 (diez) días y bajo el apercibimiento, en caso de no hacérselos, de realizarse los mismos por Administración, declarándose la caducidad de la concesión.

**Eduardo R. Somoza**  
Director General

EO 255  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 7-3-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

#### Comunicación - E.E. Nº 32.877.634-MGEYA-DGCEM/15

Por el presente se comunica al agente **Hugo Marcelo Quinteros**, CUIL Nº 20-17856726-9, Legajo Personal Nº 388.163, que deberá presentarse ante esta Gerencia Operativa de Chacarita, Área de Recursos Humanos, sita en Av. Guzmán 630, dentro del horario de 9 a 12 hs., a fin de efectuar el descargo por las inasistencias incurridas desde el 25/08/15 hasta la fecha. Así mismo se le hace saber que en caso de no presentarse, y de incurrir con más inasistencias injustificadas, quedará configurada la causa como abandono de servicio, aplicándose la sanción de cesantía prevista por el Art. 48 inc. b) de la Ley 471.

**Eduardo R. Somoza**  
Director General

EO 250  
Inicia: 24-2-2016

Vence: 1-3-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

#### **Intimación - Ref. E.E. Nº 2.780.803-MGEYA-DGCEM/16**

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en los nichos ubicados en el Gran Panteón Alto (GPA) del Cementerio de Flores, numeración 6000 al 8000, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad a los términos del artículo 21º de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).-

**Eduardo R. Somoza**  
Director General

EO 256  
Inicia: 1-3-2016

Vence: 7-3-2016

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expediente N° 6.448.752/15

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3° del Código Fiscal (t.o. 2015) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma Enciso Patrocinio Ramón , inscripción Impuesto sobre los Ingresos Contribuyente Local N° 1259375-03, CUIT N° 23-93021477-9 con domicilio fiscal en la calle Murillo 804, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 6.448.752/2015 Cargo N° 018051/2015 se encuentra comprendido a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 95 Código Fiscal (t.o. 2015), se requiere a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la agente NEME, CAROLINA LEONOR , DNI N° 22.500.352, dependiente del Departamento Fiscalización Externa F Sector C de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 189 y 190 del código fiscal t.o. 2015 :

1° Libro de Habilitación. /

2° Copia de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados por los periodos 2014 a la fecha, firmados y legalizados por el CPCE. Balances analíticos de Sumas y Saldos, por igual periodo, y Plan de Cuentas. /

3° Formulario de inscripción en el ISIB, modificaciones y altas o bajas de jurisdicciones según corresponda. Constancia de inscripción en AFIP. /

4° DDJJ mensuales del ISIB y pagos respectivos, por los periodos 12/2010 a la fecha- Comprobantes de retenciones y percepciones del ISIB sufridas en los mismos periodos. /

5° DDJJ de IVA y Ganancias, por los ejercicios económicos 1/2014 a la fecha /

6° Contribuciones Inmobiliarias o Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial de Pavimentos y Aceras y adicionales fijados por la Ley Nacional N° 23.514 y Patentes sobre Vehículos en General, pagados por los años no prescriptos. /

7° Declaraciones Juradas anuales ISIB, por los periodos no prescriptos. /

8° Listado de sucursales y puntos de ventas que posee la firma en todo el país. /

9° De actuar como Agente de retención y/o percepción, exhibir los correspondientes comprobantes y sus DDJJ, por los periodos 2010 a la fecha. En caso de no corresponder informarlo por escrito. /

10° Planes de Facilidades vigentes, DDJJ y pagos. /

11° Listado de Bancos y/o entidades financieras con las que opera. /

12° Listado de Tarjetas de crédito, compra, tickets, etc. con las que opera, indicando montos liquidados e importes retenidos por el último ejercicio cerrado. /

13° DDJJ Formulario 931 SUSS - AFIP correspondiente al último ejercicio contable cerrado hasta la última posición vencida ISIB./

14° Libros de contabilidad y los respectivos comprobantes de forma ordenada y actualizada correspondiente a los periodos 1/2014 a la fecha /

15° Detalle de los alquileres pagados, periodos en curso y los dos anteriores, exhibiendo documentación respaldatoria./

16° Detalle con identificación de los Bienes Muebles registrables, o Inmuebles con indicación del domicilio o lugar de radicación y utilización. /

17° Descripción detallada de las actividades principales y secundarias realizadas y modalidad operativa de la empresa. /

18° Detalle de los diez (10) principales proveedores, solicitándose fotocopias de una factura de cada uno, elegida por el actuante al azar. /

19° Extractos mensuales bancarios por el periodo en curso y el anterior, /

20° Detalle de ingresos brutos mensuales separados en gravados, no gravados y exentos, por los periodos 12/2010 a la fecha /

21° Deberá poner a disposición facturas, notas de débito y crédito, recibos y remitos utilizados por el contribuyente y recibidos de proveedores, por un período de seis meses, elegidos por el actuante al azar.

22. Comprobantes de pago del Impuesto a los Sellos e Impuesto correspondiente a Publicidad, de corresponder.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 22 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 93 del Código Fiscal (t.o. 2015).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal ( t.o. 2015 ) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2015), se intima a

1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio,

2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación

1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía

2) Será pasible de ser incluido en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 924/AGIP/2012 .

Se notifica que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa F de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevé el art. 191 y 192 del Código Fiscal (t.o. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y

se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 103, 107 y 108 del Código Fiscal (t.o. 2015).

**Hugo Slipak**  
Director De Fiscalización Interna

EO 254  
Inicia: 29-2-2016

Vence: 2-3-2016

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

#### **Citación Sumario N° 376/10 - Nota N° 7.361.490/16**

Se cita por Tres (3) días al **Sr. Rubén Slipak** F.C. N° 292.180, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Francisco J. Pita, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Av. Córdoba 1345 Piso 8°, Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 12 a 16 hs. a fin de tomar vista del Sumario N° 376/10 que se instruye mediante Expediente 1521047/2010 e incorporado, a los fines de presentar alegato, si lo estimare conveniente, debiendo concurrir munido de documento de identidad y pudiendo hacerlo con asistencia letrada. Vencido el plazo de cinco días hábiles desde la última publicación del presente edicto sin que se hubiere presentado, se proseguirá la actuación conforme lo previsto en los arts. 13 y 18 del Decreto 3.360/68 (B.M. 13.296).

**Alina Szraibman**  
Directora

EO 252  
Inicia: 26-2-2016

Vence: 1-3-2016

## Juzgado Provincial

### JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y DÉCIMO TERCERA NOMINACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL, CONCURSOS Y SOCIEDADES Nº 3 - PROVINCIA DE CORDOBA.

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.700.438/MGEYA/2016)**

**Carátula: "GRANJAS DEL CENTRO S.A. - GRAN CONCURSO PREVENTIVO"**

**Expte. Nº 2795245/36**

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "**GRANJAS DEL CENTRO S.A. - GRAN CONCURSO PREVENTIVO**" (**EXPTE. Nº 2795245/36**), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 13ª Nominación (Concursos y Sociedades Nº3), Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto remitirle a Ud. el presente Oficio a fin de que tan luego de recibido y previas las formalidades de la ley, **PUBLIQUE POR CINCO DÍAS** en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el edicto de apertura de Concurso Preventivo en los presentes autos. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que ordena la medida: "Córdoba 3 de febrero de 2016. (...) a los efectos de la publicación en los Boletines Oficiales de CABA y Bs. As., líbrense Oficio Ley 22.172. Téngase por denunciado Letrado a los efectos de su diligenciamiento.". Firmado: Carlos TALE, Juez - María Mercedes REZZONICO DE HERRERA.

**Mercedes Rezzonico**

Prosecretaria Letrada

OJ 34

Inicia: 1-3-2016

Vence: 7-3-2016

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.146.661/MGEYA/2016)**

**Carátula: "SALA, CÉSAR OMAR S/INFR. ART. 85 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"**

**Causa Nº 6923/15 (JC-2135)**

"///dad Autónoma de Buenos Aires, 16 de febrero de 2016- ... , cítese a César Omar Sala por medio de edictos, los que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (conforme lo dispone el art. 6 de la ley 12) para que, en el término de cinco (5) días de notificado, comparezca ante estos estrados, bajo apercibimiento de dictar la rebeldía en su contra. A tal efecto, líbrese oficio de estilo .." .... Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre - Juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – Secretaria"

**Noelia Inés Astiz**  
Secretaria

OJ 29

Inicia: 24-2-2016

Vence: 1-3-2016

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 6

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.542.881/MGEYA/2016)**

**Carátula: "ECHEVARRÍA, ALEJANDRO JUAN S/INF. ART. 149 BIS DEL C.P."**

**Causa Nº 2408 D (Expte. Nº 23733/15)**

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, Secretaria Única Causa Nº 2408 D (Expte. Nº 23733/15)**

**Carátula: "ECHEVARRÍA, Alejandro Juan s/inf. Art. 149 bis del C.P."**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 de la C.A.B.A., Secretaría Única, sito en Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. Alejandro Juan Echevarría, DNI n° 33.435.274, que se lo cita y emplaza a comparecer ante este juzgado dentro del quinto día hábil de notificado, a contar desde la última publicación de edictos, a fin de notificarse de la resolución dictada con fecha 30 de diciembre de 2015 que dispuso declarar la incompetencia por razón de la materia y remitir los actuados a la Justicia Nacional en lo Criminal de Instrucción. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 25 de febrero de 2016. Juan José Cavallari - Juez - Juan Manuel Neumann - Secretario

**Juan Manuel Neumann**  
Secretario

OJ 31

Inicia: 1-3-2016

Vence: 7-3-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 10

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.547.366/MGEYA/2016)****Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS DUARTE, CRISTIAN Y OTROS S/INF. ART. 149 BIS - CP"****Causa n° 11844/13 (interno 653/D)**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Juez a cargo del Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas n° 10, sito en Tacuarí 138, piso 7° de esta ciudad (Tel.: 4014-6820), en el marco de la Causa n° 11844/13, (interno 653/D), caratulada "**Legajo de .Juicio en autos DUARTE, Cristian y otros s/ inf. art. 149 bis – CP**" con el objeto de solicitarle, en razón de lo dispuesto por el artículo 63 CPPCABA, sirva publicar edictos por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber al señor **CRISTIAN DUARTE, DNI 29.983.846** y a la señora **VALERIA NOEMÍ LÓPEZ, DNI 37.341.045**, que deberán presentarse el **11 de ABRIL de 2016 a las 10.00 hs** en la sede de este Juzgado en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 10, sito en Tacuarí 138, 7° piso de esta ciudad, fecha en la cual se celebrará la audiencia de juicio fijada en los términos del art. 213 CPPCABA. A continuación se transcribe el proveído que ordena la presente diligencia: "///nos Aires. 23 de febrero de 2016. Por recibido. Téngase presente lo manifestado por el señor Fiscal a fs. 29 y en atención a ello, fíjese una nueva audiencia en los términos del art. 213 CPPCABA para el día **11 de ABRIL de 2016 a las 10.00 en esta sede.** Notifíquese al señor Fiscal mediante correo electrónico, a la Defensa mediante cédula urgente y a fin de notificar a los imputados, **publíquense edictos durante cinco (5) días** en el Boletín Oficial de la CABA. A tal efecto, líbrese el oficio correspondiente". Fdo. Pablo C Casas. Juez. Ante mí: María Antonela Mandolesi. Secretaria.

**Pablo C. Casas**

Juez

OJ 33

Inicia: 1-3-2016

Vence: 7-3-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 7.549.620/MGEYA/2016)****Carátula: "PALLY MIRANDA S/INFR. ART. 111 - C.C."****Causa nro. 3407/15, sumario interno 2568/C/C**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, a **WILMER PALLY MIRANDA. DNI 94.515.095**, de nacionalidad boliviano, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano Camblong (Secretario)

**Mariano Camblong**  
Secretario

OJ 32

Inicia: 1-3-2016

Vence: 7-3-2016

## Ministerio Público Fiscal

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 7.127.131/MGEYA/2016)**

**Carátula: "DÍAZ CRISTIAN GABRIEL – ART: 104 CC"**

**Caso MPF 96765**

"//dad Autónoma de Buenos Aires, 17 de febrero de 2016. En atención al resultado de las citaciones obrantes a fs. 17 y el informe que antecede, desconociéndose el domicilio real del imputado DIAZ, de conformidad con lo normado en el art. 63 CPPCABA (de aplicación supletoria conf. art. 6 LPC) emplácese a CRISTIAN GABRIEL DIAZ, a fin de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos se presente ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 37, a prestar la declaración que, a tenor del art. 41 LPC fuera ordenada oportunamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. La contravención que motiva este proceso es al 104 del Código Contravencional de la CABA A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial de la CABA. (...)." Fdo. Silvina Mayorga.-

**Jorge A. Hernando Abd**  
Prosecretario Administrativo

OJ 30  
Inicia: 24-2-2016

Vence: 1-3-2016



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Horacio Rodríguez Larreta

**Secretaría Legal y Técnica** Lic. María Leticia Montiel

**D. G. Coordinación y Consolidación Normativa** Dra. Marcela Domínguez Soler

**Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro** Sra. Patricia Bonavena


## LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Glenda Roca  
Walter Medina

**Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.**

 5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar

